



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 376

SAN SALVADOR, LUNES 23 DE JULIO DE 2007

NUMERO 135

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		ORGANO JUDICIAL	
Acuerdos Nos. 529,531, 539, 540, 541, 542, 544, 569, 570, 571, 572, 573, 576, 577, 578, 580, 581, 582 y 583.- Se llama a Diputados Suplentes, para que concurran a formar asamblea. ...	4-13	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acuerdos Nos. 543 y 547.- Se modifican los Acuerdos Legislativos Nos. 471 y 527, de fechas 19 de junio y 31 de mayo de 2007.	13-14	Acuerdos Nos. 1197-D, 1199-D, 1200-D, 1205-D, 1209-D, 1230-D, 1247-D y 1297-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	21-22
ORGANO EJECUTIVO		INSTITUCIONES AUTONOMAS	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Acuerdos Nos. 319 y 320.- Se conceden gastos por el desempeño de misiones oficiales.	14-15	Decreto No. 36.- Reformas al Presupuesto General de Cementerios del Municipio de San Salvador.	23
Acuerdos Nos. 327,329,336 y 337.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos.	15-17	Estatutos de las Asociaciones “Desarrollo Comunal Pro Mejoramiento El Tempisque” y “Comunal Administradora del Acueducto y Servicio de Agua Potable Nuevo Amanecer”, Acuerdos Nos. 8 y 11, emitidos por las Alcaldías Municipales de Sonzacate y Perquín, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	24-36
Acuerdo No. 338.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 278 de fecha 5 de junio de 2007.	17		
MINISTERIO DE ECONOMIA		SECCION CARTELES OFICIALES	
RAMO DE ECONOMÍA		DE PRIMERA PUBLICACIÓN	
Acuerdo No. 121.- Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 600, de fecha 2 de diciembre de 1999, correspondiente a la empresa Telas Sintéticas de Centroamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable.	18	Declaratorias de Herencias	
Acuerdo No. 619.- Se Autoriza la construcción de una estación de servicio en el municipio de Santa Ana.	19-20	Cartel No. 696.- María del Rosario Ayala Iraheta de Martínez (1 vez)	37
MINISTERIO DE EDUCACION		Cartel No. 697.- Amalia Flores viuda de López y otro (1vez)	37
RAMO DE EDUCACIÓN		Aceptación de Herencia	
Acuerdos Nos. 15-0359 y 15-0819.- Equivalencia y reconocimiento de estudios académicos.	20	Cartel No. 698.- María Fermina Molina de Beltrán (3alt.)	37

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Título Supletorio		Aviso de Inscripción	
Cartel No. 699.- Lucas García Escalante (3 alt.)	37	Cartel No. F011023.....	60
Cambios de Nombre		Juicios de Ausencia	
Cartel No. 700.- Santos Luz Escobar Escobar / José Luis Escobar Escobar (1 vez).....	38	Carteles Nos. F011039, F011105.....	61
Cartel No. 701.- Rosa García Durán / José Miguel García Durán (1 vez)	38	Marcas de Fábrica	
Herencia Yacente		Carteles Nos. C010863, C010868, C010869, C010870, C010886, F011113.....	61-64
Cartel No. 702.- Laura Ildelfonsa Vaquerano, se nombra curador al Lic. Ernesto Antonio Soto Ibarra (3 alt.)	38	Nombre Comercial	
Edictos de Emplazamiento		Carteles Nos. C010855, C010856, C010861, C010862. ..	64-65
Cartel No. 703.- Roberto Carlos Beltrán (1 vez)	38-39	Matrículas de Comercio	
Cartel No. 704.- Rafael Antonio Portillo Chávez y otros (1vez)	39	Carteles Nos. C010850, C010859, C010864, C010865, C010866, C010878, C010883, F011087, F011111.....	65-70
DE TERCERA PUBLICACIÓN			
Herencia Yacente		Subastas Públicas	
Cartel No. 680.- Martín Teos, se nombra curador al Lic. Héctor Orlando Molina Lara (3 alt.).....	39	Carteles Nos. F011035, F011040.....	71-72
SECCION CARTELES PAGADOS			
DE PRIMERA PUBLICACIÓN			
Declaratorias de Herencias		Reposición de Certificados	
Carteles Nos. C010847, C010851, F011001, F011034, F011041, F011047, F011051, F011067, F011070, F011072, F011074, F011075, F011076, F011082, F011091, F011092, F011093, F011099, F011100, F011108, F011109, F011114, F011119, F011121, F011122, F011136, F011137.....	40-49	Carteles Nos. F011024, F011049, F011128, F011129, F011130.....	72-73
Aceptación de Herencias		Aumentos de Capital	
Carteles Nos. C010848, C010849, C010854, C010885, F011003, F011022, F011062, F011103, C010852, C010853, F010996, F011010, F011019, F011027, F011036, F011037, F011043, F011063, F011065, F011085, F011098, F011104, F011116, F011117, F011118, F011124, F011135, F011026. ...	49-58	Carteles Nos. C010860, C010867.....	73-74
Herencia Yacente		Título Municipal	
Cartel No. F011004.....	58-59	Cartel No. F011000.....	74
Título de Propiedad		Título de Predio Urbano	
Cartel No. C010846.	59	Cartel No. F011084.....	75
Títulos Supletorios		Marcas de Servicios	
Carteles Nos. F011081, F011107, F011038.	59-60	Carteles Nos. C010871, C010872, C010873, C010874, C010875, C010876, C010887.	75-78
DE SEGUNDA PUBLICACIÓN			
		Reposición de Póliza de Seguros	
		Cartel No. F011006.....	78
		Aceptación de Herencias	
		Carteles Nos. C010821, F010670, F010704, F010705, F010714, F010735, F010736, F010739, F010741.	79-82
		Títulos de Propiedad	
		Carteles Nos. F010660, F010681, F010748, F010750, F010762, F010772.	82-85

	Pág.
Títulos Supletorios	
Carteles Nos. C010807, F010653, F010698, F010738, F010743.....	85-87
Título de Dominio	
Cartel No. C010824.....	87
Renovación de Marcas	
Cartel No. F010783.....	87-88
Marcas de Fábrica	
Carteles Nos. C010802, C010803, C010809, C010820. ...	88-89
Nombre Comercial	
Carteles Nos. C010794, F010787.....	89-90
Señal de Publicidad Comercial	
Carteles Nos. F010786, F010789.....	90-91
Matrículas de Comercio	
Carteles Nos. C010799, C010800, C010801, C010816, C010817, C010818, C010819, C010823, C010825, C010827, C010828, F010645, F010646, F010747.....	91-97
Convocatoria	
Cartel No. F010694.....	98
Subastas Públicas	
Carteles Nos. F010774, F010802.....	98-99
Reposición de Certificado	
Cartel No. F010713.....	99
Aumento de Capital	
Cartel No. F010759.....	99
Disolución de Sociedades	
Carteles Nos. F010716, F010724.....	99-100
Avisos de Cobro	
Carteles Nos. F010555, F010643.....	100
Marcas de Servicios	
Carteles Nos. C010810, F010720.....	101

DE TERCERA PUBLICACIÓN

	Pág.
Aceptación de Herencias	
Carteles Nos. F010354, F010366, F010368, F010386, F010424, F010438, F010451, F010731.....	102-105
Título de Propiedad	
Cartel No. F010671.....	105
Título Supletorios	
Cartel No. C010763, F010334.....	105-106
Renovación de Marcas	
Carteles Nos. C010744, F010289, F010296, F010298, F010299, F010304, F010305, F010314, F010315, F010316, F010318, F010320, F010321, F010323, F010325, F010327, F010329, F010330, F010372, F010373, F010374, F010376, F010378.....	107-116
Marcas de Fábrica	
Carteles Nos. C010745, C010746, C010747, C010748, C010749, C010750, C010751, C010752, C010771, F010273, F010274, F010276, F010277, F010279, F010280, F010281, F010282, F010283, F010285, F010287, F010290, F010302, F010307, F010309.....	116-126
Señal de Publicidad Comercial	
Carteles Nos. F010303, F010328.....	126
Matrículas de Comercio	
Carteles Nos. C010743, C010755, C010759, C010760, C010765, C010766.....	127-129
Subastas Públicas	
Carteles Nos. C010754, F010347, F010388, F010389, F010390, F010391, F010396, F010398, F010422, F010431.	130-136
Reposición de Certificados	
Carteles Nos. F010359, F010360.....	136
Aumentos de Capital	
Carteles Nos. C010753, C010764.....	137
Marca Industrial	
Carteles Nos. F010367, F010369, F010380.....	138
Marcas de Servicios	
Carteles Nos. F010272, F010278, F010284, F010286, F010288, F010300, F010317, F010319, F010322, F010324, F010326, F010362, F010363, F010365.....	139-144

ORGANO LEGISLATIVO

ACUERDO No. 529.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 477 de fecha 19 de abril del presente año, por medio del cual se llamó a conformar a la Diputada Suplente MARÍA JULIA CASTILLO RODAS, del 22 al 29 de abril del corriente año, para sustituir al Diputado Propietario JOSÉ ANTONIO ALMENDARIZ RIVAS, quien se encontraría en Misión Oficial en ese periodo para realizar visita oficial a los Congresos de Chile y Paraguay, en el periodo comprendido, a fin de reunirse con los homólogos de los referidos congresos y tratar temas relacionados con Ética Parlamentaria. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOÉL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ACUERDO No. 531.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario SALVADOR ARIAS PEÑATE, se le ha concedido permiso por motivos de salud, del 28 de mayo al 3 de junio del presente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1496 de fecha 30 de mayo del corriente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente VÍCTOR RAMÍREZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ACUERDO No. 539.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ, se le ha designado en Misión Oficial para que participe en el Seminario “El Papel de los Parlamentos en América Latina para Promover la Reconciliación, Fortaleciendo así una Sociedad de Derecho más Equitativa e Inclusiva”, a realizarse en La Paz, Bolivia, del 7 al 11 de junio del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1433 de fecha 16 de mayo del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente Gustavo Alberto Argueta Rivas, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea. COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ACUERDO No. 540.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario BENITO ANTONIO LARA, se le ha designado en Misión Oficial para participar en la “XXI Edición de los Cursos de Postgrado en Derecho” y en el “III Foro Iberoamericano de Jurista”, a realizarse en la Universidad de Salamanca, España, del 3 al 23 de junio del presente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1332 de fecha 25 de abril del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente GLADIS MARINA LANDAVERDE, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea. COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ACUERDO No. 541.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario OTHON SIGFRIDO REYES MORALES, se le ha designado en Misión Oficial para que participe en el Seminario “El Papel de los Parlamentos en América Latina para Promover la Reconciliación, Fortaleciendo así una Sociedad de Derecho más Equitativa e Inclusiva”, a realizarse en La Paz, Bolivia, del 7 al 11 de junio del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1433 de fecha 16 de mayo del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ACUERDO No. 542.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que la Diputada Propietaria ANA DEYSI VILLALOBOS DE CRUZ, se le ha designado en Misión Oficial para que realice visita oficial a los Congresos de Chile y Paraguay, en el período comprendido del 3 al 11 de junio del corriente año, a fin de reunirse con los homólogos de los referidos congresos y tratar temas relacionados con Ética Parlamentaria; según Acuerdos de Junta Directiva Nos. 1446, de fecha 16 de mayo del presente año y 1504, de fecha 30 de mayo del 2007; y de conformidad con el Art. 131 ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente SANTIAGO FLORES ALFARO para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO; San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ACUERDO No. 544.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario LUIS ROBERTO ANGULO SAMAYOA, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, por motivos de salud, del 01 al 30 de junio del presente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1505, de fecha 31 de mayo del corriente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OMAR ARTURO ESCOBAR OVIEDO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ACUERDO No. 569.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario GERSON MARTÍNEZ, se le ha designado en Misión Oficial para participar en el evento denominado "El Rol del Parlamentario dentro del Proceso Presupuestario", a realizarse en Berlín, República Federal de Alemania, del 18 al 26 de junio del corriente año, según Acuerdo de Junta Directiva No. 1391, de fecha 9 de mayo del corriente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente INMAR REYES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ACUERDO No. 570.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria IRMA SEGUNDA AMAYA, se le ha designado en Misión Oficial para participar en el evento denominado "XV Reunión del Comité Ejecutivo de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)", a realizarse en Los Angeles California, Estados Unidos de América, del 21 al 26 de junio del corriente año, según Acuerdos de Junta Directiva Nos. 1231 y 1392, de fechas 27 de marzo y 9 de mayo del corriente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ ALFONSO PACAS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea. COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ACUERDO No. 571.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria MARIELA PEÑA PINTO, se le ha designado en Misión Oficial para participar en el evento denominado "XV Reunión del Comité Ejecutivo de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)", a realizarse en Los Angeles California, Estados Unidos de América, del 21 al 26 de junio del corriente año, según Acuerdos de Junta Directiva Nos. 1231 y 1392, de fechas 27 de marzo y 9 de mayo del corriente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente Tomás Miranda, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea. COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ACUERDO No. 572.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que el Diputado Propietario JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA, se le ha designado en Misión Oficial para atender invitación de “Crams Montana Forum”, y participar en la celebración del Congreso “Gobierno Globalizado”, a realizarse en el Principado de Mónaco, del 28 de junio al 1 de julio del presente año, según Acuerdos de Junta Directiva Nos. 1457 y 1503, de fechas 23 y 30 de mayo del corriente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente Porfirio Chica, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea. COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ACUERDO No. 573.-

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria ANA VILMA CASTRO DE CABRERA, se le ha designado en Misión Oficial para participar en la “Rueda Internacional de Capacitación sobre Desarrollo Local y Gestión Pública”, que se llevará a cabo en la Ciudad de Lima, Perú, del 24 al 29 de junio del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1554, de fecha 13 de junio del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente Rigoberto Soto, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea. COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ACUERDO No. 576.-

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario ALEJANDRO DAGOBERTO MARROQUÍN, se le ha designado en Misión Oficial para que atienda invitación de “Crams Montana Forum”, y participe en la celebración del Congreso “Gobierno Globalizado”, a realizarse en el Principado de Mónaco, del 28 de junio al 1 de julio del presente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1427 de fecha 16 de mayo del corriente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ALEX RENÉ AGUIRRE, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, aclarando que por ser menos de quince días el llamamiento se aplicará lo que al respecto dispone el Art. 24 del Reglamento Interior de esta Asamblea. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ACUERDO No. 577.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario MAURICIO QUINTEROS CUBÍAS, se le ha designado en Misión Oficial para participar en el “XXII Reunión Ordinaria del Foro de Presidentes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL)”, que se llevará a cabo en Taipei, República de China en Taiwán, del 30 de junio al 8 de julio del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1518 de fecha 06 de junio del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente MELVIN DAVID GONZÁLEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea. COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA
PRESIDENTE

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
VICEPRESIDENTE

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
VICEPRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
SECRETARIO

GERSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS
SECRETARIO

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
SECRETARIO

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS
SECRETARIA

ACUERDO No. 578.-

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario MARIO MARROQUÍN MEJÍA, se le ha designado en Misión Oficial para participar en el "Seminario de Parlamentarios Latinoamericanos", a realizarse en Israel, del 05 al 15 de julio del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1389 de fecha 9 de mayo del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente FRANCISCO MONTEJO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.-COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

ACUERDO No. 580.-

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario GERSON MARTÍNEZ, se le concedió permiso con goce de sueldo, para atender invitación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, y participar en el Foro Global sobre Reinención del Gobierno", que se realizará en Viena, Austria, del 25 al 30 de junio del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1597 de fecha 20 de junio del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente IMMAR REYES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

ACUERDO No. 581.-

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria LOURDES PALACIOS, se le ha designado en misión oficial para participar en la "VI CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO", que se llevará a cabo en La Habana, Cuba, del 2 al 6 de julio del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1586 de fecha 20 de junio del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente AUDELIA LÓPEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

ACUERDO No. 582.-

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS, se le ha designado en misión oficial para participar en la "VI CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO", que se llevará a cabo en La Habana, Cuba, del 2 al 6 de julio del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1586 de fecha 20 de junio del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente SANTIAGO FLORES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

ACUERDO No. 583.-

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario JUAN ENRIQUE PERLA, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, por motivos de salud, del 27 de junio al 11 de julio del corriente año; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1684 de fecha 4 de julio del presente año; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a los Diputados Suplentes MARCO AURELIO GONZÁLEZ, del 27 de junio al 4 de julio, y SANTOS ADELMO RIVAS, del 5 al 11 de julio, ambas fechas del presente año, para que concurran a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagárseles en los referidos períodos el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

ACUERDO No. 543.-

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Legislativo No. 471 de fecha 19 de junio del presente año, por medio del cual se llamó al Diputado Suplente JOSÉ FRANCISCO MONTEJO, a formar Asamblea en sustitución de la Diputada Propietaria CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN; en el sentido de llamar, del 3 al 11 de junio del presente año, al Diputado Suplente ATILIO MARÍN ORELLANA, para que sea éste quien sustituya a la Diputada Propietaria CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN, en el periodo antes mencionado.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

ACUERDO No. 547.-

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Legislativo No. 527 de fecha 31 de mayo del presente año, por medio del cual se llamó al Diputado Suplente OMAR ARTURO ESCOBAR OVIEDO, a formar Asamblea en sustitución del Diputado Propietario JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS; en el sentido de llamar, del 3 al 11 de junio del presente año, al Diputado Suplente ALEX RENÉ AGUIRRE, para que sea éste quien sustituya al Diputado Propietario JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS, en el periodo antes mencionado.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de junio de dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,
VICEPRESIDENTE.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

GERSON MARTÍNEZ,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

ORGANO EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 319.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en notas Nos. 0443 y 0477, fechadas el 11 y 22 de junio del presente año, respectivamente, por medio de las cuales se le concedió misión oficial a la Licenciada ANA VILMA ÁLBANEZ DE ESCOBAR, Vicepresidenta de la República, para que viajara a Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, del 10 al 13 de junio del 2007, a fin de participar como conferencista en el "Foro de Competitividad de las Américas"; y a la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky, el 14 del mismo mes, con el propósito de sostener reuniones con ejecutivos de la Empresa UPS, ACUERDA: reconocer a la Licenciada de Escobar, boletos aéreos, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales, durante las fechas antes mencionadas, gastos que le serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 02 Administración General; Cifras Presupuestarias: 2007-0500-1-01-02-21-1-54402 y 2007-0500-1-01-02-21-1-54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

ACUERDO No. 320.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en nota No. 0484 del 22 de junio de 2007, por medio de la cual se le concede misión oficial a la Licenciada ANABELLA LARDE DE PALOMO, Subsecretaria Técnica de la Presidencia de la República, para que participe en el “7th Global Forum on Reinventing Government”, con el tema “Building Trust in Government”, a realizarse del 24 al 30 de junio del presente año, en Viena, Austria, ACUERDA: conceder a la Licenciada Lardé de Palomo, el pago de Gastos de Viaje y Gastos Terminales, por un valor de SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 720.00), gastos que le serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 05; Secretaría Técnica; Línea de Trabajo: 01 Análisis y Seguimiento; Código Presupuestario: 2007-0500-1-0501-21-1-54404. Los organizadores del evento cubrirán los gastos de boleto aéreo y viáticos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

ACUERDO No. 327.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Seguridad Pública y Justicia, con carácter ad-honorem, del 28 al 30 de junio del presente año, al señor Viceministro del Ramo, Licenciado Astor Escalante Saravia, en ausencia del Titular, Licenciado René Mario Figueroa Figueroa, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes indicado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

ACUERDO No. 329.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Hacienda, con carácter ad-honorem, del 4 al 9 de julio del presente año, al señor Viceministro del Ramo, Licenciado Rafael Ernesto Mercado Albanez, en ausencia del Titular, Licenciado William Jacobo Hándal Hándal, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

ACUERDO No. 336.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Relaciones Exteriores, con carácter ad-honorem, del 4 al 12 de julio del presente año, al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Eduardo Cáliz López, en ausencia del Titular, Licenciado Francisco Esteban Laínez Rivas, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

ACUERDO No. 337.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 3 al 7 de julio del presente año, al señor Viceministro del Ramo, Ingeniero Roberto Alfonso Escalante Caceros, en ausencia del Titular, Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

ACUERDO No. 338.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 278, emitido por la Presidencia de la República el 5 de junio del presente año, en el sentido que el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, se encarga al señor Viceministro del Ramo, Doctor José Ernesto Navarro Marín, del 20 de julio al 1 de agosto del 2007 y no como se mencionó originalmente, en ausencia del Titular, Doctor José Guillermo Maza Brizuela.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 121

San Salvador, 24 de enero de 2007.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud presentada a este Ministerio en fecha 26 de abril de 2005, por el señor Ricardo Sol Meza, actuando en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Telas Sintéticas de Centroamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Telsinca, S.A. de C.V., registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-290595-101-8, relativa a que se le revoque los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, que le fueron otorgados según el Acuerdo No. 600 de fecha 2 de diciembre de 1999 que adelante se relacionará;

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud fue admitida en este Ministerio en fecha 26 de abril de 2005;
- II. Que la peticionaria goza de los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, según Acuerdo No. 600 de fecha 2 de diciembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 17, Tomo No. 346, del 25 de enero de 2000, dedicándose a la actividad de producción de tela vinílica, para ser destinada tanto fuera como dentro del Área Centroamericana;
- III. Que la Sociedad peticionaria solicita revocatoria de beneficios del Acuerdo No. 600 antes citado, debido a proceso de liquidación por el cual atraviesa la empresa;
- IV. Que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las razones expuestas y artículo 52 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el Acuerdo No. 600 de fecha 2 de diciembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 17, Tomo No. 346, del 25 de enero de 2000, por medio del cual se le otorgaron los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización a la Sociedad Telas Sintéticas de Centroamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Telsinca, S.A. de C.V.;
2. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
3. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.- BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA

ACUERDO No. 619

San Salvador, 26 de junio del 2007

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA

Vistas las diligencias iniciadas el día dieciséis de mayo del dos mil siete, por el señor Angel Rogelio Morales Menéndez, Mayor de Edad, Comerciante, de este domicilio, actuando en su carácter de Vicepresidente de la Sociedad "MARE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia: "MARE, S.A. DE C.V.", relativas a obtener autorización para construir una Estación de Servicio que se denominará: "PETROSAL DIDEA 25 AVENIDA" en un inmueble ubicado en Calle hacia Aldea San Antonio y Final Veinticinco Calle Poniente, Municipio y Departamento de Santa Ana, la que constará de dos tanques con una capacidad de cinco mil galones cada uno, para el almacenamiento y comercialización de Gasolina Regular y Aceite Diesel; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que está comprobada en autos la existencia de la citada Sociedad, la personería con que actúa el peticionario y la disponibilidad del inmueble en que se construirá la Estación de Servicio.
- II. Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que establece la Ley Reguladora del Depósito, Transporte, y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento, por lo que se considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO,

De conformidad a lo antes expuesto y a lo dispuesto en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento,

ACUERDA:

- 1º) AUTORIZASE a la Sociedad "MARE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia: "MARE, S.A. DE C.V.", para que construya una Estación de Servicio que se denominará: "PETROSAL DIDEA 25 AVENIDA" en un inmueble ubicado en Calle hacia Aldea San Antonio y Final Veinticinco Calle Poniente, Municipio y Departamento de Santa Ana, la que constará de dos tanques con una capacidad de cinco mil galones cada uno, para el almacenamiento y comercialización de Gasolina Regular y Aceite Diesel.
- 2º) La Titular de la presente autorización queda obligada a:
 - a) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento.
 - b) Para la construcción, deberá cumplirse con los requisitos que indica la Ley del Medio Ambiente, así como las demás leyes que le sean aplicables.
- 3º) La titular de la autorización, deberá aceptar por escrito el presente Acuerdo, así como presentar la constancia de la fecha de publicación en el Diario Oficial, dentro de los OCHO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.
- 4º) La titular de la presente autorización deberá iniciar la construcción de la Estación de Servicio noventa días después de publicado el presente Acuerdo en el Diario Oficial, y finalizar en los ciento veinte días subsiguientes.
- 5º) La Titular de la autorización, deberá comunicar por escrito a la Dirección de Hidrocarburos y Minas con cinco días hábiles de anticipación, la fecha en que se realizarán las pruebas de hermeticidad a los tanques y sus tuberías a efecto que Delegados de la misma, testifiquen la calidad de los mismos y presenciar las pruebas antes y después de ser cubiertos, de conformidad al art. 10 literal "d)" del Reglamento para la Aplicación de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo.

- 6°) Una vez construida la Estación de Servicio, la Titular deberá solicitar autorización para su funcionamiento.
- 7°) El presente Acuerdo entrará en vigencia, desde el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.-YOLANDA MAYORA DE GAVIDIA, MINISTRA.

(Registro No. C010879)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0359.

San Salvador, 14 de marzo de 2007

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado JUANA ELVIRA AMAYA GONZÁLEZ, solicitando de conformidad a lo establecido por el Artículo 62 de la Ley General de Educación, EQUIVALENCIA de sus estudios de Noveno Grado de Educación General Básica, realizados en el Instituto Nacional "Francisco Luis Espinoza" de la ciudad de Estelí, de la República de Nicaragua en el año 1990, con los de Noveno Grado de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Artículo 76° del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, publicado en el D. O. No. 184, Tomo No. 201 de fecha 2 de octubre de 1963, dar como Equivalentes los Estudios de Noveno Grado de Educación General Básica, realizados por JUANA ELVIRA AMAYA GONZÁLEZ, en la República de Nicaragua con los de Noveno Grado de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Primer Año de Bachillerato General. COMUNIQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA. MINISTRA DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F011059)

ACUERDO No. 15-0819.

San Salvador, 14 de Junio de 2007

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Jefatura de Acreditación se ha presentado MARTA EUGENIA MARTÍNEZ MIGUEL solicitando INCORPORACION de su Diploma de Bachiller en Ciencias, extendido por el Ministerio de Educación de la República de Panamá en el año 1983. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los estudios de Bachiller en Ciencias realizados por MARTA EUGENIA MARTÍNEZ MIGUEL, en la República de Panamá, e Incorporarla a nuestro Sistema Educativo con el grado de Bachillerato General. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F011020)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1197-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, seis de junio del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha veinte de abril del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ROBERTO ATILIO ALFARO FORTÍN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN --- VELASCO --- P. J. --- VALDIV. --- GUZMÁN U. D. C. ---- M. TREJO --- M. A. CARDOZA A. --- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- M. E. LEMUS.

(Registro No. F011073)

ACUERDO No. 1199-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, seis de junio del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha veintiséis de febrero del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado MAURICIO ALBERTO AGUILAR RIVAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN --- VELASCO --- P. J. --- VALDIV. --- GUZMÁN U. D. C. ---- R. M. FORTÍN H. --- M. TREJO --- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- M. E. LEMUS.

(Registro No. F011089)

ACUERDO No. 1200-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, seis de junio del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha veintiocho de marzo del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ROBERTO CARLOS AGREDA MONTES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN --- M. CLARÁ --- VELASCO --- P. J. --- VALDIV. --- GUZMÁN U. D. C. ---- R. M. FORTÍN H. --- M. TREJO --- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011032)

ACUERDO No. 1205-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, seis de junio del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha veintiuno de febrero del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado RENE FRANCISCO CABRERA ALAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN --- V. DE AVILES --- J. ENRIQUE ACOSTA --- G. A. ÁLVAREZ --- VELASCO --- P. J. --- VALDIV. --- GUZMÁN U. D. C. ---- M. TREJO --- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011120)

ACUERDO No. 1209-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, seis de junio del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado EVER ASMEL CAMPOS SALAMANCA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN --- VELASCO --- P. J. --- VALDIV. --- GUZMÁN U. D. C. ---- R. M. FORTÍN H. --- M. TREJO --- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- M. E. LEMUS.

(Registro No. F011080)

ACUERDO No. 1230-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, seis de junio del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha veintitrés de marzo del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ILEANA MARIA MATA BOLAÑOS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN --- V. DE AVILES --- J. ENRIQUE ACOSTA --- M. CLARÁ --- VELASCO --- VALDIV. --- GUZMÁN U. D. C. ---- M. TREJO --- M. A. CARDOZA A. --- M. POSADA --- L. C. DE AYALA G.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011013)

ACUERDO No. 1247-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, seis de junio del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada SONIA MARIBEL PEÑA GUEVARA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- A. G. CALDERÓN --- M. CLARÁ --- VELASCO --- VALDIV. --- GUZMÁN U. D. C. ---- R. M. FORTÍN H. --- M. TREJO --- M. A. CARDOZA A. --- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011014)

ACUERDO No. 1297-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, seis de junio del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha dos de marzo del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada SANDRA DINORA GIRÓN GIRÓN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- V. DE AVILES --- G. A. ÁLVAREZ --- VELASCO --- P. J. --- VALDIV. --- GUZMÁN U. D. C. ---- M. TREJO --- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F011031)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NÚMERO TREINTA Y SEIS:

La Municipalidad de San Salvador, CONSIDERANDO: que para el normal desarrollo de la Administración General de Cementerios del Municipio de San Salvador, es necesario efectuar reclasificaciones de egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 30 numeral 4 y 77 inciso segundo del Código Municipal Vigente DECRETA:

Art. 1 Reclasifícase a partir del uno de julio de 2007, el presupuesto de la Administración General de Cementerios del Municipio de San Salvador vigente, así:

Reforma Presupuestaria en dólares (\$)

RUBRO DE EGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACION ANTERIOR	REFUERZOS INCREMENTOS	AFECTACIONES DISMINUCIONES	ASIGNACION REFORMADA
51	REMUNERACIONES	590,463.50			590,463.50
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	333,195.50	4,000.00		337,195.50
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	5,960.00			5,960.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,549.00			4,549.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	57,680.00		4,000.00	53,680.00
	TOTAL	991,848.00	4,000.00	4,000.00	991,848.00

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día diez de julio del año dos mil siete.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
ALCALDESA


LICDA. NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS
SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. JAVIER TRÁNSITO BERNAL GRANADOS
SECRETARIO MUNICIPAL



**ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL
PRO MEJORAMIENTO EL TEMPISQUE LOTIFICACIÓN EL
TEMPISQUE, CANTÓN EL ALMENDRO SONZACATE, 2006.**

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO

Art. 1. La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal de la Municipalidad de Sonzacate, por estos estatutos, Reglamentos internos y demás disposiciones aplicables. La Asociación será una entidad apolítica y no lucrativa, podrá participar en el Campo Social, Económico, Cultural, Religioso, Cívico, Educativo, y en cualquier otro que fuere legal y provechoso a la comunidad, la Asociación se denominará "Asociación de Desarrollo Comunal Pro Mejoramiento El Tempisque" que podrá abreviarse ADESCOPROT, que en los presentes estatutos se denominará "La Asociación".

Art. 2. La duración de la asociación será por tiempo indefinido; sin embargo podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en la Ordenanza Reguladora, estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Art. 3. El domicilio de la asociación será en Lotificación El Tempisque Cantón El Almendro del municipio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate.

CAPITULO II

FINES

Art. 4. la Asociación tendrá como fines el desarrollo humano y la obra física que proyecte la Asociación, para ello deberá:

- a) Promover el proyecto de la respectiva comunidad, conjuntamente con instituciones públicas y organismos privados nacionales e internacionales que participen en los diferentes programas;
- b) Fomentar el espíritu de solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos y entidades representativas;
- c) Coordinar y cooperar con otros grupos comunales organizados en la localidad, en la mayor integración de sus miembros y la mejor realización de sus actividades;

- d) Impulsar y participar en los programas de capacitación promocional de los dirigentes y grupos comunales con el fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales y económicos, la elevación de los niveles educativos;
- e) Trabajar en el establecimiento y mejora de los servicios de la comunidad con el equipamiento y los medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existieren en la comunidad;
- f) Promover las Organizaciones Juveniles haciéndolas partícipes de la responsabilidad de los programas de desarrollo local;
- g) Incrementar las actividades comunales, a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la Comunidad;
- h) Participar en los planes de desarrollo sociales, regionales y nacionales, especialmente en la determinación de los proyectos contemplados en su plan de actividades y establecer los recursos locales que deben utilizarse.

CAPÍTULO III

CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Art. 5. Los asociados podrán ser:

- a) Activos;
- b) Honorarios.

Todos deben ser personas mayores de dieciocho años, sin embargo cuando las personas provengan de comités juveniles, el requisito de edad antes mencionado será el de quince años.

Son Asociados activos todas las personas que reúnen los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente, o reuniones vecinales colindantes inmediatas.

Son Asociados Honorarios aquellas personas a quienes la Asamblea, por su iniciativa, o a propuesta de la Junta Directiva les concede tal calidad, en atención a sus méritos personales, relevantes servicios prestados a la Asociación.

Art. 6. Son Derechos y Deberes de los asociados activos:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo solicitaren por escrito.
- c) Elegir y ser electos para cargos de la Junta Directiva.

- d) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación.
- e) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General, previa convocatoria escrita.
- f) Cumplir estos estatutos, obedecer las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

Art. 7. Los Asociados Honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea les otorgue.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 8. El Gobierno de la Asociación estará constituido por:

- a) La Asamblea General que será la máxima autoridad de la Asociación.
- b) La Junta Directiva que será el Órgano Ejecutivo y estará integrado por el número de miembros que determinen los Estatutos.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9. La Asamblea General la componen todos los asociados y se instalará con la mayoría simple de los asociados activos, pudiendo haber representación de asociados, pero cada asociado no podrá estar representado por más de una persona.

Las resoluciones se acordarán por mayoría de votos de los presentes o representados.

Art. 10.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente cuatro veces al año con intervalo de tres meses, debiendo celebrarse la primera de éstas en el mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva; por iniciativa propia o a solicitud de quince miembros afiliados a la Asociación.

Art. 11. En las Asambleas Generales ordinarias se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los asociados.

En las Asambleas Generales extraordinarias sólo se tratarán los asuntos comprendidos en convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos será nula.

Art. 12. La Convocatoria para Asamblea General ordinaria o extraordinaria se hará por medio de un aviso escrito, con ocho días de anticipación para la primera y con cuarenta y ocho horas de anticipación para la segunda, indicándose en los mismos, el lugar, el día y hora en que se han de celebrar.

Si a la hora señalada no pudiere celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el mismo día una hora después de la señalada con los asociados que concurren; en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aún para aquellos que convocados en la forma prescrita en estos Estatutos no concurrieren.

Art. 13. Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o denegar el Estado Financiero de la asociación.
- c) Destituir total o parcialmente por causas justificadas a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos.
- d) Retirar la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de asociados.
- e) Pedir a la Junta Directiva los informes que crea convenientes.
- f) Aprobar el reglamento interno de la Asociación y los que sean necesarios.
- g) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dicten.
- h) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y su respectivo presupuesto.
- i) Otorgar la calidad de asociados honorarios.
- j) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en estos Estatutos, y que demandan inmediata resolución.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCIÓN DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS

Art. 14. Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Asamblea General, tomado por mayoría de votos previa audiencia del interesado, por infracciones a la Ordenanza, Reglamento y estos Estatutos.

Se consideran además como causales de retiro o expulsión las siguientes:

- a) Mala Conducta del Asociado que se traduzca en perjuicio grave para la asociación;
- b) Promover actividades políticas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación;
- c) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la asociación para sí o para terceros;
- d) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

Art. 15. Todos o partes de los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos temporalmente sino ameritare su destitución, según la gravedad del caso, para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de dos o más de sus miembros para que investiguen los hechos, y oyendo el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.

En el caso de sustitución de que habla el literal "c" del Art. 13 la Junta Directiva seguirá el procedimiento anterior, pero en este caso será la Asamblea General quien resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.

Art. 16. En caso que la Junta Directiva dentro del plazo de diez días conocida la infracción, no proceda de conformidad a los artículos anteriores, un número de diez asociados por lo menos, podrá convocar Asamblea General para que ésta nombre una comisión investigadora, para que en base al informe, la Asamblea General proceda a la suspensión o destitución.- El mismo procedimiento se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones debe de conocerse sobre la suspensión temporal o destitución de toda la Junta Directiva o cuando por tratarse de la mayoría de los miembros de la Directiva, los restantes no inician el procedimiento dentro del plazo que establece el inciso anterior.

En todos los casos de este artículo, será la Asamblea General la que resolverá sobre la suspensión temporal o destitución de los miembros y en la misma sesión elegirán y darán posesión a los sustitutos, por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los directivos sustitutos. La asamblea General o Junta Directiva notificará al interesado la suspensión temporal o definitiva a más tardar dentro de cuarenta y ocho horas después de haber sido acordada.

Art. 17. De la resolución que establezca la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva podrá interponerse únicamente el recurso de revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación.

De las resoluciones de la Asamblea General no se admitirá ningún recurso.

CAPITULO VII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 18. La Junta Directiva estará integrada por once miembros propietarios y suplentes electos en Asamblea General por votación nominal y política, ya sea para cargos separados o en planilla. En todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Pro-Tesorero, Síndico y cuatro Vocales.

Los cargos en la Junta Directiva serán ad-honores; sin embargo cuando el asociado trabaje en actividades particulares y eventuales para la Asociación, podrá cobrar una retribución convencional o cuando el volumen de trabajo y las circunstancias lo ameriten, previo acuerdo de la Asamblea General.

Art. 19. La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario previa convocatoria que haga el presidente. Para que la sesión sea válida deberán concurrir por lo menos seis de sus miembros propietarios y las resoluciones se resolverán por mayoría de votos. En Caso de empate el presidente o quien haga sus veces, tendrá voto de calidad.

Art. 20. Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Elaborar los proyectos de Estatutos de la Asociación y proponerlos a la Asamblea General.
- b) Determinar juntamente con las Instituciones que colaboran con el Desarrollo Comunal, el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto correspondiente.
- c) Constituir comisiones de trabajo de la asociación y encauzar su mejor organización de desenvolvimiento.
- d) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- e) Coordinarse con los Organismos del Estado, las Municipalidades y con las entidades privadas que tengan que trabajar en la Región de Proyectos de Desarrollo de la comunidad.
- f) Participar en su caso en las investigaciones, planeamientos, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la localidad.

- g) Informar periódicamente a la Asamblea General y a los organismos que cooperan con sus programas de las actividades que desarrolla.
- h) Tomar las medidas necesarias para cumplir y aplicar las disposiciones emanadas de la Asamblea General.
- i) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación; hasta un máximo de mil colones.
- j) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de la Asociación.
- k) Presentar a consideración y aprobación de la Asamblea General, en la sesión ordinaria del mes de diciembre la memoria anual de sus actividades.
- l) Llamar al miembro correspondiente de la Junta Directiva, cuando el titular esté ausente o no concurriera a tres sesiones consecutivas por lo menos sin causa justificada.
- m) Presentar a consideración de la Asamblea General con quince días de anticipación de cada ejercicio administrativo, el anual y el presupuesto de gastos de la Asociación.

Art. 21. El Presidente de la Junta Directiva presidirá las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 22.- El Vice-Presidente colaborará con el Presidente y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por la asociación.

Art. 23. El secretario será el órgano de comunicación de la Asociación llevará el inventario de los bienes de la misma y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 24. El Secretario de Actas tendrá a su cargo los libros de actas de sesiones que celebre la Asamblea General; la Junta Directiva extenderá las certificaciones que se soliciten a la Asociación y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 25. El tesorero será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los libros de contabilidad y las cuentas de las mismas. Se encargará además de que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico; hará los pagos de las obligaciones de la Asociación. En todo caso serán autorizados los pagos por el secretario y con el visto bueno del Presidente de la Asociación.

Todos los fondos serán depositados en una Institución Bancaria o crediticia, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación y se registrarán las firmas del Tesorero, el Presidente y el Síndico de la Asociación; se requerirán para todo retiro de fondos de la concurrencia de las firmas de los expresados directivos, una vez sea aprobado por la misma Directiva y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 26. El Pro-Tesorero tendrá las mismas funciones del Tesorero; colaborará y lo sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste, y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 27. El Síndico tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la Asociación; puede otorgar y revocar poderes judiciales o administrativos y necesitará de la autorización previa de la Junta Directiva para ejercerla en cada caso. A falta del Síndico, fungirán los vocales por su orden respectivamente autorizados en sesión de Junta Directiva; de entre los vocales de la Asociación, el Síndico elegirá un comité de vigilancia formada por tres miembros que tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, trabajo, libros y demás documentos de la Asociación, con el objetivo de velar porque el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.

Art. 28. El Síndico velará por el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos y demás acuerdos tomados por la Asamblea General y por la Junta Directiva y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 29. Los Vocales colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario, en todo caso sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltaren y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 30. Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos para otro período, si la Asamblea General así lo decidiese.

CAPITULO VIII

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 31. El patrimonio de la asociación estará constituido:

- a) Aportación de \$ 0.25 mensual por cada miembro;

- b) Los aportes extraordinarios que provengan de diferentes fuentes;
- c) Los ingresos provenientes de actividades realizadas para allegar fondos a la Asociación;
- d) Sus bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título y a las rentas que se obtengan de la administración de los mismos, los bienes de la asociación son inalienables e imprescriptibles, salvo que la Asociación con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare afectarlos.

Art. 32. De las utilidades netas obtenidas por la Asociación se aportará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma, la Asociación llevará un libro especial de registro de capital en el que deberá expresar todo aumento o disminución del mismo.

La Asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obra física, siempre que conduzca a operaciones canalizadas a través de recursos económicos deberá ser conocido y aprobado por la Junta Directiva siempre y cuando no exceda de ciento catorce 28/100 de dólar, caso contrario lo aprobará la Asamblea General específicamente para el acto en que comparezca el representante de la Asociación.

Art. 33. Si al final de cada ejercicio administrativo se obtuviere ganancias, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos a que pueden ser aplicados tales ganancias como también el tiempo y forma de invertir el fondo de reserva.

CAPITULO IX

DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Art. 34. En caso de disolución, si después de pagadas las obligaciones que tenga la Asociación hubiere un remanente, la Junta Directiva deberá poner a disposición del Concejo Municipal el Remanente que hubiere quedado después de treinta días pagadas las obligaciones que tuviere la Asociación con la condición de ser destinados los fondos a Programas de Desarrollo Comunal, a realizarse preferentemente en la localidad del domicilio de la Asociación.

Art. 35. La disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de la Asamblea General, mediante acuerdos de las dos terceras partes de la Asociación, por los motivos de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales y demás disposiciones aplicables que establezcan.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36. La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal en los primeros quince días posteriores a la elección la nómina de la nueva Junta Directiva, en todo caso proporcionar al expresado Concejo, cualquier dato que se le pidiere relativo a la Asociación. También informará en la forma expresada en el inciso anterior, las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva cuando sean en forma definitiva. Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviar al expresado Concejo su plan de actividades.

Art. 37. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Rf. Acta No. 14. Acdo. Mpl. No. OCHO

Sesión ordinaria de fecha 04 de julio de 2006.

El Infrascrito Secretario Municipal,

CERTIFICA: El Acuerdo que dice: "ACUERDO NUMERO OCHO: Vistos los Estatutos y Acta de Constitución de la Asociación de Desarrollo Comunal Pro Mejoramiento El Tempisque "ADESCOPROT" del cantón El Almendro de esta jurisdicción, conteniendo treinta y siete artículos, los cuales no son contrarios a Derecho, al orden público, ni a las buenas costumbres. Por tanto de Conformidad al Art. 30 numeral 23 y Art. 119 del Código Municipal vigente, la Municipalidad ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los estatutos presentados, confiéndole a la vez a dicha Asociación el carácter de Persona Jurídica. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos.

Firmado y rubricado por el señor Alcalde, Síndico, Regidores y Secretario. "ES CONFORME."

Alcaldía Municipal, Sonzacate, a los seis días del mes de julio de dos mil siete.

Lic. OSIRIS JONATAN HENRÍQUEZ ROMERO,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F011002)

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y SERVICIO DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECER" DEL CASERIO CASA BLANCA, EN EL CANTON CASA BLANCA, JURISDICCION DE PERQUIN, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION Y DOMICILIO.

Art. 1.- Se constituye la Asociación Comunal Administradora del Acueducto y Servicio de Agua Potable "Nuevo Amanecer" correspondiente a la comunidad del Caserío Casa Blanca, en el Cantón Casa Blanca jurisdicción del Municipio de Perquín, que de aquí en adelante se denominará la Asociación Comunal Administradora del Acueducto y Servicio de Agua Potable "Nuevo Amanecer" del Caserío Casa Blanca, "ACASAPNA", y estará integrada por los socios fundadores, será regulada por el Código Municipal, de las Asociaciones Comunales del Municipio de Perquín y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA, OBJETO Y PLAZO.

Art. 2.- Esta asociación es de naturaleza apolítica, no lucrativa, ni religiosa y tendrá por objeto los siguientes:

- 1) Administrar el acueducto y servicio de agua potable correspondiente a la comunidad del Caserío Casa Blanca, en el Cantón Casa Blanca, Municipio de Perquín.
- 2) Velar por el buen funcionamiento del servicio de agua potable en las comunidades beneficiarias.
- 3) Velar por el mejoramiento del acueducto y servicio permanente, mediante la administración de un sistema eficiente y transparente.
- 4) Motivar a toda la comunidad usuaria a participar en el estudio y análisis de los problemas y necesidades en relación a la administración y manejo del servicio de agua potable.
- 5) Fomentar la adecuada utilización del servicio de agua, controlando periódicamente los desperdicios, el uso de agua potable con fines no domésticos y brindar las recomendaciones pertinentes a fin de que se haga buen uso del recurso agua.
- 6) Coordinar y colaborar con el comité de vigilancia y las instancias correspondientes relacionadas con el saneamiento ambiental a fin de mejorar las condiciones de salud de la comunidad, tales como: Alcaldía Municipal y Ministerio de Salud Pública.

- 7) Velar por la protección de los recursos naturales de la Microcuenca La Travesía, a través de la gestión de recursos financieros y técnicos que faciliten la implementación de obras que aseguran la sostenibilidad de los mismos y mejoren la calidad de agua, en coordinación con la misma comunidad.

PLAZO

Art. 3.- El plazo de Asociación será por tiempo indefinido sin embargo podrá disolverse y liquidarse por cualquiera de las causales previstas en estos estatutos.

CAPITULO III

DE LOS USUARIOS.

REQUISITOS.

Art. 4.- Podrán ser usuarios todas aquellas personas mayores de dieciocho años de edad, residentes en la comunidad y beneficiarios del servicio.

FORMAS DE PROCEDER.

Art. 5.- Los interesados en ser beneficiarios del servicio deberán ingresar como usuarios mediante solicitud escrita dirigida a la junta directiva.

La junta directiva, comprobará si los datos contenidos en ésta son correctos, para proceder a la aprobación o no, de lo solicitado.

Art. 6.- Si el solicitante cumpliere con los requisitos establecidos por la junta directiva, ésta procederá a la aprobación de la solicitud, autorizando a la conexión del servicio.

DEL REGISTRO DE ASOCIADOS.

Art.7.- La junta directiva deberá establecer el registro de asociados en un libro autorizado por la misma comunidad en el cual asentará a todos los miembros de esta asociación.

En el registro se inscribirán: El nombre completo del Asociado, domicilio, número de DUI, la fecha de ingreso.

DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

Art. 8.- Son derechos de los Asociados:

- a) Participar con voz y voto en las reuniones de Asamblea General de la Asociación.
- b) Proponer, elegir y ser electo para desempeñar cargos en los organismos de dirección de la Asociación.
- c) Gozar de los beneficios que conllevan los planes, programas y proyectos de mejoramiento que se realicen por iniciativa de la Asociación.
- d) Solicitar y obtener de los organismos de dirección de la Asociación, información sobre la administración financiera, funcionamiento del sistema de la ejecución de los programas y proyectos.
- e) Solicitar a la junta directiva la realización de Asambleas Generales extraordinarias, para tratar asuntos de importancia para los usuarios.
- f) Todos los demás que les confieren estos estatutos, el reglamento interno y otras disposiciones pertinentes.

DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Art. 9.- Son deberes y obligaciones de los asociados: Participar en las actividades de la Asociación.

- Integrar cualquier comisión ya sea para gestionar o realizar trabajos o actividades en beneficio de los usuarios o la Asociación.
- Cumplir con honradez y eficiencia los cargos y funciones que se les encomienden.
- Estar solvente con las cuotas mensuales por el servicio del agua potable que aprueba la Asamblea General.
- Cumplir y velar porque se cumplan las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva según su competencia.
- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en estos Estatutos, El Reglamento Especial para la Administración y manejo del sistema de Agua y demás disposiciones pertinentes.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE ASOCIADOS

Art. 10.- La Junta Directiva podrá acordar la suspensión del servicio de agua a un usuario por las causales siguientes:

- 1) Por insolvencia de pago de tres cuotas consecutivas establecidas por la asamblea general.

- 2) Cuando su conducta y permanencia de la Asociación sea nociva para los intereses de la Asociación.
- 3) Cuando por medios fraudulentos obtenga beneficios de la administración y del servicio de agua, para sí, o para terceros.
- 4) Por incumplimiento de los presentes Estatutos, Reglamentos especial para administración y manejo del sistema de agua, disposición de la Asamblea General y Junta Directiva.

PROHIBICIONES GENERALES.

Art. 11.- Se consideran prohibiciones generales para los asociados, las siguientes:

1. No podrá ser electo como representante de sus comunidades toda aquella persona que mostrara causales de conflicto de intereses, tales como: Propietarios de terrenos con potenciales de notificaciones, personas dedicadas a la venta Bienes y raíces y otros con intereses a fines.
2. Toda persona natural que se compruebe que hace uso irracional de recursos naturales dentro del área de recarga hídrica de la micro cuenca.

PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS USUARIOS.

Art. 12. La Junta Directiva podrá acordar la suspensión del servicio de agua a un usuario por las causales siguientes:

- 1) Por insolvencia en el pago de tres cuotas consecutivas establecidas por la Asamblea General.
- 2) Cuando su conducta y permanencia sea nociva para los demás usuarios.
- 3) Cuando por medio fraudulento obtenga beneficio de la Administración y el servicio de agua, para sí, o para terceros.

Por incumplimiento de los presentes estatutos, Reglamento especial para la administración y manejo del sistema de aguas, disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva. Únicamente la Asamblea General podrá acordar la cancelación definitiva de los usuarios y del servicio.

La junta Directiva en conocimiento de que un usuario ha incurrido en alguna de las causales de suspensión, en reunión acordará notificar de la audiencia y oportunidad de defensa al infractor, quien en plazo de setenta y dos horas siguientes a la notificación expondrá su situación.

Habiendo hecho uso o no el usuario de su derecho a defensa; la Junta Directiva resolverá sobre la suspensión o no del servicio de agua, dentro los tres días siguientes finalizado el plazo concedido al usuario infractor y notificará su resolución inmediatamente.

En caso que el usuario infractor fuese un miembro de los órganos de dirección será reemplazado durante el tiempo que falta para cumplir el período para el que fue electo por el suplente o vocal según el caso.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION.

Art. 13.- La dirección de la Asociación estará a cargo de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

La fiscalización interna de la Asociación corresponderá a la junta de vigilancia.

CAPITULO V.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

CONFORMACION DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 14.- La Asamblea General estará constituida por socios fundadores del Cantón Casa Blanca Jurisdicción de Perquín, Departamento de Morazán y que estuvieren presentes al momento de la constitución.

DE LAS SESIONES

Art.15.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez cada mes y extraordinariamente cuando la Junta Directiva así lo determine por iniciativa propia o a petición de un grupo de asociados, no menor del cinco por ciento de todos los asociados, la Junta Directiva de la Asociación contará con los listados de éstos antes de cada Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria.

Art. 16.- En las reuniones de Asamblea General Ordinaria se tratarán los puntos comprendidos en la agenda propuesta por la Junta Directiva y los que proponga los asambleístas.

Art. 17.- En las reuniones de Asamblea General extraordinaria, únicamente se tratarán los puntos comprendidos en la convocatoria, y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en ésta, será nula.

DE LAS CONVOCATORIAS.

Art. 18.- Las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General Ordinaria las hará la Junta Directiva por medio de un aviso, con ocho días de anticipación a la fecha indicada. Para Asamblea General Extraordinaria se hará con cinco días de anticipación el aviso será por escrito y deberá contener el tipo de reunión, la agenda a tratar, la hora, el organismo que convoca, día y lugar.

Asimismo deberán buscarse los medios apropiados para que se den a conocer los avisos a todos los asociados.

En caso de emergencia, los plazos de convocatorias antes mencionados podrán reducirse.

QUORUM

Art. 19.- El Quórum para las reuniones de Asamblea General Ordinarias y Extraordinarias se establecerá con el cincuenta por ciento más uno de los asociados.

En caso de no establecerse el Quórum en el primer llamado a la reunión, se hará otro llamado una hora después y se establecerá la Asamblea con los presentes que sean Asociados usuarios del servicio de Agua Potable.

Art. 20.- En las reuniones de Asamblea General Ordinarias y Extraordinarias, las decisiones se tomarán con los votos de la mitad más uno de los presentes. Las decisiones tomadas serán de obligatorio cumplimiento para todos los Asociados sin distinción.

ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 21.- Son atribuciones y facultades de la Asamblea General:

- 1) Elegir, juramentar y dar posesión a los asociados usuarios que formen parte de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia.
- 2) Elegir, juramentar y dar posesión a las personas que sustituyan a los miembros de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia.
- 3) Aprobar los estatutos en Asamblea General Extraordinaria, así como cualquier modificación a los mismos.
- 4) Aprobar el reglamento interno para el manejo y administración del Sistema de Agua Potable, así como cualquier modificación a los mismos.
- 5) Aprobar el plan anual de trabajo y el presupuesto general.
- 6) Solicitar a la Junta Directiva y Junta de Vigilancia los informes que crea conveniente, especialmente lo relacionado a la administración financiera.

- 7) Destituir por causas justificadas y legalmente comprobadas a los miembros de Junta Directiva y Comité de Vigilancia, total o parcialmente y elegir a los sustitutos.
- 8) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, reglamento interno para la administración y manejo del sistema de agua potable y demás disposiciones pertinentes.
- 9) Establecer cuotas de membresía mensuales para el mantenimiento del acueducto.
- 10) Decidir sobre cualquier otro asunto relacionado con la materia, no previsto en estos estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 22.- De la Junta Directiva de la Asociación Administradora del Acueducto y servicio de Agua Potable, estará constituida por OCHO MIEMBROS, siendo electa mediante voto secreto o público según lo disponga la Asamblea General, la cual se encargará de administrar el sistema de agua potable.

- 1- Presidente.
- 2- Vice-Presidente.
- 3- Secretario.
- 4- Tesorero.
- 5- Síndico.
- 6- 1er Vocal.
- 7- 2do Vocal.
- 8- 3er Vocal.

REQUISITO PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 23.- Los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva son:

- 1) Ser mayor de dieciocho años.
- 2) Formar parte de la membresía de Asociados.
- 3) Ser residente de la comunidad mencionada.
- 4) Que tenga interés en el buen funcionamiento del sistema de agua potable.

DE LAS SESIONES

Art. 24.- La Junta Directiva de la Asociación sesionará Ordinariamente una vez al mes y Extraordinariamente cuando sea necesario, a solicitud del presidente o de tres miembros de la misma.

QUORUM

Art. 25.- Las sesiones Ordinarias y Extraordinaria se llevarán a cabo, en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los directivos, en caso de no alcanzar el Quórum, se hará segundo llamado, en cuyo caso la sesión podrá celebrarse con los que estuvieren presente y sus resoluciones serán de obligatorio cumplimiento aun para los que no asistieron.

RESOLUCIONES

Art. 26.- Las resoluciones de la Junta Directiva deberán aprobarse con la mitad más uno de los miembros, en caso de empate, el presidente o quien lo represente tendrá voto de calidad.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 27.- Son atribuciones de la Junta Directiva.

- 1) Elaborar el plan de trabajo anual y la memoria anual de labores.
- 2) Elaborar los proyectos de reglamentos que sean pertinentes, o en su caso, los proyectos de reformas para que sean aprobados por la Asamblea General.
- 3) Organizar comisiones de Trabajo con el propósito de ejecutar diferentes acciones que se contemplan en el plan de trabajo.
- 4) Convocar a las reuniones de la Asamblea General Ordinarias y Extraordinarias.
- 5) Coordinar con la Municipalidad, entidades, estatales y privadas, las actividades y proyectos que estén relacionados con la naturaleza y fines para lo que fue creada la Asociación que permitan la protección de los recursos naturales.
- 6) Mantener informada a la Asamblea General sobre los avances de las actividades, proyectos y especialmente sobre el estado financiero de la Asociación.
- 7) Resolver sobre las distintas solicitudes de nuevos usuarios, para su respectiva resolución.
- 8) Elaborar y presentar a la Asamblea General la propuesta de tarifas a cobrar por el servicio de agua potable.

- 9) Velar para que el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de los fines de la misma.
- 10) Cumplir el procedimiento aquí establecido y suspender temporalmente el servicio de agua potable a un usuario en caso de infracción.
- 11) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, el Reglamento Interno para Administración y Manejo del Sistema de Agua Potable y demás leyes aplicables.
- 12) Coordinar esfuerzos con actores locales para fortalecer la capacidad de gestión que permita realizar inversiones en área amortiguamiento para preservar y asegurar la calidad del recurso agua.
- 13) Contratar al personal idóneo y necesario la buena Administración y mantenimiento del sistema de agua potable.
- 14) Contratar auditorías internas y dar seguimiento a los dictámenes de ésta.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Art. 28.- Son funciones del presidente:

- 1) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, en forma conjunta con el Síndico.
- 2) Presidir las reuniones de Junta Directiva y Asamblea General y motivar la participación de los asociados en la Asamblea.
- 3) Coordinar las actividades de las distintas comisiones.
- 4) Elaborar la Agenda a tratar en las diferentes reuniones y presentar los informes correspondientes con la asistencia del secretario y orientar en la toma de decisiones.
- 5) Velar porque se cumplan los acuerdos de Asamblea General y Junta Directiva.
- 6) Responder con el síndico y tesorero solidariamente por la mala administración de las finanzas, el mal manejo de los bienes de la Asociación y todo lo relacionado con actos de corrupción.
- 7) Todas aquellas que le señalan estos estatutos y los diferentes reglamentos.
- 8) Ser puntual y demostrar interés en el trabajo del funcionamiento del sistema de agua.

FUNCIONES DEL VISE-PRESIDENTE

Art. 29.- Suplir y asumir las funciones del presidente en su ausencia, sea temporal o permanente.

FUNCIONES DEL SECRETARIO

Art. 30.- Las funciones del secretario/a serán las siguientes: Llevar el control en los libros de actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como el libro de asociados. A demás preparar la agenda respectiva con el presidente.

- 1) Dar lectura en las sesiones de trabajo y Asambleas a las Actas de las reuniones anteriores.
- 2) Elaborar las invitaciones para la convocatoria de cualquier Asamblea.
- 3) Conocer todos los conflictos e incidentes que se registren, junto con el síndico, relacionados con la Asociación.

Art. 31.- Además de las funciones antes descritas asumirá todas las que le establezcan estos estatutos y reglamentos de la Asociación.

FUNCIONES DEL SÍNDICO.

Art. 32.- Son atribuciones del síndico:

- 1) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación, juntamente con el presidente.
- 2) Ayudar a la elaboración de las propuestas de reglamentos, en la propuesta de reformas a los estatutos y reglamentos.
- 3) Velar por el cumplimiento de la ordenanza reguladora de las Asociaciones, Estatutos, Reglamentos y Acuerdos tomados por la Asamblea General y Junta Directiva.
- 4) Fiscalizar el manejo de todos los fondos de la Asociación, especialmente los provenientes de las cuotas de los asociados usuarios.
- 5) Conocer los diferentes conflictos juntamente con el secretario y velar porque se respeten los derechos de los asociados usuarios.
- 6) Las que le determinen los presentes estatutos y demás disposiciones pertinentes.

FUNCIONES DEL TESORERO

Art. 33.- Son funciones del Tesorero:

- 1) Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Asociación.
- 2) Llevar los registros de control de Ingreso y Egreso derivados del servicio de agua potable de todas aquellas actividades de la Asociación.
- 3) Responder solidariamente con el presidente por el manejo y custodia de los fondos y demás bienes de la asociación.

- 4) Velar por la correcta utilización del patrimonio de la Asociación.
- 5) Abrir una cuenta bancaria en un banco cercano a la comunidad y registrar tres firmas para la derogación de los fondos; la del presidente, síndico y tesorero.
- 6) Rendir informes mensuales a la Junta Directiva y Asamblea General, el estado financiero de la Asociación.
- 7) Autorizar con su firma y las correspondientes, la erogación de cualquier gasto necesario y contemplado en el presupuesto de la Asociación.
- 8) Facilitar la fiscalización de los estados de cuenta, libros, facturas y toda documentación relacionada con el cargo; solicitado por los asociados usuarios o comité de vigilancia o instituciones competentes.
- 9) Todas las demás funciones que le señalen estos Estatutos, reglamentos y legislación pertinente.

FUNCIONES DE LOS VOCALES.

Art. 34.- Son funciones de los vocales:

- 1) Sustituir a los miembros de la Junta Directiva en todas sus funciones, en caso de ausencia, incapacidad temporal o definitiva.
- 2) Cumplir con las comisiones que le encomiende la Asamblea General y Junta Directiva.
- 3) Asistir a todas las reuniones de la Junta Directiva.
- 4) Todas las demás funciones que les establezcan los presentes estatutos, reglamentos y legislación pertinente.

PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 35.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años y podrán ser reelectos Únicamente para un período más, siempre en Asamblea General.

CAPITULO VII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

INTEGRACION.

Art. 36.- Existirá un comité de vigilancia, integrado por cinco asociados; los miembros de la Junta de Vigilancia serán electos por la Asamblea General, en sesión extraordinaria para un período de dos años.

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

Art. 37.- Para ser miembro del Comité de Vigilancia se requiere ser mayor de dieciocho años de edad, habitante de la comunidad, ser asociado, de manifiesto interés por las actividades de la Asociación y saber leer y escribir.

FORMAS DE SESIONAR

Art. 38.- El Comité de Vigilancia sesionará cada mes o cuando los integrantes lo consideren necesario, a iniciativa de dos de sus miembros. Las resoluciones serán por mayoría simple de los miembros propietarios.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

Art. 39.- Son atribuciones del Comité de Vigilancia:

- 1) Velar por el cumplimiento de las funciones conferidas a la Junta Directiva.
- 2) Informar a la Asamblea General de cualquier situación que surja dentro de la Junta Directiva, que baya en contra de los intereses de la Asociación y sus asociados usuarios.
- 3) Solicitar a la Junta Directiva cualquier informe que crea conveniente.
- 4) Evaluar el trabajo de la Junta Directiva y hacer las recomendaciones pertinentes a la misma o a la Asamblea General.
- 5) Apoyar a la Junta Directiva, cuando ésta requiera de su colaboración.
- 6) Velar porque la Administración y mantenimiento del acueducto se brinde, para garantizar el mejor servicio y protección del recurso agua.
- 7) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, reglamentos y demás leyes pertinentes.

CAPITULO VIII.

REGIMEN DISCIPLINARIO.

FALTAS LEVES.

Art. 40.- Serán faltas leves las siguientes:

- 1) La inasistencia a las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva Por tres sesiones consecutivas.
- 2) Incumplimiento de las funciones y comisiones asignadas.

- 3) Mala Conducta que se traduzca en un perjuicio a la Asociación.
- 4) No estar solvente con las cuotas mensuales por servicio de agua potable.
- 5) El incumplimiento de los presentes Estatutos y reglamentos.

FALTAS GRAVES.

Art. 41.- Serán faltas graves las siguientes:

- 1) Promover actividades de cualquier fin o naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación y sus miembros.
- 2) Incumplimiento reiterado de las funciones si se trata de los miembros de Junta Directiva o Comité de Vigilancia.
- 3) Obtener de la Asociación por medio fraudulento, beneficios para sí o para terceros.
- 4) La reiterada insolvencia en el pago de las cuotas mensuales del servicio de agua potable.
- 5) La corrupción, malversación de fondos y el mal manejo de los bienes o patrimonio de la Asociación, aprovechándose de cualquier cargo de dirección.
- 6) El reiterado incumplimiento a estos Estatutos, reglamentos y demás legislación pertinente.

DE LAS SANCIONES Y PROSEDIMIENTOS

Art. 42.- Cuando uno de los asociados usuarios cometiere una falta leve, será amonestado verbalmente por la Junta Directiva, si el asociado amonestado reincidiere en la falta será amonestado por escrito y deberá pagar una multa equivalente a un pago de consumo de agua mensual o con la suspensión temporal del servicio de agua.

En caso de faltas graves, la Junta Directiva amonestará al usuario por escrito e impondrá una multa en caso que, el Asociado usuario reincide con la falta, será suspendido el servicio de agua potable definitivamente por la Junta Directiva previo dictamen de la Junta de Vigilancia, no obstante el usuario suspendido podrá apelar a la misma Junta Directiva, y en caso de que ésta ratifique su fallo el usuario pierde su calidad de Asociado.

SUSPENSIÓN Y DESTITUCION DE MIEMBROS DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION.

Art. 43.- Cualquiera de los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Vigilancia podrá ser suspendido o destituido por incurrir en algunas de las faltas señaladas en el Art. 41 de estos estatutos.

La Asamblea General conocerá de las faltas cometidas por los miembros de los organismos de Dirección en el ejercicio de sus funciones en sesión ordinaria a propuesta de cualquiera de los asociados o sesión Extraordinaria cuando sea punto de agenda y dará audiencia inmediata al responsable de la falta; la Asamblea General decidirá si procede la suspensión, cancelación y destitución según el caso.

DESTITUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA EN PLENO

Art. 44.- Cuando la Junta Directiva en pleno fuere la que a cometido la infracción de las señaladas en el Art. 40 de estos Estatutos, compete a la Junta de Vigilancia elaborar un informe al respecto y convocar inmediatamente a una asamblea General Extraordinaria, la que será presidida por los miembros del comité de Vigilancia.

La Asamblea General previa audiencia y oyendo a los directivos decidirá sobre su destitución de la Junta Directiva en pleno; la Asamblea General en el mismo acto elegirá una nueva Junta Directiva, para que finalice el período iniciado exclusivamente.

CAPITULO IX**DEL PATRIMONIO****CONSTITUCION DEL PATRIMONIO.**

Art. 45.- El patrimonio de la Asociación será constituido por:

- 1) Los pagos mensuales provenientes de los usuarios del servicio de agua potable.
- 2) Los ingresos provenientes de cualquier actividad lícita realizada por la Junta Directiva o la Asamblea General, para recaudar fondos.
- 3) Los bienes muebles o inmuebles y la renta que se obtenga por la administración de los mismos.
- 4) Las donaciones, herencias y legados otorgados a la Junta Directiva, por cualquier persona natural o jurídica.
- 5) Los aportes en cualquier concepto que provengan de cualquier institución pública o privada, sean éstas nacionales o internacionales.

CAPITULO X**PRESERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES.**

Art. 46.- La Asociación tendrá la facultad de gestionar y ejecutar programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento, protección y conservación de los recursos naturales del Municipio de Perquín.

Art. 47.- La Asociación tendrá la facultad de gestionar y ejecutar programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento, protección y conservación de los recursos naturales inmersos en el área de recarga hídrica de la micro cuenca La Travesía.

Art. 48.- La Asociación tendrá la facultad de establecer convenios, alianzas y coordinaciones con diferentes entidades públicas o privadas a fines a la preservación de los recursos naturales binacionales, tales como:

- 1- Alcaldía Municipal de Perquín.
- 2- Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 3- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 4- Entidades Públicas y Privadas Internacionales.

CAPITULO XII

DE LA MODIFICACION DE LOS PRESENTES ESTATUTOS

ACUERDOS DE MODIFICACION.

Art.49.- La modificación de los presentes estatutos podrá acordarse en Asamblea General, a iniciativa de la misma o a propuesta de la Junta Directiva, el acuerdo deberá tomarse con los votos del setenta y cinco por ciento de los asociados presentes.

CAPITULO XIII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

ACUERDO DE DISOLUCION.

Art. 50.- La Asociación podrá disolverse mediante acuerdo tomado en Asamblea General, dicho acuerdo será con la votación favorable del setenta y cinco por ciento de los presentes.

VIGENCIA

Art. 51.- Estos estatutos estarán en vigencia una vez efectuada su publicación en el Diario Oficial.

CERTIFICACION DE ACUERDO MUNICIPAL

El Infrascrito Alcalde Municipal de la Población de Perquín CERTIFICA: Que en el libro de actas y acuerdos municipales que esta alcaldía lleva durante el año dos mil siete, se encuentra el acta que literalmente dice: ACTA NUMERO TRECE: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de Perquín, departamento de Morazán, a las nueve horas con diez minutos del día trece de junio de dos mil siete, en sesión ordinaria convocada y celebrada por el alcalde municipal señor José Rosa Argueta García con asistencia del Síndico municipal señor Bernabé Guzmán Gómez, regidores propietarios del primero al segundo Gerber Ronaldi Martínez, Sonia Enoé Amaya de Nolasco, regidores suplentes en su orden José María Lazo Sánchez, Daysi Rodríguez Argueta, Eleazar de Jesús Nolasco y José Lisandro Aguilar Díaz, con la presencia del secretario de actuaciones Mauro Antonio Vigil Sorto, este Concejo Municipal emite el acuerdo siguiente: ACUERDO NUMERO ONCE. Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal Administradora del Acueducto y Servicio de Agua Potable. "Nuevo Amanecer" del Caserío Casa Blanca (ACASAPNA) del Cantón Casa Blanca Municipio de Perquín, los que constan de Cincuenta y un Artículo, y no habiendo encontrado en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al Orden Público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal vigente, este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar todas sus partes y conferirles el carácter de Personería Jurídica. ///Publíquese/// Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente acta y acuerdo que firmamos: José Rosa Argueta García, Bernabé Guzmán Gómez, Gerber Ronaldi Martínez, Sonia Enoé Amaya de Nolasco, José María Lazo Sánchez, Daysi Rodríguez Argueta, Eleazar de Jesús Nolasco y José Lisandro Aguilar Díaz, Mauro Antonio Vigil Sorto, Srío. Municipal. ///RUBRICADAS///.

Es conforme con su original con la cual se confrontó debidamente y para efectos de ser presentada a donde corresponda se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Perquín, departamento de Morazán, a los tres días del mes de julio de dos mil siete.

JOSE ROSA ARGUETA GARCIA,
ALCALDE MUNICIPAL DE PERQUIN.

MAURO ANTONIO VIGIL SORTO,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F011007)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

NELLY EDITH POZAS HENRÍQUEZ, Juez de Primera Instancia Suplente de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas veinte minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil siete, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora EDITH SEBASTIANA AYALA IRAHETA, fallecida el día veinticuatro de agosto de dos mil seis, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, a la señora MARÍA DEL ROSARIO AYALA IRAHETA DE MARTÍNEZ, en calidad de hermana de la causante; y se le ha conferido a la heredera, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las ocho horas treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil siete. Licda. NELLY EDITH POZAS HENRIQUEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. Licda. ANGELA VERONICA GUERRA HERNANDEZ, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA.

Of. 1 v. No. 696

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las quince horas del día dos de julio de dos mil siete, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE OCTAVIO LÓPEZ LÓPEZ, fallecido el día tres de septiembre de dos mil, en el Caserío Arenera del Cantón Huertas, jurisdicción de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, a los señores AMALIA FLORES VIUDA DE LÓPEZ y JOSE PABLO LÓPEZ FLORES, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente; y el segundo en el carácter de hijo del causante; y se les ha conferido conjuntamente a los herederos, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las quince horas quince minutos del día dos de julio de dos mil siete. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO. Lic. CORNELIO SANTOS, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

Of. 1 v. No. 697

ACEPTACION DE HERENCIAS

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día diecinueve de septiembre de dos mil cinco,

en el Cantón Tronalagua de esta jurisdicción, siendo Sensuntepeque, Departamento de Cabañas su último domicilio; dejó el señor JOSE JORGE FERNANDEZ ORTIZ, quien fue de setenta y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Félix Fernández y Julia Ortíz, originario de esta ciudad; de parte de la señora MARIA FERMINA MOLINA DE BELTRAN, como cesionaria de los derechos hereditarios que en calidad de hermana del causante le correspondían a la señora MARIA JULIA FERNANDEZ VIUDA DE MOLINA, representada por la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, como Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República. Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los quince días del mes de junio de dos mil siete. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 698-1

TITULOS SUPLETORIOS

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, en calidad de Agente Auxiliar del Procurador General de la República, en representación del señor LUCAS GARCIA ESCALANTE, de sesenta y un años de edad, Jornalero, del domicilio de Victoria, con residencia en el Cantón San Antonio, Caserío San Francisco, Jurisdicción de Victoria, Departamento de Cabañas, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a favor del expresado señor GARCIA ESCALANTE, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Antonio de la Jurisdicción de Victoria, departamento de Cabañas, de una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS, de los linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE, veintiocho metros, con terreno de José Israel Escalante, quebrada de por medio; AL SUR, setenta y dos metros, con terreno de Enrique Hernandez Escobar, cerco de piña de por medio; AL PONIENTE, dos tramos así, uno de sur a norte, dieciséis metros, con José Luis Baires Escobar, camino vecinal de por medio y dos, de cincuenta y siete metros de sur a norte, separados por cerco de alambre; Y AL NORTE, treinta y seis metros, con la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío San Francisco, divididos por cerco de alambre. Tiene como accesorio construida una casa de sistema de adobe, techo de tejas con dos corredores. Lo adquirió por compra que le hizo al señor ERNESTO ESCALANTE PORTILLO, en el año de dos mil cinco. Lo valora en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los cinco días del mes de julio de dos mil siete. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO INTO.

Of. 3 v. alt. No. 699-1

CAMBIO DE NOMBRE

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada Marta Delmy Quinteros Hernández, en calidad de Procuradora Auxiliar, en nombre y representación de SANTOS LUZ ESCOBAR ESCOBAR, de diecinueve años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando cambio de nombre propio de su representado, quien su verdadero nombre según partida de nacimiento es SANTOS LUZ ESCOBAR ESCOBAR, y que fue asentado en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, pero que los nombres que le fueron asignados son equívocos al sexo, situación que le perjudica, por ser objeto de burlas, sobrenombres, apodos, por lo que solicita el cambio los nombres propios de SANTOS LUZ ESCOBAR a JOSÉ LUIS ESCOBAR ESCOBAR.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ilobasco, a las catorce horas quince minutos del día veintiocho de junio de dos mil siete.- Lic. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO.- Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

Of. 1 v. No. 700

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada Marta Delmy Quinteros Hernández, Procuradora Auxiliar en nombre y representación de los señores JACINTO GARCÍA REYES, y MARIA ROSA DURAN LÓPEZ DE GARCÍA, ambos en representación de su menor hijo ROSA GARCIA DURAN, de diez años de edad, estudiante, de este domicilio y residente en Cantón Los Hoyos, Caserío Los Menjívar, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, solicitando Cambio de nombre propio, que su verdadero nombre según partida de nacimiento, y que fue asentado en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, son equívocos respecto al sexo, situación que le perjudica, por lo que solicita el cambio de sus nombres propios; de ROSA GARCÍA DURAN a JOSÉ MIGUEL GARCÍA DURAN.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las quince horas treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil siete.- Lic. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ANGELA VERONICA GUERRA HERNANDEZ, SECRETARIA INTERINA.

Of. 1 v. No. 701

HERENCIA YACENTE

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos del día siete de junio del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora LAURA ILDEFONSA VAQUERANO conocida por LAURA VAQUERANO DE CUELLAR, quien fue LAURA ILDEFONSA VAQUERANO conocida por LAURA VAQUERANO DE CUELLAR, mayor de edad, de oficios domésticos, fallecida a las diez horas del día once de abril del año de mil novecientos ochenta y dos, en el Cantón San Pedro, jurisdicción de Apastepeque, de este departamento, lugar de su último domicilio; y habiendo transcurrido el término de ley sin que persona alguna se haya presentado aceptando su herencia, en consecuencia de conformidad con el Art. 1164 C., declárase yacente tal herencia, se ha nombrado curador de la misma para que represente a la sucesión, al Licenciado ERNESTO ANTONIO SOTO IBARRA, quien es mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Vicente, a quien deberá hacersele saber este nombramiento en Quinta calle Oriente número diez guión A, contiguo al Centro Judicial, de esta ciudad, para su aceptación y demás efectos legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas veinte minutos del día siete de junio del año dos mil siete.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 702-1

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

LOS INFRASCritos JUECES Y SECRETARIA DE ACTUACIONES DE LA CÁMARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: De conformidad con el artículo 88 de la Ley de la Corte de Cuentas, EMPLAZA al señor Roberto Carlos Beltrán, para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la publicación de este Edicto comparezca a esta Cámara personalmente o por medio de sus Representantes, a recibir copia del

Pliego de Reparos, y a manifestar su defensa en el Juicio de Cuenta que se sigue en su contra, por su actuación como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, durante el período del uno de mayo de dos mil tres al treinta y uno de julio de dos mil cinco; en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, según Juicio de Cuentas No. LR-105-2006, en el cual se ha determinado Responsabilidad Patrimonial.

Librado en la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de junio de dos mil siete.-

Lic. FRANCISCO IGNACIO SÁNCHEZ,

Lic. JUAN DE DIOS PÉREZ DE LEÓN,

JUECES DE CÁMARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA.

Licda. SONIA EMPERATRIZ CORNEJO DE CISNEROS,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 703

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LOS INFRASCRITOS JUECES Y SECRETARIA DE ACTUACIONES DE LA CÁMARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 88 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, EMPLAZAN a los presuntos herederos del señor Rafael

Antonio Portillo Chávez conocido en este proceso como Rafael Antonio Portillo, a los señores Luis Humberto Hernández y Elías Daniel Herrera Carvajal, para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la publicación de este Edicto comparezcan personalmente o por medio de sus Representantes a manifestar su defensa en el Juicio de Cuentas que se sigue en su contra en esta Cámara, por sus actuaciones, como Primer Regidor, cuarto Regidor, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional respectivamente, en la Alcaldía Municipal de Huizucar, Departamento de La Libertad, según Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al período comprendido entre el uno de enero al treinta de abril de dos mil tres. Teniendo como base Legal el Pliego de Reparos No. C.I. 106-2006, con Responsabilidad Patrimonial por Diez mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con catorce centavos (\$ 10,457.14), y Responsabilidad Administrativa.

Librado en la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República. San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veinte de junio de dos mil siete.

Lic. FRANCISCO IGNACIO SÁNCHEZ,

JUEZ.

Lic. JUAN DE DIOS PÉREZ DE LEÓN,

JUEZ INT.

Licda. SONIA EMPERATRIZ CORNEJO DE CISNEROS,

SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 704

DE TERCERA PUBLICACIÓN

HERENCIA YACENTE

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas del día ocho de mayo de dos mil siete, se declaró yacente la herencia intestada del causante MARTIN TEOS, quien fue de sesenta y siete años de edad, soltero, falleció en esta ciudad, su último domicilio el día veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y nombró CURADOR ESPECIAL para que represente a la sucesión, al Licenciado HECTOR ORLANDO MOLINA LARA.

CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas cincuenta minutos del día veintiuno de junio de dos mil siete.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 680-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DE BLANCO, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Séptima Calle Poniente Bis, Número Quince- Doscientos veintinueve, Colonia Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día quince de junio del presente año, se ha declarado HEREDERAS DEFINITIVAS CON BENEFICIO DE INVENTARIO a las señoras JULIA YANIRA RAIS DE MARESCA, OTTAVIA MARESCA DE ZEPEDA, HELGA ROMINA MARESCA RAIS, y ANNA CARMILINA MARESCA RAIS, de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional Rosales, del Departamento de San Salvador, el día dieciocho de marzo de dos mil siete, dejara el causante señor GIUSEPPE MARESCA MORRA, conocido por GIUSEPPE MARESCA, y por GUISEPPE MORRA MARESCA; la primera, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; y las tres últimas, en sus calidades de hijas sobrevivientes del causante.

En consecuencia se les confiere la Administración y Representación Definitiva de la referida herencia.

Por lo que se AVISA al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de Junio de dos mil siete.

Licda. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DE BLANCO,

NOTARIO.

1 v. No. C010847

JOSE SALOMON BENITEZ REYES, Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico situado sobre Boulevard de Los Héroes, Urbanización San Ernesto, Pasaje San Carlos número Ciento Setenta y dos, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por acta Notarial de las nueve horas del día catorce de julio del año dos mil siete, otorgada ante sus oficios Notariales, en esta ciudad, se ha Declarado Herederos Definitivos, con Beneficio de Inventario, de la Herencia Testamentaria dejada a su defunción por la causante LIDIA MARINA DERAS COMEZ DE PALACIOS, conocida por LIDIA MARINA GOMEZ DERAS DE PALACIOS, falleció en Parqueo Morgue Instituto de Medicina Legal, Doctor Roberto Masferrer, departamento de San Salvador, a las ocho horas cincuenta minutos del día tres de noviembre del presente año, sin asistencia médica, causa del fallecimiento: sangramiento de tubo Digestivo Inferior, más Síndrome Neoplásico, siendo su último domicilio la Ciudad de San Marcos, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio la Ciudad de San Marcos, de parte de los señores MARINA ANTONIETA CARPINTERO GOMEZ, hoy DE SEGOVIA, CARLOS ANGEL CARPINTERO DERAS, CARLOS ANTONIO CARPINTERO GOMEZ, CARLOS RENE CARPINTERO GOMEZ, en concepto de hijos de la causante, confiriéndoseles la Administración y Representación Definitiva de dicha Sucesión.

San Salvador, a los catorce días del mes de julio del año dos mil siete.

JOSE SALOMON BENITEZ REYES,

NOTARIO.

1 v. No. C010851

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, dejada al fallecer por el señor NOEL ANTONIO ORELLANA conocido por NOEL ANTONIO ORELLANA REYES, el día uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón Las Salinas del Potrero, jurisdicción de Jiquilisco, siendo éste su último domicilio, DECLARASE HEREDERA DEFINITIVA, y con beneficio de inventario a la señora JUANA FRANCISCA ORELLANA o JUANA FRANCISCA ORELLANA HERNANDEZ, ésta en calidad de madre sobreviviente del causante.

Confíresele a la aceptante la Administración y representación definitiva de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los once días del mes de julio de dos mil siete. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SRIA.

1 v. No. F011001

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas y treinta minutos de esta fecha, se ha declarado a los señores FAUSTO DANILO CIENFUEGOS PACHECO, JUANA ANTONIA CIENFUEGOS RUIZ, MARITZA EVANGELINA CIENFUEGOS RUIZ y DANILO ARQUIMIDES CIENFUEGOS RUIZ, HEREDEROS DEFINITIVOS abintestatos con beneficio de inventario de la señora JUANA

LEONOR RUIZ DE CIENFUEGOS conocida por JUANA LEONOR RUIZ y JUANA LEONOR RUIZ SERMEÑO, quien fue de cuarenta y dos años de edad, oficios domésticos, fallecida a las cinco horas y quince minutos del día cinco de diciembre de dos mil seis, en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de Santa Ana, siendo la Población de San Lorenzo su último domicilio; en concepto el primero como cónyuge sobreviviente de la causante y los demás como hijos de la misma de cujus; se les ha conferido a los herederos declarados en el carácter dicho la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVAS de la sucesión con las facultades de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas y cuarenta minutos del día nueve de julio del año dos mil siete. Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

1 v. No. F011034

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y quince minutos del día tres de julio del dos mil siete, se han declarado herederos expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE JOAQUIN VASQUEZ, quien falleció a las dos horas cuarenta y cinco minutos del día uno de Septiembre del dos mil cinco, en el Cantón Los Ejidos, Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, a la menor LAURA CAROLINA VASQUEZ NAVARRO, Licenciado NAHUN VASQUEZ NAVARRO, Portador de su Documento Único de Identidad número cero uno siete uno siete cuatro uno cuatro- cinco y Tarjeta de Identificación Tributaria número uno dos cero nueve- dos ocho cero ocho siete seis- uno cero uno - cuatro calidad de hijos y la

señora ROSA NAVARRO PORTILLO DE VASQUEZ, Portador de su Documento Único de Identidad número cero dos nueve tres cinco cuatro ocho uno - seis, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y se le han conferido a los herederos declarados, en el carácter antes indicado, conjuntamente, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y dieciséis minutos del día tres de Julio del dos mil siete. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licenciada MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F011041

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y quince minutos del día tres de Julio del dos mil siete, se han declarado heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN MATIAS MENDOZA GUERRERO, quien falleció a las diez horas del día Primero de Febrero del dos mil seis, en el Barrio El Calvario, de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, al señor EDWIN BERNANDO MENDOZA BENITEZ, por sí, en calidad de hijo y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores RICARDO AGUSTIN MENDOZA BENITEZ, MARIO ERNESTO MENDOZA BENITEZ y la señora FLORA LISSETH MENDOZA BENITEZ, en calidad de hijos del causante y se le ha conferido al heredero declarado, en el carácter antes indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y dieciséis minutos del día tres de julio del dos mil siete. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licenciada MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F011047

LUIS HUMBERTO AYALA GARCIA, Notario, de este domicilio y del de Mejicanos, departamento de San Salvador, con oficina jurídica ubicada en Segunda Avenida Sur, Barrio El Centro de esta ciudad, al público,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil seis, se ha declarado a la señora GREGORIA SARAVIA ZELAYA, conocida como GREGORIA SARAVIA, heredera definitiva con beneficio de inventario, en su calidad de madre, de los bienes que a su defunción dejó el causante SANTOS SALOME SARAVIA ZUNIGA, la cual ocurrió en esta ciudad el día quince de abril de dos mil uno, siendo Sociedad su último domicilio; habiéndole conferido la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Sociedad, departamento de Morazán, el diez de julio de dos mil siete.

LUIS HUMBERTO AYALA GARCIA,
NOTARIO.

1 v. No. F011051

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con diez minutos del día diecinueve de junio del dos mil siete, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario a

la señora IRENE ARRIOLA DE HERRERA o IRENE ARRIOLA, en concepto de madre de la causante BELARMINA HERRERA ARRIOLA, quien fue de cincuenta y siete años de edad, oficios domésticos, fallecida el día treinta y uno de julio del dos mil seis, siendo Metapán, su último domicilio.

En consecuencia, se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de junio del dos mil siete. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No. F011067

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo del corriente año, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario al señor JOSE DIMAS MANCIA CASTRO, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores ANA ADELA, JOSE FRANCISCO, ROBERTO CARLOS, JOSE RENE y ANA LISETH, todos de apellidos CARRANZA ALDANA, en concepto de hijos de la causante ALICIA ALDANA VIUDA DE CARRANZA, quien fue de cincuenta y siete años de edad, oficios domésticos, fallecida el día veintinueve de agosto del dos mil seis, siendo Metapán, su último domicilio.

En consecuencia, se le ha conferido al heredero declarado la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con cincuenta minutos del día cuatro de mayo del dos mil siete. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No. F011070

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución dictada a las ocho horas de este día, se han declarado Herederos Abintestato y con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día veintinueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón Cantarrana de esta jurisdicción, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, dejó la señora MARIA LUISA HERRERA PINEDA conocida por MARIA LUISA HERRERA a MIGUEL DAVID HERRERA y OSCAR ERNESTO HERRERA, en su calidad de hijos de la referida causante; confiriéndoseles DEFINITIVAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil siete. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO.

1 v. No. F011072

CASIMIRO ALIRIO MÉNDEZ RIVERA, Notario de este domicilio con despacho Notarial situado en: Condominio y Boulevard Tutunichapa, Segundo Nivel local veintitrés y Primera Diagonal, Colonia Médica de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de julio del dos mil seis, se ha declarado al señor JOSÉ MARIA PONCE BARAHONA, heredero Definitivo con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejare el señor JOSÉ CONCEPCIÓN PONCE CUBIAS, siendo su último domicilio San Lorenzo, departamento de San Vicente, ocurrida el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las dieciocho horas, en concepto de hijo del causante JOSÉ CONCEPCIÓN PONCE CUBIAS, habiéndosele conferido la Administración y Representación Definitiva de la Referida Sucesión.

Por lo que se AVISA al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil seis.

CASIMIRO ALIRIO MÉNDEZ RIVERA,

NOTARIO.

1 v. No. F011074

CINTHIA MONTES SALINAS, Notario del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con despacho notarial ubicado en Colonia Jardines de Guadalupe, Calle Báltico, Número diecisiete, Antiguo Cuscatlán, La Libertad

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día once de julio del dos mil siete, se ha declarado a la señora MARTA GRACIELA ALFARO DE URQUILLA conocida por MARTA GRACIELA ALFARO IRAHETA, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de Ilopango, su último domicilio el día veintinueve de julio del dos mil dos, a la sucesión intestada que dejara la señora MARTHA LILIAN IRAHETA DE ALFARO, en concepto de hija sobreviviente de la cujus; habiéndole concedido la representación y Administración Definitiva de la referida sucesión debiendo ejercerla conforme a la Ley.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día once de julio de dos mil siete.

Lic. CINTHIA MONTES SALINAS,

NOTARIO.

1 v. No. F011075

JOSÉ LUIS PÉREZ GALDAMEZ, Notario, del domicilio de Mejicanos, con Oficina Notarial situada en Tercera Calle Poniente, Número Catorce de la Ciudad de Mejicanos, al público

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas con quince minutos de este día, se ha declarado Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción dejara el Señor ANTONIO ROMERO LÓPEZ, quien falleció el día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, siendo esa Ciudad su último domicilio, a la Señora TRINIDAD ISOLINA LÓPEZ VELÁSQUEZ conocida por TRINIDAD ISOLINA ROMERO, TRINIDAD ISOLINA LÓPEZ VELÁSQUEZ DE ROMERO, TRINIDAD VELÁSQUEZ DE ROMERO, TRINIDAD VÁSQUEZ DE ROMERO hoy VIUDA DE ROMERO y por TRINIDAD VELÁSQUEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente y como Cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión del causante les correspondían en su concepto de hijos; a los Señores RENE HERIBERTO ROMERO VELÁSQUEZ conocido por RENE H. ROMERO y por RENE HERIBERTO ROMERO; ANA DEL CARMEN ROMERO VÁSQUEZ conocida por ANA DEL CARMEN ROMERO VELÁSQUEZ y ANTONIO ROMERO VELÁSQUEZ conocido por ANTONIO ROMERO.- Se le ha conferido la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Mejicanos, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

JOSÉ LUIS PÉREZ GALDAMEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F011076

DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución dictada en este Tribunal a las quince horas con diez minutos del día tres de junio del corriente año, se ha declarado heredera definitiva abintestato con beneficio de inventario de los bienes dejados a su defunción por la señora ELVA LUZ ANDRADE, quien falleció a las dos horas treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil cuatro, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo el Cantón San Marcelino de esta Jurisdicción su último domicilio, de parte la señora MARIA GUADALUPE ANDRADE, en concepto de hija de la causante.

Habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las quince horas cincuenta minutos del día tres de junio de dos mil siete.- Lic. DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. MARIA ELENA ARÍAS LÓPEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F011082

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con veinte minutos del día veintiséis de junio del corriente año, se declararon herederas definitivas y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSÉ CARMEN DÍAZ, quien falleció a las dos horas treinta minutos del día veintidós de agosto del dos mil cinco, en el Cantón El Palón, jurisdicción de Lolotique, de este distrito, departamento de San Miguel, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio; a las señoras María Luisa Ramos de Díaz y Sandra Marlene Díaz de Paíz, la primera en su concepto de cónyuge sobreviviente y la segunda como hija del causante. Confiérese a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de la sucesión de que se trata.

Publíquese el edicto de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil siete.- Enmendado-Confiérese-Vale.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALÍA DE JESÚS PACHECO, SECRETARIA.

1 v. No. F011091

JORGE RENE MELÉNDEZ ORELLANA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada Colonia El Roble, Calle 2, Casa No. 114, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de julio del año dos mil siete, se ha declarado a la señora MARIA GORETTI BONILLA, conocida por María Goretti Bonilla de Coto, María Goretti Bonilla de Hernández, y María Goretti Bonilla Aguilar, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, último domicilio, el día dos de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, dejara el señor FORTUNATO BONILLA conocido por JOSÉ FORTUNATO BONILLA, en concepto de hija del causante; habiéndole conferido la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. JORGE RENE MELÉNDEZ ORELLANA,

NOTARIO.

1 v. No. F011092

JORGE RENE MELÉNDEZ ORELLANA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada Colonia El Roble, Calle 2, Casa No. 114, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito notario, proveída a las doce horas y treinta minutos del día dieciocho de julio del año dos mil siete, se ha declarado a la señora MATILDE ESCOBAR LÓPEZ, heredera universal definitiva con beneficio de inventario de los bienes

que a su defunción ocurrida en la ciudad de Longwood, Estado Florida, Estados Unidos de América, último domicilio, el día cinco de diciembre de dos mil cinco, dejó el señor MARIO ANTONIO FLORES, en concepto de cónyuge del causante; habiéndole conferido la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete.

Lic. JORGE RENE MELÉNDEZ ORELLANA,

NOTARIO.

1 v. No. F011093

ROXANA GUADALUPE RECINOS ESCOBAR, Notaria, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Primera Calle Oriente casa número diez, Barrio El Centro, Ilobasco, Departamento de Cabañas,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día trece de julio de dos mil siete, se ha declarado como HEREDERA DEFINITIVA INTESTADA CON BENEFICIO DE INVENTARIO a la señora MARIA VICTORIA TICAS VIUDA DE SÁNCHEZ o MARIA VICTORIA TICAS, representada legalmente por la señora AMANDA ELENA MARTÍNEZ, que a su defunción dejó su hermano el señor TOMAS TICAS conocido por TOMAS ANTONIO TICAS, ocurrida en la ciudad de San Isidro, Departamento de Cabañas, a las veinte horas del día quince de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno, a consecuencia de Cáncer en la Garganta, habiéndosele conferido a la heredera declarada la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Ilobasco, a las ocho horas del día dieciocho de julio de dos mil siete.

ROXANA GUADALUPE RECINOS ESCOBAR,

NOTARIO.

1 v. No. F011099

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las diez horas diez minutos del día veintinueve de junio de dos mil siete, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PEDRO DE JESÚS ALFARO RAMÍREZ conocido por PEDRO ALFARO RAMÍREZ, PEDRO DE JESÚS ALFARO y por PEDRO ALFARO, quien falleció el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, al señor JOSÉ DIMAS ALFARO ARIAS conocido por JOSÉ DIMAS ALFARO, en calidad de hijo del causante, y se le ha conferido al heredero, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco; Cabañas, a las diez horas veinticinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil siete.- Lic. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO.- Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

1 v. No. F011100

JULIA CASTRO RAMOS DE HENRÍQUEZ, notario, del domicilio de San Salvador y con oficina notarial ubicada en Octava Avenida Norte Barrio San Miguel, casa diecinueve Ilobasco, Cabañas,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las ocho horas del día catorce de julio de dos mil siete, se ha declarado a CRUZ BERNANDO HERRERA VALLADARES y MARIA MARGOT VALLADARES, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio, el día primero de febrero de dos mil cuatro, dejara el señor SANTOS HERRERA, el primero hijo y la segunda como cónyuge sobreviviente del causante; habiéndoles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Ilobasco, el día quince de julio de dos mil siete.

JULIA CASTRO RAMOS DE HENRÍQUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F011108

JULIA CASTRO RAMOS DE HENRIQUEZ, Notario, del domicilio de San Salvador y con oficina notarial ubicada en Octava Avenida Norte Barrio San Miguel, casa diecinueve Ilobasco, Cabañas,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrito notario, proveída a las nueve horas del día trece de julio de dos mil siete, se ha declarado al señor JUAN APARICIO MORALES OSORIO, Heredero Definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, su último domicilio, el día veintitrés de enero de dos mil seis, dejara el señor EVANGELISTA ANTONIO SANABRIA NAVARRO conocido por ANTONIO SANABRIA, en concepto de cesionario de los derechos de Maura Sanabria de Alfaro y de Víctor Manuel Escamilla Parada por derecho de transmisión que le correspondía a José Antonio Escamilla Sanabria; habiéndole concedido la representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Ilobasco, el día quince de julio de dos mil siete.

JULIA CASTRO RAMOS DE HENRIQUEZ,

NOTARIO.

1 V. No. F011109

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado pronunciada a las once horas de este día, ha sido declarada Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de parte de la señora BERTA ELSI OLIVAR DE HERCULES, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por la señora ALEJA DOLORES EMELINA OLIVAR ARGUMEDO o EMELINA OLIVAR, quien falleció a las seis horas treinta minutos del día tres de junio del año dos mil cuatro, en el Cantón Chantusnene de esta jurisdicción, siendo esta Ciudad su último domicilio, en concepto de hija de la referida causante.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, a las once horas diez minutos del día dieciocho de abril del año dos mil siete.- LICDO. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. F011114

Luis Salvador Peña, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado a los señores RUBEN VALENCIA MEJIA, MAURA ESPERANZA VALENCIA RUIZ, MARIA GRACIELA VALENCIA RUIZ, RUBEN ANTONIO VALENCIA RUIZ, JOSE CRUZ VALENCIA RUIZ, MARIA CONCEPCION VALENCIA RUIZ, LUZ MARINA VALENCIA RUIZ, y menores AURELIANO VALENCIA RUIZ, Y CIPRIANO VALENCIA RUIZ, herederos beneficiarios e intestados de los bienes que a su defunción dejó la causante señora MARIA MAURA RUIZ, conocida por MARIA MAURA RUIZ DE VALENCIA, que falleció el día catorce de febrero de dos mil dos, en el Barrio Guadalupe de la jurisdicción de San Pedro Nonualco, su último domicilio; el primero en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante, y los demás como hijos de la misma causante.

Los herederos que se declaran, tendrán la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 17 de mayo de 2007.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F011119

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y tres minutos del día diecisiete de mayo del presente año; SE DECLARA HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO CON BENEFICIO

DE INVENTARIO, a la señora GLORIA DE LOS ANGELES CASTILLO DE HERNANDEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio; en calidad de Sobrina de la Causante; de la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ANGELA ESTEVANA ARTIGA CABALLERO, conocida por ANGELA ARTIGA, ANGELA ARTIGA DE MELGAR y ANGELA ARTIGA VIUDA DE MELGAR, quien fue de ochenta y tres años de edad, Profesora, Viuda, fallecida en el Barrio El Tránsito de esta Jurisdicción, el día catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco; siendo la ciudad de Apopa su último domicilio.-

Y se le confirió a la heredera declarada en el carácter indicado, la administración y representación definitiva de los bienes de la sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas y veinte minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil siete.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F011121

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y treinta minutos del día cuatro de este mes, se ha declarado a LUIS ADAN VILLALTA ZAVALTA, heredero beneficiario e intestado de los bienes que dejó CARMEN VILLALTA, fallecida el cinco de febrero de dos mil dos, en el Cantón El Espino Abajo de esta ciudad, su último domicilio, en concepto de hijo de la causante.

Confírese al heredero que se declara, la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, dieciocho de mayo de dos mil siete. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F011122

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos de este día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario a la señora ANABEL ROBLES RIVAS, EN CALIDAD DE CESIONARIA del derecho hereditario abstracto que le pertenecía al señor JOSE RUDIS BENITEZ en calidad de hijo del causante señor LUCIO BENEDICTO RAMIREZ COREAS CONOCIDO POR LUCIO BENEDICTO RAMIREZ, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día treinta y uno de Diciembre del dos mil seis, en Urbanización Sierra Morena, Soyapango, teniendo como último domicilio la ciudad de Usulután, confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de dicha sucesión, con las facultades de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los cinco días del mes de Julio del dos mil siete.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

1 v. No. F011136

SILVIA DINORA HERNÁNDEZ GARCIA, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina notarial ubicada en Tercera Avenida Norte Número mil ciento treinta y cinco, Edificio Moreno "C", local con número 7 de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita, pronunciada a las quince horas del día catorce de julio del año dos mil siete, se han declarado Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario, de la causante TOMASA ANTONIA UMAÑA, quien falleció en el Barrio San Francisco de la ciudad de San Vicente, a las veinte horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo dicha ciudad su último domicilio. A los señores ROSA ELENA UMAÑA, JOSE MAURICIO UMAÑA y MIGUEL ANGEL MERINO, en concepto de hijos de la causante y como cesionarios del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía al señor Feliciano Umaña conocido también por Feliciano Antonio Umaña de Paz, y se les confiere a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador, seis de julio del año dos mil siete.

LIC. SILVIA DINORA HERNÁNDEZ GARCIA,

NOTARIO.

1 v. No. F011137

ACEPTACION DE HERENCIA

JOSE VALMORE RAMOS GOMEZ, Notario de este domicilio, con Oficina Profesional ubicado en Final Setenta y Cinco Avenida Sur, Pasaje "B", Plaza Rotonda, Local Número Tres, Colonia Escalón, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución que he pronunciado a las nueve horas y treinta minutos del día once de julio del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor ROBERTO MAURICIO LARDE ARTHES, quien falleció en la Ciudad de Santiago, República de Chile, el día veintiséis de enero de dos mil siete, siendo su último domicilio en Residencial Villas de Suiza, Calle Berna No E- trece, Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, de parte de los señores NELLY ALICIA VALLADARES DE LARDE, HÉCTOR MAURICIO LARDE VALLADARES, NELLY JEANNETTE LARDE VALLADARES, en concepto de esposa e hijos del causante respectivamente, confíresele a los aceptantes indicados y en el concepto expresado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente.

Lo que se avisa al Público para los efectos de ley.

Librado en esta Oficina Notarial: San Salvador, a las ocho horas del día doce de julio de dos mil siete.-

LIC. JOSE VALMORE RAMOS GOMEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C010848

JOSE VALMORE RAMOS GOMEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional ubicado en Final Setenta y Cinco Avenida Sur, Pasaje "B", Plaza Rotonda, Local Número Tres, Colonia Escalón, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución que he pronunciado a las diez horas y treinta minutos del día once de julio del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó la señora ANGELA ROSARIO FIGUEROA VANEGAS, quien falleció el Hospital de Emergencia y Diagnóstico de San Salvador, con último domicilio en Colonia Maquilishuat, Calle y Condominio Los Almendros, Número Cinco, San Salvador; el día veintiuno de septiembre de dos mil cinco, de parte de los señores XIMENA LOPEZ DE GARZONA, JUAN CARLOS LOPEZ FIGUEROA, SALVADOR LOPEZ FIGUEROA, y RAUL LOPEZ FIGUEROA, en concepto de hijos de la causante, confíresele a los aceptantes indicados y en el concepto expresado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente.

Lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.

Librado en esta Oficina Notarial: San Salvador, a las nueve horas del día doce de julio de dos mil siete.-

LIC. JOSE VALMORE RAMOS GOMEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C010849

EL INFRASCRITO NOTARIO, JORGE ALBERTO HUETE, con bufete en la Novena Calle Poniente número cuarenta y seis veinticinco-A, Colonia Escalón en esta ciudad,

CERTIFICA: que en las diligencias sucesorales seguidas en sus oficios notariales se encuentra el auto que literalmente dice: "En San Salvador, a las once horas del dieciséis de julio de dos mil siete. En vista de la documentación presentada y del informe de la Secretaria de la Corte Suprema de Justicia, tiénese por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria dejada por don SAMUEL TOMAS VILANOVA MAYORGA, conocido por TOMAS VILANOVA MAYORGA o TOMAS VILANOVA, quien falleció en esta ciudad, siendo su último domicilio

la ciudad de Santa Tecla, el siete de octubre de dos mil cinco, de parte de doña EDITH MIRIAM GEDANCE DE VILANOVA, en concepto de cónyuge sobreviviente.

Confiriéndole a la aceptante la representación y administración interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Publíquense los edictos de ley y extiéndasele certificación de esta resolución a la interesada.”

Es conforme con su original y para los efectos legales extendiendo sello y firma la presente certificación, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil siete.

JORGE ALBERTO HUETE,

NOTARIO.

1 v. No. C010854

JAIME BENJAMIN TRABANINO LLOBELL, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Médica y Avenida Emilio Álvarez, Edificio Centro Profesional, San Francisco Segunda planta Número Trece, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día veintinueve de junio de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Lourdes Colón, Departamento de La Libertad, el día veintiuno de abril del año dos mil siete, dejó la señora ELENA LOPEZ DE CASTRO, de parte del señor ASENCION CASTRO GARCIA, en su concepto de cónyuge sobreviviente de la causante, habiéndose conferido la administración y representación INTERINAS de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JAIME BENJAMIN TRABANINO LLOBELL. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de junio de dos mil siete.

JAIME BENJAMIN TRABANINO LLOBELL,

NOTARIO.

1 v. No. C010885

GERARDO ANTONIO GARAY, notario de este domicilio, con oficina en Avenida Las Gardenias número doce-A, pasaje y Urbanización Mardreselva, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito de las trece horas del día catorce de julio del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Cuscatancingo, el día treinta y uno de mayo del dos mil seis, dejó el señor FELIX ANTONIO ALVARENGA ANDRADE, conocido por FELIX ALVARENGA, de parte de la señora GLORIA ESTER ALVARENGA ALVARENGA en su concepto de hija del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil siete.

DR. GERARDO ANTONIO GARAY,

NOTARIO.

1 v. No. F011003

SANDRA YANIRA COTO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Diecisiete Calle Poniente y Avenida España, Condominio Central "E", segunda planta, Local número seis, San Salvador.

AVISA: Al público para efecto de ley: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia seguidas ante sus oficios notariales, en virtud de La Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha pronunciado la resolución siguiente: "La ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día dieciséis de julio de dos mil siete. Agréguese a sus antecedentes el informe del señor Oficial Mayor de la Honorable Corte Suprema de Justicia. Tiénesse por aceptada expresamente, la Herencia intestada que a su defunción, ocurrida en Cuarta Calle Poniente frente a Cruz Roja, de la ciudad de Apopa, a las trece horas del día catorce de diciembre de dos mil seis, siendo su último domicilio la ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, dejó el señor PEDRO HUMBERTO VILLANUEVA HERNANDEZ, quien fue de cuarenta y nueve años de edad, casado, originario de Jucuarán, Departamento de Usulután, Salvadoreño, de parte de la señora ROSARIO MARTINEZ DE HERNANDEZ, en calidad de esposa del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios de los señores Ana Melani Hernández de Villanueva, Erick Humberto Hernández Martínez, Alex Adonay Hernández Martínez, Karen Jeannette Hernández Martínez, y Claudia del Rosario Hernández Martínez, en el carácter de madre e hijos del causante respectivamente. Se le confiera la Representación y Administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Hágase las publicaciones que ordena la Ley, en el Diario Oficial, Diario Co-Latino, y Diario Mas". "Coto" RUBRICADAS.

San Salvador, diecisiete de julio de dos mil siete.

SANDRA YANIRA COTO,
NOTARIO.

1 v. No. F011022

OSCAR RENE VIERA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Once Calle Poniente y Cuarta Avenida Sur, esquina opuesta a Veterinaria Machón en la Ciudad de Santa Ana,

HACE SABER: Que doy RESOLUCIÓN proveída el día trece de junio del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Cantón San Antonio, del domicilio de Comasagua, Departamento de La Libertad, el quince de Diciembre del año mil novecientos ochenta y

nueve, dejó la Señora TOMASA MARTINEZ CAMPOS, de parte de la señora MARÍA ELENA MARTINEZ CAMPOS viuda de PEREZ, en su concepto de hermana sobreviviente de la causante habiéndose conferido la administración y representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se CITA a todos los que se crean con derechos a la referida Herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados a partir a la última publicación del presente Edicto.

Librado en la oficina del Notario OSCAR RENE VIERA; En la ciudad de Santa Ana, a las catorce horas del día veinticinco de junio de dos mil siete.

OSCAR RENE VIERA,
NOTARIO.

1 v. No. F011062

EVA DEL CARMEN MEJIA RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en los Locales Ex - Malibú, Número Cinco, entre Calle San Antonio Abad y Boulevard Los Héroes, en esta Ciudad al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por la Suscrita Notario, a las doce horas del día dieciséis de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora SARA DE JESUS MORALES CERNA, de treinta y nueve años de edad, Empleada, Soltera, originaria de Tecoluca, Departamento de San Vicente, siendo su último domicilio la Ciudad de San Marcos, en este Departamento, quien falleció a las nueve horas y veinte minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro en la Colonia Diez de Octubre, Polígono seis, Block F, casa número veintiuno San Marcos a consecuencia de un Infarto del Miocardio, Estatus Epiléptico; de parte de SANDRA XIOMARA ANDINO MORALES, y NORMA MARITZA ANDINO MORALES, en concepto de herederas Abintestato en la Herencia de la Causante mencionada, habiéndosele conferido a las aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten en la Oficina antes mencionada para deducirlo, en el término de Ley.

Librado, en la Ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.

LICDA. EVA DEL CARMEN MEJIA RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F011103

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY:

HACE SABER: Que por resolución pronunciada, a las doce horas y cuarenta minutos del día seis de julio del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día 17/12/2006, dejó la causante señora JULIA EVA CRISTINA LOPEZ ARAUJO, conocida por JULIA EVA CRISTINA LOPEZ, JULIA EVA CRISTINA LOPEZ VIUDA DE AMORY, EVA CRISTINA LOPEZ HOY VIUDA DE AMORY, y por EVA CRISTINA LOPEZ, de parte de la señora WANDA MARGARITA AMORY, en su concepto de heredera testamentaria. Se le ha conferido a la aceptante la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día diez de julio del año dos mil siete. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010852-1

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas y dos minutos del día treinta y uno de Mayo de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el señor ANDRÉS FELIPE GUERRA GARCIA conocido por ANDRÉS GUERRA GARCÍA y por ANDRÉS FELIPE RENDEROS GUERRA; quien fue de setenta y seis años de edad, pensionado, soltero, de este domicilio y originario de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Amalia Elisa Guerra y Andrés Renderos García, quien falleció el día nueve de Enero de dos mil

cuatro; de parte de la señora CANDIDA ONDINA GÓMEZ MORAZÁN o CANDIDA ONDINA GÓMEZ, en calidad de conviviente del causante y de parte de los señores FRANCISCO ARMANDO GUERRA GÓMEZ, GLORIA MARINA GÓMEZ DE HERNÁNDEZ y CÉSAR ORLANDO GUERRA GOMEZ, en su calidad de hijos del causante.

Se ha conferido a los aceptantes la representación y administración INTERINA de la herencia intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítase a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este Edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas y treinta y dos minutos del día treinta y uno de Mayo de dos mil siete. Enmendado: setenta y seis.- Vale. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010853-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER Que por resolución a las diez horas y trece minutos del día quince de Junio del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LEONEL GONZALEZ BENITEZ, quien falleció a las catorce horas del día ocho de Julio de dos mil uno, en el Cantón Los Ejidos, jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora ANA MIRIAN VIGIL de GONZALEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y quince minutos del día quince de Junio del dos mil siete.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010996-1

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las catorce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARTA IRENE MARTÍNEZ PORTILLO, la herencia intestada dejada a su defunción por la señora TRÁNSITO MARTÍNEZ REYMUNDO, quien falleció a las dieciséis horas y treinta minutos del día ocho de agosto del presente año, en el Cantón Chamicó de esta jurisdicción, siendo esta ciudad su último domicilio, en concepto de hija de la causante, promovidas por la Licenciada OLINDA OFELIA MONTOYA MEJIA, en el carácter de Apoderada General Judicial de la señora MARTA IRENE MARTÍNEZ PORTILLO. Confiérese a la referida aceptante en el concepto indicado, la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho en las presentes diligencias.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas y cincuenta minutos del día tres de julio de dos mil siete. Licdo. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011010-1

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas treinta y seis minutos del día cuatro de junio de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintidós horas treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil seis, en el Centro Clínico Hospitalario de Ahuachapán C.E.C.L.I.S.A. de la ciudad de Ahuachapán, su último domicilio, dejó el señor AGUSTIN CABEZA CASTANEDA; de parte de la señora BLANCA JULIA CLEMENTE DE CABEZAS, conocida por BLANCA JULIA CLEMENTE DE CABEZA, BLANCA JULIA GIRON DE CABEZA, BLANCA JULIA CLEMENTE GIRON y BLANCA JULIA GIRON, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y, además en su carácter de cesionaria del derecho hereditario

que en la sucesión le correspondía a la señora MARIA DEL CARMEN CASTANEDA, conocida por CARMEN CASTANEDA, madre del mismo causante; y a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las quince horas treinta y cuatro minutos del día tres de julio del año dos mil siete. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011019-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las diez horas y trece minutos del día quince de Junio del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SANTIAGO MORALES, conocido por SANTIAGO AYALA o SANTIAGO AYALA MORALES, quien falleció a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día dos de febrero del dos mil siete, en el Cantón Hualama, Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de Parte de la señora ROSA ELVIRA VARGAS de AYALA, en calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían al señor SANTIAGO AYALA VARGAS, como hijo del causante y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y catorce minutos del día quince de Junio del dos mil siete.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011027-1

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las catorce horas con cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CELIO GUILLEN CALDERON conocido por CELIO GUILLEN, quien fue de noventa y un años de edad, viudo, agricultor en pequeño, originario de San Ignacio, Departamento de Chalatenango, hijo de Candelario Guillén y Leonarda Calderón, falleció el día veintinueve de mayo del dos mil seis, en el Cantón Las Pilas, jurisdicción de San Ignacio, Departamento de Chalatenango, lugar de su último domicilio, de parte del señor RICARDO GUILLEN VASQUEZ, en concepto de hijo del causante. Confiérese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, a los veintiséis días de junio del dos mil siete. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011036-1

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

HACE CONSTAR: Que por resolución de este Juzgado proveída a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora JOAQUINA VASQUEZ DE GUILLEN conocida por JOAQUINA VASQUEZ y por JOAQUINA VASQUEZ ARRIAGA, quien fue de ochenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos, originaria de San Ignacio, Departamento de Chalatenango, hija de José Tránsito Vásquez y Juliana Arriaga, falleció el día diez de julio del dos mil dos, en la Unidad de Salud del Cantón Las Pilas, a consecuencia de Paro Cardíaco, con asistencia médica, siendo su último domicilio

el municipio de San Ignacio de este departamento, de parte del señor RICARDO GUILLEN VASQUEZ, en concepto de hijo de la causante. Confiérese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los dos días de julio del dos mil siete. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011037-1

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día dieciocho de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante VIRGINIA ARAUJO CASTILLO VIUDA DE CRUZ conocida por VIRGINIA ARAUJO, quien falleció a las dos horas del día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y dos, en el Barrio El Centro de esta ciudad, su último domicilio, de parte de JOSE LUZ FLORES conocido por JOSE LUZ FLORES ARAUJO, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a la señora MARIA ISABEL CASTILLO conocida por MARIA ISABEL ARAUJO CASTILLO, en calidad de hermana de la causante, confiriéndole a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Citénse a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a las quince horas y veinte minutos del día dieciocho de junio de dos mil siete. Lic. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011043-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con cinco minutos del día trece de junio del dos mil siete; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante SANTOS DE JESUS RAMOS LOPEZ conocido por SANTOS DE JESUS RAMOS, quien fue de cuarenta y siete años de edad, motorista, fallecido el día diez de mayo del dos mil seis, siendo Metapán, su último domicilio, por parte del joven JESUS EDUARDO RAMOS y la menor MIRIAM ROXANA RAMOS GUZMAN, en concepto de hijos del referido causante.

En consecuencia, se les ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente, la que será ejercida por la referida menor a través de su representante legal, señora BLANCA MIRIAM GUZMAN FLORES o BLANCA MIRIAM GUZMAN.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del dos mil siete. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011063-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas del día trece de junio del dos mil siete; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada dejada por el causante JUAN CASTRO MATUTE o JUAN CASTRO, quien fue de cuarenta y nueve años de edad, agricultor, fallecido el día veintiuno de abril del dos mil; siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora GREGORIA MEJIA VIUDA DE CASTRO, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante.

En consecuencia, se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del dos mil siete. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011065-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY:

HACE SABER: Que por resolución pronunciada, a las doce horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día 21/08/1968, dejó el causante señor JESUS BARRIENTOS CARCAMO, conocido por JESUS BARRIENTOS, de parte del señor MARIO DE PAZ AYALA, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor JAIME FERNANDO ANTONIO BARRIENTOS, en su concepto de nieto del causante. Se le ha conferido al aceptante la

Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día seis de junio del año dos mil siete. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011085-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia del causante señor JUAN ANTONIO QUIJADA, que por resolución dictada por este Juzgado a las catorce horas con treinta y seis minutos del día veinte de junio de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en la ciudad de Sonsonate, siendo esta ciudad de San Salvador su último domicilio, el día treinta de marzo de dos mil dos, dejó el señor JUAN ANTONIO QUIJADA de parte de las señoras BERTA ALICIA MARROQUIN DE QUIJADA, FABIOLA MICHELLE y GERARDO JOSUE, ambos de apellido QUIJADA MARROQUIN, en el concepto de cónyuge sobreviviente del causante la primera y en concepto de hijos los segundos.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y siete minutos del día veintisiete de junio de dos mil siete. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011098-1

ALVARO HENRY CAMPOS SOLORZANO, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Calle del Caribe Tres, Jardines de Guadalupe, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,

HACE SABER Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día nueve de julio de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el día cinco de junio de dos mil siete, dejara la señora MARIA EUGENIA ARGÜELLO HURTADO, conocida por MARIA EUGENIA ARGÜELLO HURTADO DE TRIGUEROS, de parte de los señores CARMEN ELENA TRIGUEROS DE RUSCONI, ALVARO TRIGUEROS ARGÜELLO, y GUSTAVO ADOLFO TRIGUEROS ARGÜELLO, habiéndose conferido la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en San Salvador, el día diez de julio de dos mil siete.

ALVARO HENRY CAMPOS SOLORZANO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F011104-1

EL INFRASCRITO JUEZ,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal, a las nueve horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JOSE JESUS DIAZ CHICAS, conocido por JOSE DE JESUS DIAZ, el día cinco de febrero del año dos mil seis, en Cantón Ojo de Agua, de esta Ciudad de Usulután, habiendo sido esta Ciudad su último domicilio, de parte de ANA FLORIPES CARRANZA ARGUETA, conocida por ANA FLORIPES CARRANZA, en calidad de cesionaria de

los derechos hereditarios que le correspondían a la señora ALBA LUZ CARRANZA DIAZ, en calidad de hija de la causante; Confiéndosele la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil siete. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011116-1

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las diez horas con cuarenta minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor: MANUEL ANTONIO FERNANDEZ, al fallecer el día doce de febrero del año dos mil tres, en el Hospital San Pedro de esta ciudad, siendo esta misma ciudad de Usulután, el lugar que tuvo como su último domicilio, de parte de: KRYSSIA NAIKE, BETZAIDA LISSETTE y de la menor INGRID ASTRID, todas de apellidos MARTINEZ FERNANDEZ, esta última representada por la señora: ANA PEDRINA MARTINEZ GOMEZ conocida por ANA PEDRINA MARTINEZ, en calidad de hijas del causante.

Confiéndoseles a las aceptantes dichas, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil siete. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011117-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley:

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y quince minutos del día once de mayo de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó GREGORIA CORCIO, fallecida el veinticuatro de octubre del año dos mil cuatro, en el Cantón San Francisco El Porfiado, de la jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de MIGUEL ANGEL CORCIO ZEPEDA, en concepto de hijo de la causante, y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a ELSA ELIZABETH CORCIO, ANA CRISTINA CORCIO y MARIA EUGENIA CORCIO DE FLORES, hijas de la causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, cuatro de julio de dos mil siete. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011118-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas treinta minutos del día veintiocho de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante HERIBERTO MARROQUÍN RODRÍGUEZ, ocurrida el día dieciséis de diciembre de dos mil seis, en esta ciudad, siendo Colón el lugar de su último domicilio, de parte de los menores JUAN JOSÉ, HERIBERTO EDUARDO y CARLOS ADALBERTO, todos de apellidos MARROQUÍN MARTÍNEZ, en calidad de hijos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas quince minutos del día diecisiete de julio de dos mil siete.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011124-1

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas con treinta minutos del día diez de julio del dos mil siete.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, siendo la Ciudad de Olocuilta, del mismo Departamento, su último domicilio, el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, dejó el causante CIRILO RAMÍREZ ESCOBAR conocido por CIRILO RAMÍREZ, de parte de las señoras MARIA MAGDALENA VILLEDA RAMÍREZ y JESSICA JASMIN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ambas en su calidad de hijas del referido de cujus.- Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de julio del año dos mil siete.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. IRMA ARACELY FLORES ÁLVAREZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011135-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZALCO.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Testamentaria que a su defunción dejó la causante ISABEL CRUZ o ISABEL CRUZ DE GALICIA o VIUDA DE GALICIA, quien falleció el día dos de diciembre del año dos mil seis, a la edad de setenta y dos años, siendo su último domicilio la población de Caluco; por parte de las señoras ISABEL GALICIA y GUADALUPE CRUZ GALICIA DE CERRATO, ambas en su calidad de Herederas Testamentarias de la Causante.- Confiéreseles a las aceptantes en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los once días del mes de junio de dos mil siete.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SÁNCHEZ, SECRETARIA.

3 v. c. No. F011026-1

HERENCIA YACENTE

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER :Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos del día uno de junio del corriente año, se ha declarado yacente la herencia intestada que dejó al fallecer el señor ARNULFO CHÁVEZ, el día diez de julio de dos mil dos, de la ciudad de San Agustín, lugar de su último domicilio, habiendo nombrado Curador Especial de la Herencia Yacente al Licenciado JOSÉ OSCAR ROSALES, a quien se le hizo saber su nombramiento jurando cumplir fiel y legalmente con su cometido para los demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintiséis días de junio de dos mil siete.- Lic. MANUEL DE JESÚS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SILVIA YANETH MEJÍA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011004-1

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que en esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado JOSÉ URSUS AGUILAR LÓPEZ, abogado y notario, del domicilio de La Libertad y de Santa Tecla, en su calidad de apoderado del señor REYES MELARA CASTRO, de cincuenta y siete años de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero nueve dos siete ocho cero dos - cuatro; solicitando extender TÍTULO DE PROPIEDAD a favor de su poderdante, de un solar urbano situado en Barrio Concepción de la Calle Principal de esta Población, con construcciones, de una extensión superficial de CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, el cual mide y linda: AL NORTE: Treinta metros setenta y un centímetros, linda con José del Carmen Martínez Molina; AL ORIENTE: Cinco metros, linda con María Monrroy, Brenda Recinos Monrroy, María Elizabeth Recinos Monrroy y José Mario Recinos Monrroy, y Primera Avenida Sur de por medio; AL SUR: Veintiocho metros noventa y tres centímetros, linda con Francisca Catalina de Paz de Carpio, José Saúl Palma Menjívar, y José Dolores Beltrán Rivera; y AL PONIENTE: Cinco metros, linda con Benjamín Roberto Beltrán Rosales y Eduardo Amaya. El cual fue adquirido por compra que le hizo a la señora Alma del Rosario Parada de Sibrián, según Escritura Pública de Compraventa otorgada en la ciudad de Santa Tecla a las trece horas con treinta minutos del día dos de octubre de dos mil seis, ante los oficios notariales de la Licenciada Marina Haydee Martínez de Ortega; dicho inmueble lo valora en OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley correspondientes.

Alcaldía Municipal de Tamanique, a los cinco días del mes de julio de dos mil siete.- Dr. ENRIQUE ARTURO POLANCO HERNÁNDEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. VERÓNICA ELIZABETH PALACIOS CASTELLANOS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C010846-1

TITULOS SUPLETORIOS

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora PAZ MENJIVAR VIUDA DE LARA, a promover DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO en su carácter personal y manifiesta que es dueña y actual poseedora de buena fe, en forma quieta, pacífica y no interrumpida de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Barahona de esta jurisdicción, de una extensión superficial de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE, con Saturnino Menjívar Lara y Ministerio de Educación; AL ORIENTE, con Ministerio de Educación y Berta Alicia Lara; AL SUR, con Lucia Rivas de Tobar, camino vecinal de por medio y Pedro Santamaría Ramos; y AL PONIENTE, con María Luisa Lara de Díaz y de Raúl Tiburcio Alfaro; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a persona alguna y lo posee en proindivisión con la señora MARIANA DE JESÚS LARA TOBAR. Y lo valora en la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO MASAHUAT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.- Lic. DANIEL ORTIZ MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. MARIA ELENA ARIAS LÓPEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011081-1

JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora SANTOS LUCÍA LÓPEZ POCASANGRE o SANTOS LUCIA LÓPEZ, de cuarenta y nueve años de edad, ama de casa, de este domicilio, solicitando TITULO SUPLETORIO a su favor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en los suburbios del Barrio El Calvario de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, en el lugar denominado Los Lavaderos de la extensión superficial de DIECISIETE ÁREAS Y MEDIA aproximadamente, que linda: AL ORIENTE, con terreno de Miguel Rivera, divididos por cerco de piña de un jiote esquinero recto a un pito; AL NORTE, con terreno de Victoriano Barahona, del pito dicho recto a un jiote esquinero; AL PONIENTE, con resto de terreno que le queda al compareciente, divididos por cerco de piña del jiote expresado recto a otro jiote esquinero; y AL SUR, con resto de terreno que le queda al compareciente divididos por cerco de piña del jiote relacionado recto

al jote donde se comenzó la descripción. En el inmueble se encuentra construida una casa paredes de sistema mixto, sin cultivos permanentes. Lo valúa en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Lo hubo por compra al señor Cleofás Tobías Rivera Guardado, el diez de mayo de mil novecientos ochenta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco; Cabañas, a las ocho horas treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil siete.- Lic. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO.- Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

3 v. alt. No. F011107-1

MARIO RAFAEL SALAZAR GUERRA, Notario del domicilio de la ciudad de Atiquizaya y de Santa Ana; con oficina profesional situada en la Ciudad de Atiquizaya, en Calle Central Cornelio Azenón Sierra.

AL PUBLICO HACE SABER: Para los efectos legales que ante mis Oficios Notariales se ha presentado el señor MARIO REMBERTO LUNA CÁRCAMO, en su calidad de Síndico Municipal de la Alcaldía Municipal de la población de San Lorenzo, quien es de sesenta y dos años de edad, Profesor de Educación Básica primero y segundo ciclo, del domicilio de la Población de San Lorenzo, solicitando TITULO SUPLETORIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD QUE REPRESENTA, de una porción de Terreno Urbano situado en el Barrio El Centro de la población de San Lorenzo, lugar donde se encuentra construido el Edificio de la Alcaldía Municipal de dicha población y que es de UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CUATROCIENTOS DOCE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE: Linda con Alcaldía Municipal de la población de San Lorenzo, calle de por medio; AL ORIENTE: Linda con propiedad de Zoila Deysi Cárcamo; AL SUR: Linda con propiedad de María Ester Cárcamo Bonilla de Fajardo; y AL PONIENTE: Linda con propiedad de Zoila de Jesús Lazo de Bonilla, Avenida de por medio; que el predio así descrito, no es sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, ni tiene cargas que deban respetarse.- Todos los colindantes son del mismo domicilio, que el Inmueble propiedad de la Municipalidad fue adquirido por Donación que les hizo la señora MARIA ESTER CARCAMO, YA FALLECIDA, y de la cual no se tiene ningún documento por tener más de cincuenta años que efectuaron la donación, pero la posesión ha durado por un espacio más de cincuenta años consecutivos de buena fe, quieta y pacífica en formas continuas sin interrupción alguna, que desde esa fecha hasta este día se valúa el inmueble descrito y a Titularse en la Cantidad de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Que por carecer de Título inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz respectivo, a favor de la Municipalidad, es que por este

medio y en el carácter en que actúa el señor MARIO REMBERTO LUNA CÁRCAMO, viene ante mis oficios notariales para que de conformidad con lo establecido en el Artículo DIECISÉIS de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, y seguidos que sean los trámites que la misma señala, se le extiende a favor de la Municipalidad a la cual representa, en su calidad de Síndico Municipal de la población de San Lorenzo, el Título Supletorio que solicita.

Librado en la Oficina de Abogacía y Notariado de la ciudad de Atiquizaya, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.

Lic. MARIO RAFAEL SALAZAR GUERRA,
NOTARIO.

3 v. c. No. F011038-1

AVISO DE INSCRIPCIÓN

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento y 19 literal g) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo,

HACE SABER: Que la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO, AHORRO, CRÉDITO Y TRANSPORTE DE ATIQUIZAYA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACOOFACTA, de R.L.", con domicilio legal en Atiquizaya. Departamento de Ahuachapán, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número SEIS, folios setenta y seis frente a folios noventa y uno frente del Libro DÉCIMO CUARTO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de APROVISIONAMIENTO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, el once de julio de dos mil siete.

San Salvador, 11 de julio de 2007.

MISAELE EDGARDO DÍAZ,

JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
COOPERATIVAS.

1 v. No. F011023

JUICIO DE AUSENCIA

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado MARIO RAFAEL SALAZAR GUERRA, como Apoderado General Judicial de los señores VILMA ESPERANZA AGREDA DE MIRON, quien es de cuarenta años de edad, comerciante, de este domicilio y JOSE ABRAHAN MIRON CRUZ, quien es de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, de este domicilio manifestando que demandará en Juicio Civil Ejecutivo a la señora MARINA CONCEPCION GONZALEZ hoy DE RODRIGUEZ, de cuarenta y cinco años de edad, oficios domésticos, siendo su último domicilio esta ciudad de Atiquizaya, ignorándose su paradero, o si ha dejado Procurador o representante legal en esta ciudad, por lo que pide que previos los trámites de Ley se le nombre un Curador Especial a dicha señora GONZALEZ hoy DE RODRIGUEZ. Se previene que si alguna persona es Procurador o representante legal de la señora MARINA CONCEPCION GONZALEZ hoy DE RODRIGUEZ, se presente a este Juzgado a comprobar tal circunstancia dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación del presente Aviso Art. 141 Pr. C.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas quince minutos del día veintidós de mayo del año dos mil siete. LIC. JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

1 v. No. F011039

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que en este Juzgado ha iniciado el Licenciado RICARDO VASQUEZ JANDRES, como Apoderado de la señora SANTOS ARCADIA AVALOS DE LOZADA: Incidente de Declaratoria de ausencia a fin de declarar ausente al Representante legal de la SOCIEDAD PHILIPS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. LUIS ERNESTO GUANDIQUE MEJIA, mayor de edad, Abogado y Notario, actualmente de domicilio Ignorado: y como dicho señor ha desaparecido del lugar de su domicilio, ignorándose su paradero y sin saberse si dejó procurador o representante legal en el país, pide que se les nombre un curador especial para que represente a la SOCIEDAD PHILIPS DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V., en el presente juicio.

PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr. C., que si la Sociedad expresada tiene procurador o representante legal en el país, se presente dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día cinco de julio de dos mil siete. DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. F011105

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2007067633

No. de Presentación: 20070094556

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ROBERTO PAREDES CASTILLO conocido por MANUEL ROBERTO PAREDES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CENTRAL AMERICANA DE DISTRIBUCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CADISA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

WUYANG

Consistente en: la palabra WUYANG, que servirá para: AMPARAR: MOTOCICLETAS, VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA.

La solicitud fue presentada el día doce de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010863-1

No. de Expediente: 2007066638

No. de Presentación: 20070092881

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS AGUILAR BOLAÑOS, en su calidad de APODERADO de FONDO

DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA que se abrevia: UNICEF, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



**MIRA CON EL CORAZÓN
LO QUE TUS OJOS NO VEN**

Consistente en: las palabras MARCA LA DIFERENCIA SIN SER INDIFERENTE, MIRA CON EL CORAZON LO QUE TUS OJOS NO VEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAMISAS, GORRAS, SOMBREROS, ROPA PARA DAMAS Y NIÑOS, ROPA PARA CABALLERO.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010868-1

No. de Expediente: 2007066636

No. de Presentación: 20070092876

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS AGUILAR BOLAÑOS, en su calidad de APODERADO de FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA que se abrevia: UNICEF, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



**MIRA CON EL CORAZÓN
LO QUE TUS OJOS NO VEN**

Consistente en: las palabras MARCA LA DIFERENCIA SIN SER INDIFERENTE, MIRA CON EL CORAZON LO QUE TUS OJOS NO

VEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: LLAVEROS ELABORADOS DE METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010869-1

No. de Expediente: 2007066640

No. de Presentación: 20070092885

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS AGUILAR BOLAÑOS, en su calidad de APODERADO de FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA que se abrevia: UNICEF, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



**MIRA CON EL CORAZÓN
LO QUE TUS OJOS NO VEN**

Consistente en: las palabras MARCA LA DIFERENCIA SIN SER INDIFERENTE MIRA CON EL CORAZON LO QUE TUS OJOS NO VEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: CUADERNOS, PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010870-1

No. de Expediente: 2007063772

No. de Presentación: 20070087531

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de RESEARCH IN MOTION LIMITED, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BLACKBERRY PEARL

Consistente en: la palabras BLACKBERRY PEARL, traducido al castellano como PERLA DE ZARZAMORA, que servirá para: AMPARAR: UNIDADES ELECTRONICAS MANUFACTURADAS Y ACCESORIOS, BATERIAS, EQUIPO PARA CARRO, CARGADORES, AUDIFONOS, CLIPS PARA CINTURON/PISTOLERAS, ESTUCHES, COBERTORES PARA BATERIAS Y CARGAS PARA RECEPTORES INALAMBRICOS Y/O PARA LA TRANSMISION DE INFORMACION CON LA CUAL TIENE LA CAPACIDAD PARA TRANSMITIR Y RECIBIR COMUNICACION DE VOZ; PROGRAMAS PARA LA TRANSMISION Y/O RECEPCION DE MENSAJES, RED INFORMATICA GLOBAL DE CORREO ELECTRONICO, Y/O OTRA INFORMACION ENTRE UNA O MAS UNIDADES ELECTRONICAS MANUFACTURADAS Y ALMACENAJE DE INFORMACION ASOCIADA A UNA COMPUTADORA PERSONAL O A UN SERVIDOR, PROGRAMA PARA LA SINCRONIZACION DE INFORMACION ENTRE UNA ESTACION REMOTA O UNIDAD Y UNA ESTACION ANEXA O UNIDAD Y PROGRAMACION, EL CUAL PERMITE Y PROPORCIONA UNA O DOS VIAS DE CONECTIVIDAD INALAMBRICA A LA INFORMACION, SOBRETODOS INFORMACION CORPORATIVA.

La solicitud fue presentada el día ocho de enero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010886-1

No. de Expediente: 2007066091

No. de Presentación: 20070091951

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado YOLANDA NOEMI MORENO DE VALENCIA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LOVABLE DE HONDURAS, S. A. DE C. V., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

The logo for 'Lovable' features the word 'Lovable' in a clean, sans-serif font. To the right of the text is a stylized graphic of a hand with fingers slightly curled, as if holding something gently.

Consistente en: la palabra Lovable y diseño, traducida al castellano como adorable, que servirá para: DISTINGUIR: BRASSIERES (SOSTENES), BLOOMERS (CALZONES), FAJAS PARA TALLAR, SAYAS, CORPIÑOS, TEDDYS (ENTERIZO AFINADOR DE SILUETA), BLUSITAS, BOXER (CALZONCILLO), BIKERS (PANTALON CORTO PARA CICLISTAS), BABY DOLL, PIJAMAS, TRAJES DE BAÑO, CAMISETAS, TOP, BLUSAS, TANGAS, PANTALONES, ROPA PARA HACER EJERCICIOS, ROPA IMPERMEABLE, GORROS, VISERAS, BUFANDAS, CHAQUETAS, BLAZER, CORBATAS, UNIFORMES, ABRIGOS, PAÑUELETAS, CALCETINES, CALCETERIA, SOMBRETERIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE ROPA INTERIOR PARA DAMAS Y NIÑAS.

La solicitud fue presentada el día diez de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F011113-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007068091

No. de Presentación: 20070095257

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA MARLENE ANDINO DE NIETO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de COSMETICOS NIETO ANDINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMENIA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión INTERNATIONAL SCHOOL OF DESIGN "TOTAL IMAGE", que se traduce al castellano como ESCUELA INTERNACIONAL DE DISEÑO IMAGEN TOTAL, Y HAIR-FACE-BODY se traduce como CABELLO-ROSTRO-CUERPO, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN RAMA DE BELLEZA Y AL ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010855-1

No. de Expediente: 2007068090

No. de Presentación: 20070095256

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA MARLENE ANDINO DE NIETO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de COSMETICOS NIETO ANDINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMENIA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión ESCUELA INTERNACIONAL DE DISEÑO TOTAL IMAGE y diseño, las palabras TOTAL IMAGE se traducen al castellano como TOTAL IMAGEN, sobre los términos individualmente no se concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE SE DEDICARA A LA VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA RAMA DE BELLEZA Y AL ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010856-1

No. de Expediente: 2007066355

No. de Presentación: 20070092406

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ROBERTO PAREDES CASTILLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CENTRAL AMERICANA DE DISTRIBUCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CADISA, S.A DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

REPUESTOS TOTAL

Consistente en: las palabras REPUESTOS TOTAL, a la palabra REPUESTOS no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010861-1

No. de Expediente: 2007066357

No. de Presentación: 20070092408

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ROBERTO PAREDES CASTILLO conocido por MANUEL ROBERTO

PAREDES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CENTRAL AMERICANA DE DISTRIBUCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CADISA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

RT

Consistente en: las letras RT, que servirá para: IDENTIFICAR: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS.

La solicitud fue presentada el día doce de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010862-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2006056524

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056524- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALEJANDRO GONZALEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Docu-

mento Unico de Identidad 01363537-7 del domicilio de SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 1217-160760-003-9, el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día trece de junio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056524 inscripción 206 y el asiento de Establecimiento No. 2006056524- 001, inscripción 207, ambos del Libro 116 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa denominada DISTRIBUIDORA GONZALEZ se dedica a VENTA Y COMPRA DE GAS PROPANO, con dirección en COLONIA EL MOLINO, SENDA JARDIN No. 4, POLIGONO "K" CASA No. 30 del domicilio y departamento de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN 55/100 DOLARES (\$18,551.55) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DISTRIBUIDORA GONZALEZ ubicado en COLONIA EL MOLINO, SENDA JARDIN No. 4, POLIGONO "K" CASA No. 30 del domicilio y departamento de SAN MIGUEL y que se dedica a VENTA Y COMPRA DE GAS PROPANO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de junio de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010850-1

ASIENTO DE EMPRESA 2003051314

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2003051314 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME OMAR LOPEZ MONGE en su calidad de Representante legal de la sociedad GRUPO ESTRELLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 17 del libro 1816 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con

Número de Identificación Tributaria: 0614 -240503-102-8, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 43 del libro 121 del folio 87 al 88; a favor de la Empresa denominada GRUPO ESTRELLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS ODONTOLOGICOS Y MEDICOS Y DE CONSULTORIA, con dirección en URBANIZACIÓN SANTA ELENA, PLAZA SANTA ELENA, LOCAL 109, CALLE CERRO VERDE, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, y que tiene el establecimiento denominado GRUPO ESTRELLA, S.A. DE C.V., el cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS ODONTOLOGICOS Y MEDICOS Y DE CONSULTORIA, con dirección en URBANIZACIÓN SANTA ELENA, PLAZA SANTA ELENA, LOCAL 109, CALLE CERRO VERDE, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de julio de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010859-1

ASIENTO DE EMPRESA 1997027475

ESTABLECIMIENTO 1997027475- 143

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ANDRES DAVISON MENDOZA en su calidad de Representante legal de la sociedad COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 48 del libro 1248 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-210297-104-4, ha presentado solicitud de

apertura de nuevo establecimiento a las nueve horas y cincuenta minutos del día once de junio de dos mil siete. Con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 1997027475-143; denominado AGENCIA PUERTA DE ORIENTE, con dirección en CENTRO COMERCIAL PUERTA DE ORIENTE, EDIFICIO UNO, LOCALES 1 y 2, CARRETERA DEL LITORAL, del domicilio de USULUTAN, que se dedica a TELECOMUNICACIONES y que forma parte de la empresa denominada COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, con dirección en COLONIA Y COMPLEJO ROMA, FINAL CALLE EL PROGRESO del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de junio de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010864-1

ASIENTO DE EMPRESA 1995022412

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 1995022412- 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SANDRA ESPERANZA HERNANDEZ DE CABEZAS en su calidad de Representante legal de la sociedad ELEMENTOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ELENAT, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 36 del libro 1074 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-181194-106-3; el cual ha presentado solicitud a las once horas y veintidós minutos del día veintisiete de febrero de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa

No. 1995022412 inscripción 14 y los asientos de Establecimiento No. 1995022412- 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007 inscripciones 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, del libro 113 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada ELEMENTOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA VENTA DE PRODUCTOS NATURALES Y COSMETICOS, con dirección en CALLE CHILTIUPAN, CENTRO COMERCIAL PLAZA MERLIOT, NIVEL 200 LOCAL No. 214, del domicilio de SANTA TECLA, cuyo activo asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 81/100 DOLARES (\$859,433.81) y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado ELENAT, S.A. DE C.V. ubicado en CALLE CHILTIUPAN, CENTRO COMERCIAL PLAZA MERLIOT, NIVEL 200 LOCAL No. 214, 002-) denominado ELENAT, S.A. DE C.V. SUCURSAL No. 1 ubicado en CENTRO COMERCIAL HIPER EUROPA, LOCAL No. 4-B, COLONIA ESCALON, ENTRE ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO Y CALLE NUEVA UNO Y DOS, 003-) denominado ELENAT, S.A. DE C.V. SUCURSAL No. 2 ubicado en CENTRO COMERCIAL METROCENTRO 4a ETAPA, LOCAL No. 35-A, 004-) denominado ELENAT, S.A. DE C.V. SUCURSAL No. 3 ubicado en CENTRO COMERCIAL METROCENTRO SAN MIGUEL, CARRETERA PANAMERICANA Y 30ª AVENIDA SUR, LOCAL No. 85-E, 005-) denominado ELENAT, S.A. DE C.V. SUCURSAL No. 4 ubicado en CENTRO COMERCIAL METROCENTRO SANTA ANA, COLONIA LOMA LINDA, FINAL AVENIDA INDEPENDENCIA Y BAYPASS SUR, LOCAL No. 202-AB, 006-) denominado ELENAT, S.A. DE C.V. SUCURSAL No. 5 ubicado en CENTRO COMERCIAL HIPEL MALL LAS CASCADAS, INTERSECCION AVENIDA JERUSALEN Y CARRETERA PANAMERICANA No. 116, 007-) denominado ELENAT, S.A. DE C.V., SUCURSAL No. 6 ubicado en CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, CARRETERA PANAMERICANA, ENTRE AVENIDA JESURALEMY EL ESPINO, LOCAL C-31 y que se dedican a COMPRA VENTA DE PRODUCTOS NATURALES Y COSMETICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dos de mayo de dos mil seis.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010865-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002000639

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002000639- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME FRANCISCO ROMERO VENTURA en su calidad de Representante legal de la sociedad CONFECCIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONDE, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 54 del libro 4 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-021263-001-7; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y un minutos del día veintiocho de febrero de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002000639 inscripción 174 y el asiento de Establecimiento No. 2002000639-001 inscripción 175, ambos del libro 79 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada CONFECCIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cual se dedica a FABRICACION DE ROPA INTERIOR FEMENINA, con dirección en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KILOMETRO 7, No. 33 CONTIGUO A RESTAURANTE MI FINCA, CANTON MILINGO del domicilio de CIUDAD DELGADO, cuyo activo asciende a TRES-CIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON 61/100 \$ 308,927.61 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CONFECCIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ubicado en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, KILOMETRO 7, No. 33 CONTIGUO A RESTAURANTE MI FINCA y que se dedica a FABRICACION DE ROPA INTERIOR FEMENINA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diez de marzo de dos mil cinco.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

ASIENTO DE EMPRESA 2007058884

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058884- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ALBERTO ALVARADO ALVAREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 02681966-3 del domicilio de SAN SALVADOR con Número de Identificación Tributaria: 0821-160368-002-7, el cual ha presentado solicitud a las once horas y cuatro minutos del día veintiocho de mayo de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058884 inscripción 29 y el asiento de Establecimiento No. 2007058884 - 001, inscripción 30, ambos del Libro 147 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a FABRICACION, COMPRA Y VENTA DE MEDICINA NATURAL Y COMERCIALIZACION DE ESTOS MISMOS ARTICULOS POR INTERNET, con dirección en RESIDENCIAL UTILA, FINAL 7ª AVENIDA SUR No. 11, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a CINCOMIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 80/100 DOLARES (\$5,489.80) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado MEGALIFE NATURAL ubicado en RESIDENCIAL UTILA, FINAL 7ª AVENIDA SUR No. 11, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a FABRICACION, COMPRA Y VENTA DE MEDICINA NATURAL Y COMERCIALIZACION DE ESTOS MISMOS ARTICULOS POR INTERNET.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de mayo de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

ASIEN TO DE EMPRESA 2002003688
ESTABLECIMIENTO 2002003688-062, 063, 064, 065, 066,
067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER; Que a esta oficina se ha presentado PETER JOHANNES GERARDUS JOZEF ABEN en su calidad de Representante legal de la sociedad ALMACENES ADOC, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SOYAPANGO, cuya escritura social está inscrita bajo el número 87 del libro 3 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-210464-001-7, ha presentado solicitud de apertura de nuevos establecimientos a las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día veintisiete de octubre de dos mil seis. Con la cual se otorgó asientos de Establecimientos Nos. 2002003688 - 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075; denominados ALMACENES ADOC, S.A., 062) DISTRIBUIDORA N° 28 situado en CALLE QUIÑONEZ OSORIO, N° 16 del domicilio de SAN VICENTE; 063) DISTRIBUIDORA No. 32 situado en CENTRO COMERCIAL HIPERMALL LAS CASCADAS, LOCAL N° 103, ENTRE CARRETERA PANAMERICANA, CALLE CHILTIUPAN Y AVENIDA MASFERRER del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD; 064) DISTRIBUIDORA N° 38 situado en 2ª CALLE ORIENTE, N° 102 Y AVENIDA JOSÉ SIMEON CAÑAS del domicilio de SAN MIGUEL; 065) DISTRIBUIDORA N° 40 situado en CENTRO COMERCIAL HIPERMALL LAS CASCADAS, LOCAL N° 147, ENTRE CARRETERA PANAMERICANA, CALLE CHILTIUPÁN Y AVENIDA MASFERRER del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD; 066) DISTRIBUIDORA No. 46 situado en CENTRO COMERCIAL PERIPLAZA APOPA, LOCAL No. 23 del domicilio de APOPA, SAN SALVADOR; 067) DISTRIBUIDORA N° 50 situado en CENTRO COMERCIAL PLAZA MUNDO, LOCALES N° 54, 55, 56 Y 57, 1º NIVEL, UBICADO EN EL KILÓMETRO 4½ BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR; 068) DISTRIBUIDORA N° 51 situado en CENTRO COMERCIAL PLAZA MUNDO, LOCALES N° 81, 81-A, 82-B Y 82-C, 2º NIVEL, UBICADO EN EL KILÓMETRO 4½ DEL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL del domicilio

de SOYAPANGO, SAN SALVADOR; 069) DISTRIBUIDORA No. 52 situado en CENTRO COMERCIAL HIPERMALL LAS CASCADAS, LOCAL N° 121, ENTRE CARRETERA PANAMERICANA, CALLE CHILTIUPÁN Y AVENIDA MASFERRER del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD; 070) DISTRIBUIDORA No. 61 situado en AVENIDA MORAZAN, N° 01 BIS del domicilio de SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN; 071) DISTRIBUIDORA N° 78 situado en KISMET METRO CENTRO 8ª ETAPA, 33ª AVENIDA NORTE Y BOULEVARD TUTUNICHAPA, LOCAL N° 258 del domicilio de SAN SALVADOR; 072) DISTRIBUIDORA N° 79 situado en CIUDAD MERLIOT, KISMET MERLIOT, CENTRO COMERCIAL PLAZA MERLIOT, CALLE CHILTIUPÁN, LOCALES N° 301 y 303 del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD; 073) DISTRIBUIDORA N° 80 situado en KISMET ESCALON, PASEO GENERAL ESCALON Y 79ª AVENIDA SUR, N° 135 del domicilio de SAN SALVADOR; 074) DISTRIBUIDORA N° 87 situado en CENTRO COMERCIAL GALERIAS, NIVEL COMERCIO UNO, LOCAL N° 139, DEL MÓDULO N° 2, COLONIA ESCALON, SOBRE EL PASEO GENERAL ESCALON, ENTRE 73ª Y 74ª AVENIDA NORTE del domicilio de SAN SALVADOR; 075) DISTRIBUIDORA N° 88 situado en CENTRO COMERCIAL LA GRAN VIA, LOCALES N° 301 Y 302, CALLE CHILTIUPAN Y CARRETERA PANAMERICANA del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD; que se dedican a DISTRIBUCION Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE ZAPATOS Y OTRAS MERCADERIAS y que forma parte de la empresa denominada ALMACENES ADOC, SOCIEDAD ANONIMA, se dedica a VENTA DE CALZADO, con dirección en BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, KILOMETRO 4½ FINAL CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA MONTECARMELo, N° 800 del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR cuyo activo ascienda a: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00 /100 DOLARES \$ 2,140,554.00.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de octubre de dos mil seis.

LIC. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

ASIENTO DE EMPRESA 2002031740

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002031740-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA VICTORIA MOISA en su calidad de Representante Legal de la sociedad CACEMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CACEMA S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de COLON, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 26 del libro 1033 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-170594-107-0; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dos, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002031740 inscripción 42 y el asiento de Establecimiento No. 2002031740- 001 inscripción 43, ambos del libro 145 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada CACEMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS (INSUMOS) AGRICOLAS, con dirección RESIDENCIAL UTILA II, 15ª AVENIDA SUR, POLIGONO N° 3, CASA N° 6 del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO 43/100 DOLARES (\$191,304.43) y que tiene el establecimiento siguiente: 001) denominado CACEMA, S.A. DE C.V. ubicado en RESIDENCIAL UTILA II, 15ª AVENIDA SUR, POLIGONO N° 3, CASA N° 6, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a VENTA DE PRODUCTOS (INSUMOS) AGRICOLAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, quince de mayo de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2001036121

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001036121-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO ALEXANDER MARTINEZ ACOSTA en su calidad de Representante legal de la sociedad V. S. R. EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse V.S.R. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 73 del libro 1626 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-220601-102-6; el cual ha presentado solicitud a las horas y minutos del día siete de agosto de dos mil uno. Con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2001036121 inscripción 77 y el asiento de Establecimiento No. 2001036121- 001, inscripción 78, ambos del Libro 151 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina V. S. R. EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTROS SERVICIOS A EMPRESAS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en COLONIA ESCALON, CALLE NUEVA N° 1, ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, EDIFICIO PALIC, TORRE NORTE, 3º NIVEL del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado V.S.R. EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ubicado en COLONIA ESCALON, CALLE NUEVA N° 1, ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, EDIFICIO PALIC, TORRE NORTE, 3º NIVEL del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a OTROS SERVICIOS A EMPRESAS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, doce de julio de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

SUBASTAS PUBLICAS

LICENCIADA MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse BANCO AGRICOLA, S.A., cuyos nombres comerciales son BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, BANCO AGRICOLA COMERCIAL, BANCO AGRICOLA, o solamente EL AGRICOLA, con sus siglas BAC, contra los señores ALDO ENRIQUE CONDE SILIEZAR y GEORGINA MERLIN ESCALANTE HOY DE CONDE, conocida por GEORGINA MERLIN ESCALANTE HERNANDEZ, y por GEORGINA MERLIN ESCALANTE DE CONDE, reclamándoles cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el bien inmueble embargado siguiente: "UN LOTE DE TERRENO de naturaleza urbana y construcciones que contiene, marcado con el número TREINTA Y UNO, del Bloque "A", del proyecto Residencial "Mónaco", situado en la Noventa y Tres Avenida Norte y Prolongación Juan Pablo II, Colonia Escalón de esta ciudad, cuya descripción técnica es la siguiente: AL NORTE: seis punto cero siete metros; AL ORIENTE: treinta y uno punto cuarenta y cuatro metros; AL SUR: Seis punto cero cero metros, y AL PONIENTE: treinta y dos punto treinta y cinco metros; el lote anteriormente descrito tiene un área de CIENTO NOVENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTAS SETENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, y su medida cúbica es de CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUBICOS. El área del lote anteriormente descritos se encuentra gravado al rumbo Norte por una servidumbre de aguas negras constituida a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, y que se describe así: AL NORTE: formado por dos tramos: El Primero: de uno punto cero nueve metros y el segundo de cinco punto cero dos metros, AL ORIENTE: tres punto trece metros, AL SUR: formado por dos tramos, el primero de cinco punto quince metros, y el segundo de cero punto noventa y cuatro metros, Y AL PONIENTE: tres punto cero nueve metros, la porción así descrita tiene un área de DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a VEINTISEIS PUNTO CUARENTA Y SIETE VARAS. El inmueble anteriormente descrito es propiedad de los señores ALDO ENRIQUE CONDE SILIEZAR y GEORGINA MERLIN ESCALANTE HOY DE CONDE conocida por GEORGINA MERLIN ESCALANTE HERNANDEZ y por GEORGINA MERLIN ESCALANTE DE CONDE en proindivisión y por partes iguales equivalentes al cincuenta por ciento para cada uno por estar inscrito bajo el número de Matrícula M SEIS CERO CERO UNO CERO CUATRO TRES CINCO GUION A CERO CERO TRES DOS, del Registro Social de Inmuebles.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la Subasta que deberán de presentar sus respectivos Documentos de Identidad, NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las doce horas del día doce de julio de dos mil siete. Licda. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F011035-1

HERBERT IVAN PINEDA ALVARADO, JUEZ DE FAMILIA DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las quince horas con veinte minutos del día veintidós de enero del presente año, en el proceso de declaratoria judicial de paternidad, promovido por la señora ROSA AMELIA ALFARO CRUZ, representada por la Licenciada Ana Yanira Sánchez de Parada, en contra del señor CARLOS FRANCISCO ORTIZ DOMINGUEZ, SE VENDERÁ EN PUBLICA SUBASTA, en fecha que oportunamente se señalará; el derecho del cien por ciento del inmueble de naturaleza urbana y construcciones que tiene inscrito a su favor al número treinta y dos, libro dos mil doscientos veintiocho del Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, que forma parte de la Urbanización Peña Blanca, de esta jurisdicción, marcado como lote número ocho de la mencionada urbanización la cual se describe de la siguiente forma: partiendo de los puntos de intersección de los ejes, de la "Calle El Carmen," y de Senda Los Azahares, ambas abiertas en esta urbanización, se mide sobre el eje de esta última, una distancia de veintisiete metros, con rumbo norte cero cuatro grados cero dos punto cuatro minutos este llegando a un punto en donde con deflexión, izquierda de noventa grados y con distancia de tres puntos cincuenta metros se localiza el esquinero sur - este del terreno cuyas medidas y colindancias son al sur: línea recta de rumbo norte ochenta y cinco grados cincuenta y siete punto seis minutos oeste y distancia de dieciséis punto cincuenta metros colindando con lote número nueve de la misma urbanización, al oeste: línea recta de rumbo norte cero cuatro grados cero dos punto cuatro minutos este y distancia de cinco punto cincuenta metros lindando con el lote número diecisiete de la misma urbanización; al norte: línea recta de rumbo sur ochenta y cinco grados cincuenta y siete punto seis minutos este y distancia de dieciséis punto cincuenta metros lindando con lote número siete de la misma urbanización y al este: línea recta de rumbo sur cero cuatro grados

cero dos punto cuatro minutos oeste y distancia de cinco punto cincuenta metros lindando con lote número cinco, de la misma urbanización senda de Los Azahares, de siete metros de ancho de por medio llegando así al esquinero sur - este del terreno, que fue donde se dio inicio a la presente descripción, el inmueble antes descrito tiene una extensión superficial de noventa punto setenta y cinco metros cuadrados equivalentes a Ciento veintinueve punto ochenta y cinco varas cuadradas. En dicho inmueble hay construida una casa de sistema mixto con un área de construcción de setenta punto sesenta y ocho metros cuadrados. Servirá de base para el remate de conformidad a los artículos 218 de la Ley Procesal de Familia y 606 del Código de Procedimientos Civiles, el valor que los peritos asignaren al bien.

Librado en el Juzgado de Familia de Santa Tecla, a las nueve horas y diez minutos del día veintisiete de abril del dos mil seis. Lic. HERBERT IVAN PINEDA ALVARADO, JUEZ DE FAMILIA. Lic. MELVIN MARBELY TEJADA MARTINEZ, SECRETARIA. INTA.

3 v. alt. No. F011040-1

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S. A.

COMUNICA: Que a sus oficinas principales ubicadas en Agencia Senda Florida Pasaje Senda Florida Sur, Colonia Escalón, se ha presentado el propietario del Certificado de Acciones número 267, solicitando la reposición de dicho certificado por haberlo extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, y si no hubiese ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, 16 de julio de dos mil siete.

JOSE ROBERTO NAVARRO E.,

Presidente.

3 v. alt. No. F011024-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 015PLA000186364, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por MIL QUINIEN-TOS 00/100 DOLARES (US\$1,500.00) MIL QUINIEN-TOS 00100 DOLARES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Soyapango, 31 de marzo de 2006.

CELINA DE RODAS,

Banco Cuscatlán S.A.

Agencia UNICENTRO.

3 v. alt. No. F011049-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

AVISA: Que en su agencia COJUTEPEQUE se ha presentado el propietario del certificado No. 7895470656 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 13 de agosto de 2001, 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 17 de julio de 2007.

IRMA DE REYES,

Scotiabank El Salvador, S.A.

3 v. alt. No. F011128-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

AVISA: Que en su agencia COJUTEPEQUE se ha presentado el propietario del certificado No. 453871 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 19 de junio de 2006, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de julio de 2007.

IRMA DE REYES,

Scotiabank El Salvador, S. A.

3 v. alt. No. F011129-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

AVISA: Que en su agencia COJUTEPEQUE se ha presentado el propietario del certificado No. 60356 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 10 de febrero de 2004, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 18 de julio de 2007.

IRMA DE REYES,

Scotiabank El Salvador, S. A.

3 v. alt. No. F011130-1

AUMENTOS DE CAPITAL

El Suscrito Administrador Unico Propietario de la Sociedad Mercantil, del domicilio de San Salvador, que gira con la denominación de "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ORELLANA MURILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

AVISA: Que por acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las trece horas del día dieciocho de Junio del dos mil siete, se acordó aumentar el capital social mínimo de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES a SIETE MILLONES DE COLONES, mediante la emisión de CIENTO ACCIONES comunes y nominativas de SETENTA MIL COLONES cada una, totalmente suscritas y exhibidas de modo que la sociedad funcionará con el capital de SIETE MILLONES DE COLONES equivalentes a OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, totalmente suscrito y pagado.

San Salvador, diecisiete de Julio del dos mil siete.-

Ing. CESAR AUGUSTO ORELLANA MURILLOS,

ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C010860-1

La Sociedad EL BOLIGRAFO, S.A. DE C.V.,

HACE SABER: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Santa Tecla, a las doce horas del día ocho de mayo de dos mil siete, en su local ubicado en Calle Comasagua No.23, Jardines de La Libertad, Ciudad Merliot, Departamento de La Libertad, por unanimidad acordaron aumentar el capital social mínimo de TREINTA MIL COLONES a DOSCIENTOS DOS MIL COLONES, incrementándose el capital social mínimo en CIENTO SETENTA Y DOS MIL COLONES mediante nuevas aportaciones de los socios y emisión de nuevas acciones, las cuales serán suscritas en proporción a la participación social de los accionistas; consecuentemente el capital social mínimo será de DOSCIENTOS DOS MIL COLONES, equivalentes a VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

San Salvador, quince de mayo de dos mil siete.

Lic. ANGEL MARIO VEGA REYES,

Apoderado General Administrativo.

3 v. alt. No. C010867-1

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL: Al Público,

HACE SABER: Que en esta Oficina se ha presentado el Licenciado AMILCAR GUTIERREZ LAZO, de cuarenta y siete años de edad, Abogado, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, portador del carné de abogado número trece mil novecientos cincuenta y tres; quien actúa como apoderado del Señor ANTONIO RAMOS ORTIZ o ANTONIO RAMOS, de cuarenta y ocho años edad, Empleado, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad Número

Cero Un Millón Setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco guión seis, y número de Identificación Tributaria Número Cero Seiscientos diez guión ciento diez mil quinientos cincuenta y ocho guión cero cero uno guión siete, Solicitando TITULO MUNICIPAL, de un inmueble de Naturaleza URBANA, situado en el Barrio Concepción de la Ciudad de Panchimalco, Departamento de San Salvador; que tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: doce metros cuarenta centímetros, linda con los señores Víctor Manuel Ortiz Vásquez, Blanca Luz Vega Ortiz, Rosa Margarita Vega Ortiz, Dina Esmeralda Vega Ortiz, Dora de Jesús Ortiz Vásquez y Francisco Ortiz Vásquez; AL NORTE: mide diecinueve metros cincuenta centímetros, linda con los señores Tomás Andrés y Aurelio Basilio, antes de Adelaida Pérez en línea recta, calle de por medio; AL PONIENTE: mide doce metros setenta centímetros, linda con la señora Eleuteria Jorge Rivera viuda de Jorge, antes de la Sucesión de doña Jesús García, en línea recta; y AL SUR: Mide catorce metros, cuarenta centímetros, linda con la señora Eleuteria Jorge Rivera viuda de Jorge, antes de Juan Vásquez, en línea recta. Tiene brotones vivos de varias clases y esquineros de piedras sembradas. Todos los colindantes son de este domicilio. La referida propiedad tiene una Capacidad Superficial de CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, dicho inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene carga, ni derechos reales, no está en proindivisión con ninguna persona, el inmueble lo adquirió por compra que le hizo a la señora María Esperanza Torres Escobar de Méndez, Según Escritura Pública Número Cuatro Libro Treinta y Tres del Año de mil Novecientos Noventa; teniéndolo en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de dieciséis años. Y lo valúa en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se le comunica al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, trece días del mes de Julio de dos mil siete. ISABEL VEGA VASQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. FRANCISCO JAVIER BERNABE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011000-1

TITULO DE PREDIO URBANO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que el señor JOSE CORONADO AMAYA GOMEZ, de setenta y dos años de edad, jornalero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero novecientos noventa y un mil ochocientos quince - tres, y Número de Identificación Tributaria: cero novecientos seis - ciento ochenta mil ochocientos treinta y cuatro - cero cero tres - dos, solicita título de un inmueble urbano, situado en Quinta Avenida Sur y Tercera Avenida Sur, número cuarenta y tres - A y número treinta y dos, del Barrio El Calvario, de esta ciudad, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, que tiene las medidas y colindantes siguientes; AL ORIENTE: nueve punto cero dos metros, Tercera Avenida Sur de por medio, con inmuebles de Pascual Mercado y Domingo Abarca; AL NORTE: treinta y ocho punto treinta y siete metros, paredes de división, con inmuebles de Miguel Alvarenga Escobar y de Teresa Amaya; AL PONIENTE: ocho punto setenta y nueve metros, la Quinta Avenida Sur de por medio, con inmueble de Antonio Beltrán; y AL SUR: treinta y ocho punto treinta y siete metros, en línea casi recta, en donde hay paredes de división, con inmueble de Eduardo Rodríguez y de Antonio Ventura. En el terreno descrito se encuentran construidas dos casas de habitación una con número cuarenta y tres - A, en la Quinta Avenida Sur, y la otra número treinta y dos, en la Tercera Avenida Sur. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni gravámenes de ninguna naturaleza a favor de terceros, lo adquirió por compra que hizo al señor José Alfredo Acosta, y lo estima en UN MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todos los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a cinco de junio de dos mil siete. Ing. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE, ALCALDE MUNICIPAL. ROSALINA CUELLAR ECHEVERRIA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F011084-1

MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente: 2007066639

No. de Presentación: 20070092883

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS AGUILAR BOLAÑOS, en su calidad de APODERADO de FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA que se abrevia: UNICEF, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: las palabras MARCA LA DIFERENCIA SIN SER INDIFERENTE MIRA CON EL CORAZON LO QUE TUS OJOS NO VEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ORGANIZACION DE ACTIVIDADES CON LA FINALIDAD DE RECOLECCION DE DINERO PARA OBRAS DE CARIDAD.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010871-1

No. de Expediente: 2007066637

No. de Presentación: 20070092878

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS AGUILAR BOLAÑOS, en su calidad de APODERADO de FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA que se abrevia: UNICEF, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras MARCA LA DIFERENCIA SIN SER INDIFERENTE MIRA CON EL CORAZÓN LO QUE TUS OJOS NO VEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN PARA NIÑOS Y GENTE JOVEN.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010872-1

No. de Expediente: 2007066634

No. de Presentación: 20070092874

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS AGUILAR BOLAÑOS, en su calidad de APODERADO de FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA que se abrevia: UNICEF, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MIRA CON EL CORAZÓN LO QUE TUS OJOS NO VEN

Consistente en: Las palabras MIRA CON EL CORAZÓN LO QUE TUS OJOS NO VEN, que servirá para: DISTINGUIR: SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN PARA NIÑOS Y GENTE JOVEN.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010873-1

No. de Expediente: 2007066641

No. de Presentación: 20070092887

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS AGUILAR BOLAÑOS, en su calidad de APODERADO de FONDO

DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA que se abrevia:
UNICEF, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de
la MARCA DE SERVICIOS,

UNICEF, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de
la MARCA DE SERVICIOS,

MARCA LA DIFERENCIA SIN SER INDIFERENTE

Consistente en: Las palabras MARCA LA DIFERENCIA SIN
SER INDIFERENTE, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON LA FINALIDAD DE
RECOLECCIÓN DE DINERO PARA OBRAS DE CARIDAD.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil
siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010874-1

No. de Expediente: 2007066633

No. de Presentación: 20070092873

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS
AGUILAR BOLAÑOS, en su calidad de APODERADO de FONDO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA que se abrevia:

**MIRA CON EL CORAZON LO QUE TUS OJOS NO
VEN**

Consistente en: Las palabras: MIRA CON EL CORAZÓN LO QUE
TUS OJOS NO VEN, sobre las palabras de uso común individualmente
consideradas no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR:
SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON LA
FINALIDAD DE RECOLECCIÓN DE DINERO PARA OBRAS DE
CARIDAD.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil
siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la
Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.
San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010875-1

No. de Expediente: 2007066632

No. de Presentación: 20070092872

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS
AGUILAR BOLAÑOS, en su calidad de APODERADO de FONDO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA que se abrevia:

UNICEF, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MARCA LA DIFERENCIA SIN SER INDIFERENTE

Consistente en: Las palabras MARCA LA DIFERENCIA SIN SER INDIFERENTE, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN PARA NIÑOS Y GENTE JOVEN.

La solicitud fue presentada el día cuatro de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010876-1

No. de Expediente: 2007063771

No. de Presentación: 20070087530

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ, en su calidad de APODERADO de RESEARCH IN MOTION LIMITED, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BLACKBERRY PEARL

Consistente en: Las palabras BLACKBERRY PEARL, traducida al castellano como PERLA DE ZARZAMORA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJES DE INFORMACIÓN INALÁMBRICA, PARTICULAR-

MENTE SERVICIOS QUE PERMITE AL USUARIO ENVIAR O RECIBIR MENSAJES A TRAVÉS DE UNA RED INALÁMBRICA, UNA O DOS VÍAS DE SERVICIOS COMPAGINADOS, TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ.

La solicitud fue presentada el día ocho de enero del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010887-1

REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

AVISO

“AIG, S. A., SEGUROS DE PERSONAS”, Compañía de Seguros, hace del conocimiento del público en general que a sus oficinas se ha presentado EDDIE YOHALMO ALVARADO MAURICIO, Ingeniero Civil, del domicilio de La Paz, solicitando la Reposición de la Póliza No. VO-42.395, emitida por esta Compañía a su favor, con fecha 15 de junio del 2000; si dentro de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso, no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada Póliza.

San Salvador, diecisiete de julio del dos mil siete.

GLADYS L. AGUILAR DE GRANADOS,
SUSCRIPCIÓN SEGUROS DE PERSONAS.

3 v. alt. No. F011006-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIAS**

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las ocho horas cuarenta y cinco minutos de este día se ha tenido por aceptado expresamente y con beneficio de inventario de parte de del señor MARGARITO QUIJANO, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado EDUARDO LOPEZ ARGUETA, de la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora MARIA LUISA QUIJANO conocida por MARIA QUIJANO, quien falleció a las veinte horas y treinta minutos del día trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en el Cantón El Jocote San Matías, siendo su último domicilio San Matías, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a la señora HORTENCIA QUIJANO ahora Viuda de Mejía en calidad de hija de la causante, confiriéndosele a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Opico, a las ocho horas cincuenta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil siete. Licdo. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010821-2

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinte de julio del año dos mil seis, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo la ciudad de Santa Ana el lugar de su último domicilio, dejó la señora LETICIA ELISABETH GOMEZ GOMEZ conocida por LETICIA ELIZABETH GOMEZ GOMEZ, de parte de las señoras LETICIA DEL ROSARIO GOMEZ y GLENDA SUGHEY GARCIA GOMEZ, en su concepto de HIJAS de la referida causante; confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las quince horas con diez minutos del día veintidós de junio del año dos mil siete. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010670-2

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada, a las nueve horas y veinte minutos del día trece de junio del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en Moose Jaw, Saskatchewan, Canadá, en hora indeterminada, el día 2/03/2002, siendo San Salvador, su último domicilio, dejó el señor ROMERO IGLESIAS CLAROS, de parte de la señora ROSA EMILIA AREVALO VIUDA DE IGLESIAS, conocida por ROSA AREVALO o ROSA EMILIA AREVALO, como cónyuge sobreviviente del causante. Se ha conferido a la aceptante la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y diez minutos del día quince de junio del año dos mil siete. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010704-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO: para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución dictada a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejara al fallecer la señora TERESA DE JESUS ORELLANA VIUDA DE CRUZ, conocida por TERESA ORELLANA VIUDA DE CRUZ, y por TERESA ORELLANA, el día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Barrio La Parroquia de la jurisdicción de San Francisco Javier, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA AMANDA CRUZ ORELLANA, en calidad de hija de la causante.

Confíresele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Oportunamente extiéndase la certificación solicitada.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los veintiocho días del mes junio de dos mil seis. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010705-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este tribunal a las diez horas diecisiete minutos del día veinticinco de junio de dos mil siete; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de

inventario de parte de los señores ELVA ESTELA BELTRAN conocida por ELVA ESTELA BELTRAN DE CENTENO y por ELBA ESTELA BELTRAN DE CENTENO, LUIS ANDRES CENTENO BELTRAN, ESTELA MARIA CENTENO DE REBOLLO, IRMA LOURDES CENTENO BELTRAN, ROBERTO FRANCISCO CENTENO BELTRAN, MARTA IRIS SIBRIAN CENTENO y JUAN CARLOS SIBRIAN CENTENO, la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor ANDRES CENTENO conocido por ANDRES CENTENO DIAZ, quien falleció el día veintinueve de diciembre de dos mil seis, en la ciudad de San Salvador, su último domicilio; en concepto cónyuge y de hijos del de cujus respectivamente; Confíresele a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil siete. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010714-2

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las catorce horas y treinta minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores MAURICIO ANTONIO SAENZ CAMPOS, de treinta y cinco años de edad, comerciante, del domicilio de El Divisadero, del departamento de Morazán, y del domicilio de Maryland, Estados Unidos de América, con Documento Unico de Identidad Número cero cuatro cero seis tres dos siete nueve - cero; REYNA MILAGRO SAENZ CAMPOS, de treinta y un años de edad, comerciante, del domicilio de El Divisadero, del departamento de Morazán, con Documento Unico de Identidad Número cero cero cinco cuatro seis uno seis seis - siete; y JOSE ANGEL SAENZ

CAMPOS, de treinta y tres años de edad, comerciante, del domicilio de El Divisadero del departamento de Morazán, y del domicilio de Maryland, Estados Unidos de América, con Pasaporte Número: B cinco cuatro seis cero siete cuatro, de la herencia que en forma intestada dejó el causante MERCEDES EDUARDO CAMPOS ALVARENGA, quien fue de sesenta y cinco años de edad, Divorciado, Ganadero, hijo de CESAR CAMPOS MARTINEZ, y PATROCINIA ALVARENGA, quien falleció a las diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil siete, en el Cantón Loma Larga de la jurisdicción de El Divisadero, departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de hijos y cesionarios de los derechos que le correspondía a la señora VIRGINIA GAITAN DE CAMPOS, esposa del causante. A quienes se les ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y cita a las partes que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las catorce horas y cuarenta minutos del día tres de mayo de dos mil siete. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010735-2

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución a las ocho horas y trece minutos del día nueve de Julio del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ALEJANDRO QUINTANILLA MERINO, quien falleció a las seis horas cuarenta minutos del día diecisiete de Mayo del dos mil siete, en la Ciudad de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte del señor JOSE ALEJANDRO PORTILLO QUINTANILLA, en calidad de hijo del causante y se le ha conferido al aceptante en el

carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y trece minutos del día nueve de Julio del dos mil siete. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICENCIADA MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010736-2

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las catorce horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó YSRAEL DE JESUS VASQUEZ, quien fue de ochenta y cinco años de edad, casado, agricultor en pequeño, originario de esta ciudad, hijo de Domingo Vásquez y María Rosa Fabián, falleció el día cuatro de diciembre del dos mil uno, siendo su último domicilio la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, por parte de MARIA CRUZ VASQUEZ MEJIA en calidad de hija del causante y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora Cruz Mejía viuda de Vásquez, esposa del causante. Confiérese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los Curadores de la Herencia Yacente.

Fijense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los catorce días de junio del dos mil siete.- Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010739-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor PEDRO CAÑENGUEZ o PEDRO PABLO CAÑENGUEZ CASTILLO o PEDRO PABLO CAÑENGUEZ, de setenta y seis años de edad, jornalero, de este domicilio, portador de su Documento Unico de Identidad número cero un millón trescientos treinta y ocho mil seiscientos catorce guión ocho, la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSE DANIEL MIRANDA o JOSE DANIEL CAÑENGUEZ MIRANDA o JOSE DANIEL CAÑENGUEZ, quien fue de veintinueve años de edad, jornalero, soltero, salvadoreño, Originario y del domicilio de esta ciudad de San Vicente, Departamento de San Vicente, habiendo fallecido a las doce horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, en el Barrio San Juan de Dios de esta misma ciudad de San Vicente, Departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en esta sucesión le correspondía a la señora Vicenta del Tránsito Miranda, ésta en concepto de madre del causante, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F010741-2

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE JOATECA,

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado el señor: FELIX ROMERO ROMERO, de setenta y ocho años de edad, comerciante, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a solicitar Título de Propiedad, de un terreno de naturaleza Urbana, situado en el Barrio San Antonio, de la Jurisdicción de Joateca, distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: AL ORIENTE: mide doce metros veintisiete centímetros, linda con terreno de José Santos Argueta, camino vecinal de por me-

dio; AL NORTE: mide veintisiete metros, linda con terreno de Jacinto Romero Argueta, divididos por camino vecinal de por medio; AL PONIENTE: mide doce metros veintisiete centímetros, linda con terreno de José Santana Argueta, divididos por camino vecinal de por medio; y AL SUR: mide veintisiete metros, y linda con carretera nacional de por medio, hasta llegar donde se comenzó a describir el primer lindero. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie; dicho inmueble lo adquirió por compraventa de posesión material que le hicieron al solicitante los señores Jacinto Romero Argueta y José Santos Argueta Romero, y lo posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpida sumando la posesión de los anteriores dueños por más de treinta años y lo valúa por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Joateca, departamento de Morazán, a los dieciocho días del mes de Junio de dos mil siete. JOSÉ VICENTE ARGUETA MÁRQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- NATIVIDAD DE JESÚS GUTIERREZ DE PEREIRA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F010660-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.-

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora SIBELY SAYONARA CORDOVA GONZALEZ, de treinta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Jerusalén, departamento de La Paz, portadora de su Documento Unico de Identidad número CERO DOS TRES SIETE CUATRO CERO CINCO TRES- CERO; solicitando por sí y por escrito Título de Propiedad de un solar urbano situado en el Cantón El Carmen de esta jurisdicción, que mide y linda: AL NORTE: mide ochenta y siete metros con sesenta y cinco centímetros, colinda con propiedad de Concepción Oralia Córdova Vda. de Flores, camino vecinal de por medio, AL ORIENTE: este rumbo está compuesto por tres tramos, el primero de norte a sur, de diecisiete metros cuarenta centímetros, el segundo tramo de seis metros, el tercer tramo de diecinueve metros con quince centímetros y colinda con propiedad de el señor Octavio Marcial Córdova, AL SUR: mide ciento un metros con veinticuatro centímetros, y colinda con Francisca Córdova de Hernández, y AL PONIENTE: mide veinticuatro metros y colinda con Paz Baires Vda. de Cañas, camino vecinal de por medio. El inmueble descrito tiene

una extensión superficial de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, según denominación catastral. No es predio dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie, lo estima en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, los colindantes son todos de este domicilio y se avisa al público para efectos de Ley.-

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Verapaz, a diez de julio del año dos mil siete. VALENTIN ARMANDO ALFARO PINEDA, ALCALDE MUNICIPAL.- MIGUEL ANGEL MIRA DURÁN, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F010681-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la Licenciada ROSA YESENIA MAJANO RODRIGUEZ, de treinta y cuatro años de edad, Abogado, del domicilio de Comacarán, Departamento de San Miguel, en su calidad de apoderada del señor FELICIANO VILLATORO GARCIA, de setenta y cinco años de edad, Comerciante en Pequeño, de este domicilio, solicitando Título de Propiedad de dos Inmuebles de Naturaleza Urbana, situados en el Barrio El Calvario de esta Ciudad, EL PRIMERO: de la capacidad Superficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CERO DOS DECIMETROS SETENTA CENTIMETROS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, sesenta y siete metros, veintidós centímetros, compuesto de tres tramos rectos así: el primero de sur a norte de diez metros, sesenta y un centímetros, el segundo de poniente a oriente de cinco metros, sesenta centímetros, y tercero de sur a norte de cincuenta y un metros, linda con propiedad de los señores Matías Reyes Benítez y Nelson Roberto Reyes, pared de ladrillo propia de por medio; AL NORTE, quince metros, treinta centímetros, linda con propiedad de las señoras Corina Ventura y Elia Santos Benítez, calle pública que de esta ciudad conduce a la población de Lislique de por medio; AL PONIENTE, sesenta y seis metros, sesenta y un centímetros, compuesto de tres tramos rectos así: el primero de sur a norte de diez metros, sesenta y un centímetros, el segundo de Oriente a Poniente de cinco metros, y tercero de sur a norte de cincuenta y un metros, linda con propiedad de los señores Lucila Fermán de Cruz, Miguel Ángel Cruz, Rosa Eufemia Reyes viuda de Guzmán, Claudia Maribel Mejía y Moisés Antonio Ruiz, pared de ladrillo propia en una parte de los primeros tres colindantes, y en la otra parte con los dos últimos colindantes propia de por medio; y AL SUR, cuatro metros, diez centímetros, linda con propiedad del señor Luciano Villatoro Guzmán, calle pública de por

medio.- Que dentro del inmueble descrito hay construida una casa de sistema mixto, de catorce metros de ancho por quince metros de largo, con todos sus accesorios y servicios; y EL SEGUNDO: de la capacidad Superficial de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS DIECIOCHO DECIMETROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, cincuenta y cuatro metros, linda con propiedad del señor Maximiliano Bonilla, cerco de alambre de púas medianero de por medio; AL NORTE, diecisiete metros, setenta centímetros, linda con propiedad del señor Feliciano Villatoro García; AL PONIENTE, treinta y dos metros, cincuenta centímetros, linda con propiedad del señor Feliciano Villatoro García; y AL SUR, veintidós metros, ochenta centímetros, linda con propiedad de los señores José Javier Ávila e Ismael Antonio Ríos Fuentes, cercos de piña y alambre de púas medianeros de por medio. Inmueble que carece de construcciones y de cultivos permanentes.- Los valora dichos inmuebles por la Cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dichos inmuebles los adquirió por posesión que ejerce desde el año de mil novecientos setenta.-

En consecuencia se hace saber para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Anamorós, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil siete. ISABEL VILLATORO BENITEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- MARIA ELIZABETH ALBERTO DE FUENTES, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F010748-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la Licenciada ROSA YESENIA MAJANO RODRIGUEZ, de treinta y cuatro años de edad, Abogado, del domicilio de Comacarán, Departamento de San Miguel, en su calidad de apoderado de los señores LUCIANO VILLATORO GUZMAN, de setenta y ocho años de edad, Agricultor, y TEODULA REYES DE VILLATORO, de sesenta y nueve años de edad, de Oficios Domésticos, ambos de este domicilio, solicitando Título de Propiedad de un Inmueble de Naturaleza Urbana, situado en el Barrio El Calvario de esta Ciudad, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS SETENTA Y SEIS DECIMETROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, cinco metros, treinta y ocho centímetros, linda con propiedad de la señora Rosa Eufemia Reyes de Guzmán, pared de ladrillo propia de por medio; AL NORTE, dieciocho metros, sesenta y

cuatro centímetros, linda con propiedad de los señores Miguel Ángel Cruz, Feliciano Villatoro García y Matías Reyes Benítez, calle pública de por medio; AL PONIENTE, diecisiete metros, diez centímetros, linda con propiedad de la señora Abigail Cruz, pared de ladrillo propia de la colindante de por medio; y AL SUR, veintidós metros, sesenta centímetros, linda con propiedad del señor Valentín Salmerón, cerco de alambre de púas propio de por medio.- Que dentro del inmueble descrito hay construida una casa de sistema mixto, con todos sus accesorios y servicios.- Lo valora dicho inmueble por la Cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dicho inmueble lo adquirió por posesión que ejerce desde el mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

En consecuencia se hace saber para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Anamorós, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil siete.- ISABEL VILLATORO BENITEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- MARIA ELIZABETH ALBERTO DE FUENTES, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F010750-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE JUAYUA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado por escrito, el Doctor HÉCTOR EDMUNDO CASTRO PINEDA, quien actuando en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora ANA MARLENE CALDERÓN DE VÁSQUEZ, de cincuenta y un años de edad, Promotora Social, del domicilio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número Cero Un Millón Quinientos Once Mil Ciento Cincuenta Guión Siete, solicita que de conformidad a la Ley de Títulos de Predios Urbanos, se le extienda TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio El Calvario de esta ciudad, de una extensión superficial de CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS Y CERO SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, de las colindancias actuales siguientes: AL NORTE, con Carlos Eduardo Bernal Vásquez y Juan Felipe Esquivel Cortez; AL SUR, con José Carlos Ortiz Herrera, calle de por medio; AL ORIENTE, con Ana María García Flores; y AL PONIENTE, con Miguel Ángel García Flores; manifestando que su poderdante es poseedora de buena fe en forma pacífica, quieta, ininterrumpida y sin clandestinidad, por más de diez años consecutivos, tiempo durante el cual ha ejercido toda clase de actos a los que sólo el

derecho de dominio da lugar; agrega que dicho inmueble no es dominante ni sirviente, que no tiene cargas reales ni se encuentra en proindivisión, y que lo valora actualmente en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Todos los colindantes son de este domicilio, pudiendo ser citados y notificados en sus respectivas parcelas.- Presenta como prueba instrumental para probar la posesión material del inmueble antes descrito la Certificación de la Denominación Catastral extendida por el Coordinador de la Delegación de Catastro, Oficina Departamental de Sonsonate, de fecha seis del mes de junio del corriente año, en la que consta que dicho inmueble no tiene antecedente inscrito.- Por lo que con base en las disposiciones de la Ley de Títulos de Predios Urbanos PIDE: a) Se le admita la solicitud antes descrita; b) Se le tenga por parte en las diligencias respectivas; c) Se libren los edictos correspondientes para los efectos de publicidad en Diario Oficial y para su colocación en lugares más frecuentes de la ciudad.

Es cuanto se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, departamento de Sonsonate, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete.- Ing. RAFAEL ORLANDO CONTRERAS GÁMEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. ABEL LÓPEZ LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F010762-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado Maximiliano Gómez Moreno, Abogado, del domicilio de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero cero cinco seis cinco cuatro seis cinco guión cero, como Apoderado General Judicial del señor CRISTÓBAL GARCÍA, de cincuenta y tres años de edad, jornalero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero uno seis cuatro seis cuatro uno seis guión cinco; solicitando Título de Propiedad a favor de su poderdante, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio El Calvario de esta población, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias y cuyos colindantes son los siguientes: AL NORTE, dieciséis punto cincuenta y cinco metros; AL ORIENTE, dieciséis punto cincuenta y cinco metros; lindando en estos dos rumbos con propiedad del señor Calixto Hernández López; AL SUR, dieciséis punto cero cinco metros linda con propiedad de Neemías Hernández Pérez; y AL PONIENTE, trece punto setenta y ocho metros, lindando con propiedad de Carlos Eduardo Francia. En dicho inmueble se

encuentra construida una casa del sistema mixto. Todos los colindantes son de este domicilio. El predio descrito no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que respetar, ni está en proindivisión con persona alguna. Adquirido por compra al señor Baudilio García, quien es mayor de edad y de este domicilio. Dicho inmueble lo valora en Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: Santo Domingo de Guzmán, veintinueve de junio de dos mil siete.- JUSTO ESQUIVEL OSORIO, ALCALDE MUNICIPAL.- EZEQUIEL MEJÍA MONGE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F010772-2

TÍTULOS SUPLETORIOS

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado el Licenciado CARLOS ALONSO ASCENCIO ARGUETA, como Apoderado General Judicial de la señora MATILDE CASTRO, a solicitar a su favor TÍTULO SUPLETORIO, sobre TRES inmuebles de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Progreso jurisdicción de Torola, Departamento de Morazán, EL PRIMERO de la extensión superficial de UNA MANZANA, o sean SETENTA AREAS, de los linderos siguientes: AL NORTE: ciento cuarenta y un metros, veinte centímetros, linda con terreno de propiedad de Apolinario Hernández, AL ORIENTE: ciento cuarenta y tres metros, sesenta centímetros, linda con terreno de propiedad Sebastián Castro; AL PONIENTE; línea quebrada de dos tiros, el primero al norte a sureste ciento sesenta y un metros, veinte centímetros; el segundo de Norte a sureste, ochenta metros, sesenta centímetros, linda en los dos tiros con terreno propiedad de ALFONSO CASTRO, AL SUR; ochenta y dos metros, en línea algo de curva, linda con terreno de Matilde Castro, o sea de la titular. EL SEGUNDO de la extensión superficial de UNA MANZANA, o sean SETENTA AREAS, de los linderos siguientes: AL NORTE: setenta y siete metros, diecisiete centímetros, linda con terreno de propiedad de HUMBERTO GARCIA y ALFONSO CASTRO, AL ORIENTE; ciento once metros, siete centímetros, linda con terreno propiedad de MATILDE CASTRO, o sea de la titular, AL PONIENTE; sesenta y cuatro metros, veinticinco centímetros, linda con terreno

propiedad de ANGEL SANTIAGO, AL SUR; ciento dos metros linda con terreno propiedad de MATILDE CASTRO, o sea de la titular. EL TERCERO de la capacidad superficial de OCHO MANZANAS o sean CINCO HECTAREAS, SESENTA AREAS, de los linderos siguientes: AL NORTE; treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, linda con terreno propiedad de SEBASTIAN CASTRO, AL ORIENTE; ciento veintiocho metros, diez centímetros, linda con terreno propiedad de ISMAEL DEL CID, AL PONIENTE, en tres tiros; El primero de Norte a Sur, ciento ocho metros, setenta centímetros, linda con terreno propiedad de SEBASTIAN CASTRO; el segundo tiro de Oriente a Poniente, setenta y seis metros, treinta y cuatro centímetros, linda con terreno de Francisco Hernández, y el tercer tiro en línea curva con terreno de David Castro, AL SUR; trescientos sesenta y cuatro metros, linda con terreno de ISAMEL DEL CID.

Se estima que los inmuebles primero y segundo descritos se valúan por la cantidad de CINCO MIL COLONES cada uno y el tercero por CUARENTA MIL COLONES y lo adquirió por medio Compraventa verbal que le hizo el señor ISABEL REYES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas del día treinta y uno de Octubre del dos mil seis.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010807-2

JOSE MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor ALFONSO HERNANDEZ RAMIREZ, de cincuenta y un años de edad, jornalero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno guión cuatro; solicitando TÍTULO SUPLETORIO a su favor, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Maquilisgua, Caserío Rancho Quemado, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, de la extensión superficial de UNA MANZANA TRES CUARTOS, o sea DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: colinda con Pablo Otero, a la orilla de la calle al lado de abajo mojones de cemento y poste de transformador, y al lado de arriba mojon de cemento; AL PONIENTE: con Albertina de Martell, calle de por medio, mojones de cemento; AL

SUR: colinda con José Jorge Hernández Ramírez, divide mojones de cemento propios del terreno; y AL ORIENTE: colinda con Arculiano Ramírez, calle de por medio, divide mojones de cemento propios, sin cultivos permanentes ni construcciones de ninguna clase; lo valúa en la cantidad de OCHO MIL DOLARES.

Lo hubo por compra a la señora CARMEN ELENA CUELLAR RAMOS.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Iloasco, Cabañas, a las nueve horas treinta minutos del día cinco de julio de dos mil siete.- Licdo. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO. Licdo. CORNELIO SANTOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010653-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado MARVIN WILLIAM GONZALEZ MARTINEZ, Apoderado General Judicial de la señora JUANA DE LA CRUZ VENTURA DE ELÍAS, de setenta y un años de edad, comerciante, del domicilio de San Miguel, solicitando se le extienda a su representada TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Loma Larga de esta Jurisdicción, Distrito y Departamento, de una extensión superficial de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE: cincuenta y cuatro metros, colinda con propiedad del señor Esteban Ventura; AL NORTE: diecinueve metros, calle de por medio, colinda con propiedad del señor Joaquín Rosa; AL PONIENTE: cincuenta y dos metros, colinda con el Centro Escolar del Cantón Loma Larga; y AL SUR: diecisiete metros, cincuenta centímetros, colinda con propiedad de la señora Bernarda Claros. Dicho terreno lo Valúa en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y lo adquirió por compra venta informal, realizada al señor Eugenio Ventura, quien fue mayor de edad, fallecido, desde el mes de marzo de mil novecientos ochenta

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los ocho días del mes de junio de dos mil siete.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010698-2

Lic. Angel Albino Alvarenga; Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley

HACE SABER: Que se ha presentado la señora MAGDALENA CANALES DE ALFARO, de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio del Cantón Terreritos, Jurisdicción de Anamorós, Departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad número cero dos ocho tres ocho nueve seis dos-dos, Representada por su Apoderado General Judicial Licenciado Carlos Roberto Galeas Chávez, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Terreritos, Jurisdicción de Anamorós, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes. AL NORTE, cuarenta y seis metros, colinda con Juan Alberto Reyes; AL ORIENTE, cuarenta y seis metros, con resto del terreno de la vendedora; AL SUR, veintidós metros con cinco centímetros, con resto del terreno de la vendedora; AL PONIENTE, cuarenta y ocho metros, calle pública de por medio, con Marcelina Reyes; en el terreno descrito existe construida una casa de sistema mixto de tejas y paredes de adobe. Valúa el referido inmueble en la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió por venta de posesión material que le hizo a la señora Antonia Reyes de Alfaro, quien lo poseyó por más de veinte años. Dicho contrato fue celebrado el quince de Noviembre del año dos mil tres, ante los oficios del Notario José Elías Ochoa Iglesias.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Rosa de Lima, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil siete.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010738-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor Santos Isidro Cabrera Velásquez, de cuarenta y cinco años de edad, Jornalero, del domicilio de esta ciudad, departamento de San Vicente, solicitando Título Supletorio de un terreno rústico, situado en el Cantón Achichilco jurisdicción de esta ciudad, de la extensión superficial de DOS HECTAREAS NOVENTA Y SEIS AREAS o sea CUATRO

MANZANAS DIECIOCHO AREAS de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide doscientos noventa y siete metros linda con inmueble de propiedad del señor Catalino Cabrera, cerco de piedra del colindante de por medio; AL ORIENTE: en tres tramos, el primero noventa y uno punto cincuenta metros, el segundo de ochenta metros y el tercero de ciento diecinueve punto cuarenta metros, linda con propiedad del señor José Feliciano Henríquez Carranza, camino de por medio; AL SUR: mide ciento setenta y ocho metros, linda con terreno propiedad del señor Adrián Aguilar, guardarraya de por medio; y AL PONIENTE: en tres tramos, mide el primero noventa y uno punto cincuenta metros, el segundo treinta y ocho metros y el tercero noventa y seis punto cincuenta metros, linda con terreno de propiedad del señor Calixto Meléndez, cerco del alambre del colindante de por medio, que en dicho inmueble no hay ningún tipo de construcción y lo valúa en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil siete.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010743-2

TITULO DE DOMINIO

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, Al público,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor JORGE ALBERTO MENDOZA VENTURA, de treinta y tres años de edad, Sacerdote Católico, del domicilio de esta ciudad, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número cero tres millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro guión tres, solicitando se extienda a su favor TITULO DE DOMINIO de un inmueble de naturaleza URBANA, situado en Barrio Concepción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, diez metros treinta y dos milímetros, con terreno de Rodolfo Segura Santos, carretera a Suchitoto de por medio; AL NORTE, veintiún metros quince centímetros, con lote número tres de Romilia Segura Santos o Romelia Segura Santos; AL PONIENTE,

once metros setecientos cuatro milímetros, con terreno de Francisco Orellana; y AL SUR, veintiún metros quince centímetros, colinda con el lote de Fidelfo Fidel Segura Santos. Línea recta y brotones de varias clases a los cuatro rumbos. Valora el inmueble descrito en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El inmueble descrito; no tienen cargas ni derechos reales de ajena pertenencia y lo hubo por compra que hizo al señor Medardo Lara Tobar. Que dicho inmueble carece de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad, y lo ha poseído de manera quieta, pacífica, exclusiva e ininterrumpida, ejecutado actos de dueño y señor, tales como cercarlo, cultivarlo, etc., sin que persona alguna se lo haya impedido. Que uniendo su posesión con la de su antecesor suman más de diez años de quieta, pacífica, exclusiva e ininterrumpida posesión, que es el tiempo que la ley establece para titular a su favor.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a diecisiete días del mes de mayo de dos mil siete.- MARIA JULIA VALENCIA HERNANDEZ, ALCALDESA. Lic. NESTOR YOVANY LAINEZ HUEZO, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. C010824-2

RENOVACION DE MARCA

No. de Expediente: 1966014656

No. de Presentación: 20070094475

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de ALTIAN PHARMAGRUPPE DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de 18 Calle 15-38, Zona 7 de Mixco, Col. San Ignacio, Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 14656 del Libro 00037 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "AVAMIGRAN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010783-2

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2007068068

No. de Presentación: 20070095231

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALEXANDRA HASBUN SAFIE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DEC. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

WILLS COLLECTION LINO

Consistente en: la expresión WILLS COLLECTION LINO, que se traduce al castellano como VOLUNTAD COLECCION ALBEDRIO, que servirá para: AMPARAR: TELAS, ESPECIALMENTE LINOS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010802-2

No. de Expediente: 2007064753

No. de Presentación: 20070089676

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DIVECO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra COOLMAX y diseño, que servirá para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS, ARTICULOS DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, CELULOIDE Y SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de abril del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010803-2

No. de Expediente: 2007068042

No. de Presentación: 20070095165

CLASE: 27

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra KLIPEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: ALFOMBRAS, FELPUDOS, ESTERAS, LINOLEUM Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS, TAPICERIAS MURALES QUE NO SEAN DE MATERIALES TEXTILES.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010809-2

No. de Expediente: 2007067924

No. de Presentación: 20070094961

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL SANCHEZ DE CASTRO, en su calidad de REPRESENTANTE LE-

GAL de LABORATORIOS GENERIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS GENERIX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CALTROGEN

Consistente en: la palabra CALTROGEN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010820-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007066694

No. de Presentación: 20070092985

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARMEN ELENA RODRIGUEZ HARRISON, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras el Arte De Papel y diseño, sobre los términos individualmente no se le concede exclusividad, que servirá para:

IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRAVENTA DE PAPEL, CARTON, ARTICULOS DE OFICINA, AREA ESTUDIANTIL Y MANUALIDADES, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCION No. 338, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010794-2

ALQUILERES DE LOCALES, UBICADO EN FINAL VEINTICINCO AVENIDA SUR Y CALLE BAY PASS, FRENTE A UNIVERSIDAD DE ORIENTE DE SANTA ANA.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010787-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2007067651

No. de Presentación: 20070094575

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OLGA LASES AMAR DE SAADE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SAADE LASES, S.A. DE C.V. que se abrevia: S.L., S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

CENTRO COMERCIAL
"EL MOLINO"

Consistente en: las palabras CENTRO COMERCIAL EL MOLINO, a las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A

No. de Expediente: 2007065668

No. de Presentación: 20070091306

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado IRENE TERESA ARRIETA BUSTAMANTE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PISOS LA CASA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

**SUS PISOS UNA INVERSION PARA
TODA LA VIDA**

Consistente en: la expresión: SUS PISOS UNA INVERSION PARA TODA LA VIDA, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PÚBLICO SOBRE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS POR LA EMPRESA CUYO GIRO ES LA FABRICACION DE PISOS Y BLOCKS.

La solicitud fue presentada el día veinte de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de marzo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010786-2

No. de Expediente: 2007065667

No. de Presentación: 20070091305

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado IRENE TERESA ARRIETA BUSTAMANTE, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de PISOS LA CASA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

PISOS PARA TODA LA VIDA

Consistente en: las palabras PISOS PARA TODA LA VIDA, que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO SOBRE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS POR LA EMPRESA CUYO GIRO ES: LA FABRICACIÓN DE PISOS Y BLOCKS.

La solicitud fue presentada el día veinte de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil siete.

Licda HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010789-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2000034029

ESTABLECIMIENTO 2000034029- 002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ANTONIO SORIANO SORIANO, en su calidad de Representante Legal de la sociedad STAR MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 32 del libro 1520 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-050400-101-4, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento a las ocho horas y seis minutos del día cuatro de junio de dos mil siete. Con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2000034029- 002; denominado STAR MOTORS-TALLER DE SERVICIOS, SOYAPANGO, con dirección en KILOMETRO 4½ BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL Y CALLE MONTECARMELO del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR, que se dedica a IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE VEHICULOS y que forma parte de la empresa denominada STAR MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE VEHICULOS, con dirección en URBANIZACIÓN MADRESELVA, BOULEVARD LUIS POMA, CALLE LLAMA DEL BOSQUE PONIENTE. # 1 ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN 63/100 DOLARES \$ 7,484,271. 63.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, cuatro de junio de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010799-2

ASIEN TO DE EMPRESA 2000034029

ESTABLECIMIENTO 2000034029 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ANTONIO SORIANO SORIANO, en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la sociedad STAR MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 32 del libro 1520 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-050400-101-4, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las diez horas y treinta y un minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 76 del libro 147 del folio 153 al 154; a favor de la Empresa denominada STAR MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE VEHICULOS, con dirección en URBANIZACIÓN MADRESELVA, BOULEVARD LUIS POMA, CALLE LLAMA DEL BOSQUE PONIENTE # 1, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, y que tiene el establecimiento denominado STAR MOTORS-OFICINAS Y SALA DE VENTAS- TALLER DE SERVICIOS, el cual se dedica a IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE VEHICULOS, con dirección en URBANIZACION MADRESELVA, BOULEVARD LUIS POMA, CALLE LLAMA DEL BOSQUE PONIENTE, No. 1 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil siete.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010800-2

ASIEN TO DE EMPRESA 2002023168

ESTABLECIMIENTO 2002023168- 002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROMULO FABRICIO CARBALLO MEDINA, en su calidad de Representante legal de la sociedad REPRESENTACIONES Y ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SOYAPANGO, cuya escritura social está inscrita bajo el número 27 del libro 1113 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-030495-105-0, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento a las ocho horas y cincuenta y ocho minutos del día veinticinco de junio de dos mil siete, con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2002023168- 002; denominado REPRESENTACIONES Y ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V., con dirección en URBANIZACIÓN MADRESELVA, BOULEVARD LUIS POMA, CALLE LLAMA DEL BOSQUE PONIENTE, No. 1 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, que se dedica a IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CAMIONES, y que forma parte de la empresa denominada REPRESENTACIONES Y ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMERCIO, con dirección en BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, KILÓMETRO 4½ Y CALLE A COLONIA MONTECARMELO del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a: UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTAY TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ 37/100 DOLARES (\$1,333,310.37).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de junio de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010801-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002042719

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002042719 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ENRIQUE GUTIERREZ ROSALES en su calidad de Representante legal de la sociedad AGRICOLA EL CORONEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 43 del libro 1644 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-200801-102-9, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 162 del libro 150 del folio 325 al 326; a favor de la Empresa denominada AGRICOLA EL CORONEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SIEMBRA Y VENTA DE CAÑA DE AZUCAR, con dirección en CALLE 5 No. 151, LOMAS DE SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR y que tiene el establecimiento denominado AGRICOLA EL CORONEL, S.A. DE C.V., el cual se dedica a SIEMBRA Y VENTA DE CAÑA DE AZUCAR, con dirección en CALLE 5 No. 151, LOMAS DE SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de julio de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010816-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002020753

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002020753- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EFRAIN BARAHONA en su calidad de Representante legal de la sociedad REPUESTOS INDUSTRIALES Y MECANICA RECONSTRUCTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede

abreviarse REYMER, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 29 del libro 634 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-081088-102-8; quien ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil uno, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002020753 inscripción 161 y el asiento de Establecimiento No. 2002020753- 001 inscripción 162, ambos del libro 148 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada REPUESTOS INDUSTRIALES Y MECANICA RECONSTRUCTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a RECONSTRUCCION Y REPARACION DE PIEZAS AUTOMOTRICES, con dirección en COLONIA LAYCO, 31ª CALLE PONIENTE, No. 110, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE 94/100 COLONES (¢255,039.94) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado REYMER, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA LAYCO, 31ª CALLE PONIENTE, No. 110, SAN SALVADOR y que se dedica a RECONSTRUCCION Y REPARACION DE PIEZAS AUTOMOTRICES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, quince de junio de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C010817-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006056455

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056455- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILFREDO ERNESTO FLORES AGUILAR en su calidad de APODERADO de la sociedad M.B. PARTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse M.B. PARTES, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 47 del libro 2122 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-030406-102-0; el cual

ha presentado solicitud a las quince horas y dieciocho minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056455 inscripción 13 y el asiento de Establecimiento No. 2006056455- 001, inscripción 14, ambos del Libro 148 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina M.B. PARTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, con dirección en BARRIO CISNEROS, FINAL CALLE CONCEPCION Y PASAJE MERAZO, No. 1202 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado M.B. PARTES, S.A. DE C.V. ubicado en BARRIO CISNEROS, FINAL CALLE CONCEPCION Y PASAJE MERAZO, No. 1202 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de junio de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010818-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007058278

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058278- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FERNANDO FELIPE ALFARO CASTANEDA en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES EN FINCAS CAFETALERAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVERFINCA, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 32 del libro 2204 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-070207-104-4; el cual ha presentado solicitud a las doce horas y dos minutos del día veintiocho de febrero de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058278 inscripción 1 y el

asiento de Establecimiento No. 2007058278- 001, inscripción 2, ambos del Libro 140 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina INVERSIONES EN FINCAS CAFETALERAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a EL EJERCICIO DE TODO TIPO DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA, EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES RUSTICOS DE SU PROPIEDAD O AJENOS, LA EXPLOTACION DIRECTA DE ANIMALES DE CRIANZA, ESPECIALMENTE GANADO Y AVES, con dirección en COLONIA ROMA, PASAJE CARBONELL, No. 172 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INVERFINCA, S.A. DE C.V. ubicado en COLONIA ROMA, PASAJE CARBONELL, No. 172 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a EL EJERCICIO DE TODO TIPO DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA, EXPLOTACION BIENES INMUEBLES RUSTICOS DE SU PROPIEDAD O AJENOS, LA EXPLOTANDO DIRECTA DE ANIMALES DE CRIANZA, ESPECIALMENTE GANADO Y AVES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, uno de marzo de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010819-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006056754

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056754- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado IRENE TERESA ARRIETA BUSTAMANTE en su calidad de Representante legal de la sociedad ALIMENTOS CAMPEON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ALIMENTOS CAMPEON, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 56 del libro 2132 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-160506 -101-4; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cuarenta y nueve minutos del día cinco de julio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de

Empresa No. 2006056754 inscripción 118 y el asiento de Establecimiento No. 2006056754- 001, inscripción 119, ambos del Libro 119 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ALIMENTOS CAMPEON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, con dirección en COLONIA ESCALON, CONDOMINIO FONTAINBLUE, 7ª CALLE PONIENTE, MODULO "I" APARTAMENTO No. 4 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ALIMENTOS CAMPEON, S.A. DE C.V. ubicado en COLONIA ESCALON, CONDOMINIO FONTAINBLUE, 7ª CALLE PONIENTE, MODULO "I" APARTAMENTO No. 4 del domicilio de SAN SALVADOR y que se dedica a IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, seis de julio de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010823-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001036598

ESTABLECIMIENTO 2001036598- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ARÍSTIDES GALILEO CANALES ARÉVALO, en su calidad de Representante legal de la sociedad SERVICIOS GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 7 del libro 1657 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-171001-104-9, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las trece horas y dieciocho minutos del día seis de julio de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 202 del libro 150 del folio 405 al 406; a favor de la Empresa denominada SERVICIOS GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INSTALACIÓN DE REDES DE CABLEADO URBANOS, con dirección en COLONIA EL ROBLE, ZONA 9, AVENIDA "A", CALLE No. 2, CASA # 133 del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado SERVICIOS GLOBAL, S. A. DE C. V., el cual se dedica a INSTALACIÓN DE REDES DE CABLEADO URBANOS, con dirección en COLONIA EL ROBLE, ZONA 9, AVENIDA "A", CALLE No. 2, CASA # 133 del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, seis de julio de dos mil siete.

Lic. RUBÉN ALBERTO NAVARRO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010825-2

ASIENTO DE EMPRESA 2001030559
ESTABLECIMIENTO 2001030559- 1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ISRAEL DÍAZ MONTANO, en su calidad de Representante legal de la sociedad DIAMARTI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede Abreviarse DIAMARTI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00017 del Libro 1186 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-180496-102-4, ha presentado solicitud a las nueve horas y dieciséis minutos del día treinta de mayo del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de Matrícula de Empresa No. 2001030559 y Establecimiento No. 2001030559- 1; a favor de la Empresa denominada DIAMARTI, S.A. DE C.V., la cual se dedica a PROCESO, ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE GRANOS BÁSICOS, con dirección en FINAL AVENIDA PERALTA Y 38 AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR cuyo activo es de DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE 24/100 Dólares (270,319.24); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) DIAMARTI, S.A. DE C.V., ubicado en FINAL AVENIDA PERALTA Y 38 AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de junio del año dos mil uno.

Lic. LILIANA PATRICIA CÁCERES DE MONTOYA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010827-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006056044

ESTABLECIMIENTO 2006056044- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ MIGUEL AMAYA CAMARGO, en su calidad de Representante legal de la sociedad AGROCENTRO AMÉRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 32 del libro 2106 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-080206-105-4, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA, a las ocho horas y diecisiete minutos del día ocho de enero de dos mil siete, con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 3 del libro 136 del folio 7 al 8; a favor de la Empresa denominada AGROCENTRO AMÉRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, con dirección en JARDINES DE MERLIOT, CALLE CUYAGUALO, POLÍGONO L No. 34 del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, y que tiene el establecimiento denominado AGROCENTRO AMÉRICA EL SALVADOR, S. A. DE C.V., el cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, con dirección en JARDINES DE MERLIOT, CALLE CUYAGUALO, POLÍGONO L No. 34 del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, ocho de enero de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010828-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002032776

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002032776- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JESÚS EDGARDO CUELLAR NAVAS, en su calidad de Apoderado legal de la sociedad AGENCIAS ALFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AGENCIAS ALFA, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 77 del libro 1451 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-250699-103-0; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y treinta y dos minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dos. Con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002032776 inscripción 44 y el asiento de Establecimiento No. 2002032776- 001 inscripción 45, ambos del libro 147 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada AGENCIAS ALFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS CLÍNICOS, con dirección en COLONIA FLOR BLANCA, 4a. CALLE PONIENTE, CASA No. 2229 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 18/100 DÓLARES (\$ 12,454.18) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado AGENCIAS ALFA, S. A. DE C. V., ubicado en COLONIA FLOR BLANCA, 4a. CALLE PONIENTE, CASA No. 2229 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, y que se dedica a COMPRA VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS CLÍNICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta de mayo de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBÉN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F010645-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002012134

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002012134- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ALBERTO CAMPOS HENRÍQUEZ, en su calidad de Representante Legal de la sociedad COMPAÑÍA CAMPOS ROCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse C.R., S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 12 del libro 510 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-160586-002-7; el cual ha presentado solicitud a las once horas y trece minutos del día veintidós de mayo de dos mil dos; con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002012134 inscripción 186 y el asiento de Establecimiento No. 2002012134- 001 inscripción, ambos del libro 141 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada CIA. CAMPOS ROCA, S.A. DE C. V., la cual se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, con dirección en COLONIA SAN BENITO, BOULEVARD DEL HIPÓDROMO, EDIFICIO SKYLIGHT CENTER, LOCAL No. 308 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 95/100 COLONES (¢ 10,971,357.95) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CIA. CAMPOS ROCA, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA SAN BENITO, BOULEVARD DEL HIPÓDROMO, EDIFICIO SKYLIGHT CENTER, LOCAL No. 308, SAN SALVADOR y que se dedica a INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintidós de marzo de dos mil siete.

Lic. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F010646-2

ASIENTO DE EMPRESA 2000034575

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2000034575- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ADALBERTO AMAYA ROSA, en su calidad de Apoderado legal de la sociedad CORPORACION CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORCEN, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 60 del libro 1283 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 9600-050797-101-1; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día quince de marzo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2000034575 inscripción 102 y el asiento de Establecimiento No. 2000034575-001 inscripción 103, ambos del libro 147 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada CORPORACION CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, AGROPECUARIAS Y LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS, con dirección en PLAZA SANTA ELENA, LOCAL N° 212, FRENTE A FUSADES del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 67/100 DOLARES (\$87, 833.67) y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) denominado CORPORACION CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., ubicado en PLAZA SANTA ELENA, LOCAL N° 212, FRENTE A FUSADES y que se dedica a REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, AGROPECUARIAS Y A LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, uno de junio de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F010747-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de SOCIEDAD GENERAL DE INVERSIONES, S. A. DE C.V., convoca a los Señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, la que se llevará a cabo el día Viernes 10 de Agosto de dos mil siete, a partir de las dieciséis horas en el local de las oficinas de Sociedad General de Inversiones, S. A. de C.V., ubicada en la 57 Avenida Norte #130 de esta ciudad, para desarrollar la siguiente Agenda:

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- III. APROBACIÓN DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2006.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006.
- V. INFORME DEL AUDITOR.
- VI. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
- VII. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- VIII. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.
- IX. CUALQUIER OTRO PUNTO QUE PROPONGAN LOS ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD A LA LEY.

Para celebrar esta Junta deben estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones, o sea 35,001 acciones. De no haber Quórum a la primera Convocatoria, por este medio se convoca a la misma hora para el día 11 de Agosto de dos mil siete, en las oficinas con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador a los trece días del mes de Julio de dos mil siete.

ROLANDO DUARTE F.
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F010694-2

SUBASTAS PUBLICAS

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA:

HACE CONSTAR: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil N° 219- EM4-06, promovido por el Licenciado JULIO CESAR CUEVA TREJO, en calidad de Apoderado Judicial de FONDO DE SANEA-

MIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO en contra de los señores REYNALDO GARCIA CASTRO Y ANA DAISY CRUZ DE GARCIA, SE VENDERÁ EN PUBLICA SUBASTA el inmueble de Naturaleza URBANA que a continuación se detalla. Situado en Urbanización Bosques de La Paz, Segunda Etapa, Lote Número treinta y siete del Polígono número dieciocho con Extensión superficial de NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS con construcción de una casa de sistema mixto la cual mide y Linda al NORTE Y AL SUR una distancia de SEIS PUNTO CERO CERO METROS y al ORIENTE Y AL PONIENTE una distancia de QUINCE PUNTO CERO CERO METROS jurisdicción de Ilopango del Departamento de San Salvador, el inmueble antes descrito se encuentra inscrito al número de MATRICULA M01086641, Asiento número 011998016909 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Registro de Inmuebles, Propiedad de los señores REYNALDO GARCÍA CASTRO Y ANA DAISY CRUZ DE GARCIA; SE ADMITIRAN POSTURAS LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTIA. San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil siete.- LIC. ALEJANDRO GARCIA GARAY, JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA.- LIC. JULIO ALBERTO CALDERON ALFARO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010774-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Abogada ROSA SALGUERO TORRES, en su calidad de Apoderada del señor JORGE ALBERTO CUADRA GUERRERO, contra el señor JULIO ENRIQUE MELARA MARQUEZ, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "Inmueble de naturaleza rústica, situado en el cantón Conacaste, de la jurisdicción de Nejapa, Departamento de San Salvador, que en el antecedente respectivo se identifica como PORCION TRES ubicada en la Avenida Eliseo Mijango, número treinta, Nejapa, Departamento de San Salvador, partiendo de la intersección de la Once Calle Poniente y Avenida Eliseo Mijango, sobre los ejes de esta última se mide una distancia de siete punto treinta y cinco metros, se llega a un punto en donde se hace una deflexión negativa de noventa grados, distancia de dos punto cincuenta metros se llega al mojón número uno de donde comienza esta descripción. LINDEROS SUR: Este consta de un tramo recto, del mojón número dos, con una distancia de noventa y seis punto ochenta y nueve metros; rumbo Norte setenta y nueve grados cincuenta y dos punto seis minutos al Oeste: Linda con Lila Aida Gutiérrez Agreda. LINDEROS PONIENTE: Este consta de cuatro tramos rectos, del mojón número dos hasta el mojón número tres, con una distancia de once punto cuarenta y tres metros, rumbo Norte cuarenta y cinco grados, cincuenta y

uno punto uno minutos al Este, linda con Narciso Quijada, de por medio quebrada de invierno. Del mojón número tres al mojón número cuatro, una distancia de ocho punto cero cuatro metros rumbo Norte veintinueve grados, cuarenta y ocho punto nueve minutos al Este, del mojón número cuatro hasta el mojón número cinco distancia de diez punto treinta y cuatro metros rumbo Norte un grado cuarenta y nueve minutos ocho segundos Oeste, hasta el mojón número seis con distancia de siete metros rumbo Norte seis grados cuatro punto un minutos al Oeste, Linda con Narciso Quijada, de por medio quebrada de invierno. LINDERO NORTE: Este consta de un tramo recto del mojón número seis hasta el mojón número siete, con distancia de ochenta y nueve punto treinta y un metros rumbo Sur setenta grados, veintitrés minutos nueve segundos al Este, linda con Pedro Arturo Moge Gómez. LINDERO ORIENTE: Este consta de dos tramos rectos, del mojón número siete hasta el mojón número ocho, distancia de dos metros, rumbo Sur un grado, ocho punto siete minutos al Oeste, del mojón número ocho hasta el mojón número uno, de donde comienza esta descripción, distancia de diecisiete punto treinta metros rumbo sur cero grados treinta y uno punto ocho minutos al Este, linda con sucesión de Josefa Ramírez de por medio Avenida Eliseo Mijango. Con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a TRES MIL TRESCIENTAS OCHO VARAS CUADRADAS. ” Inscrito bajo la Matrícula Número SEIS CERO CERO UNO CINCO TRES NUEVE UNO- CERO CERO CERO CERO CERO, a favor del señor JULIO ENRIQUE MELARA MARQUEZ, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cuarenta minutos del día veintidós de mayo de dos mil siete. DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010802-2

REPOSICIÓN DE CERTIFICADO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO COLONES Número 013PLA000059276, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES (US\$4,200.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 13 de julio de 2007.

CLAUDIA DE LIZAMA,
BANCO CUSCATLAN, S.A.
AGENCIA TERRAZAS.

3 v. alt. No. F010713-2

AUMENTO DE CAPITAL

La Empresa TECNO VIDRI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TECNO VIDRI, S. A. DE C. V., en fecha dieciocho de Junio del año dos mil siete, la empresa aumentó su Capital Social Mínimo Pagado, con traslado del Capital Social Variable, que la empresa tiene registrado contablemente. Dicho aumento es por el total de Diecisiete mil ciento cuarenta y dos 86/100 Dólares (\$ 17,142.86), equivalente a Ciento cincuenta mil colones (150,000.00 Colones), más el Capital Social Mínimo Pagado, inscrito en Escritura de Constitución por Cinco mil setecientos catorce 29/100 Dólares (\$ 5,714.29) equivalente a Cincuenta mil colones (50,000.00 Colones), quedando el capital social general de la empresa de la siguiente forma:

Capital Social Mínimo Pagado por Veintidós mil ochocientos cincuenta y siete 15/100 Dólares (\$ 22,857.15), equivalente a Doscientos mil colones (200,000.00 Colones).

San Salvador, a los seis días del mes de Julio del año dos mil siete.

RICARDO VIDRI,

REPRESENTANTE LEGAL Y PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F010759-2

DISOLUCION DE SOCIEDADES

AVISO

La sociedad Ceralva, S.A. de C.V., para los efectos legales correspondientes hace saber que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día nueve de julio del corriente año, se acordó disolver la sociedad y posteriormente liquidar sus activos y pasivos.

San Salvador, diez de julio de dos mil siete.

Lic. JOSE ALBERTO CERNA SANCHEZ,

REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F010716-2

EL INFRASCRITO ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD "ALFOMBRAS Y FORROS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" la cual se puede abreviar "ALFOMBRAS Y FORROS S.A. DE CV." o "ALFOR S.A. de C.V." de este domicilio al público para los efectos ley

HACE SABER: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las nueve horas del día trece de diciembre del año dos mil seis, se acordó por unanimidad: I) Disolver la sociedad "ALFOMBRAS Y FORROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. en base a lo prescrito en el número IV del Artículo ciento ochenta y siete del Código de Comercio y proceder a su liquidación. II) Nombrar una Junta de Liquidadores siendo elegidos para tal efecto los señores liquidadores a los señores SERGIO EMILIO MERIGGIO BARRAZA, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, del Domicilio de San Salvador. El liquidador nombrado deberá practicar la liquidación, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio de la Escritura de Disolución.

San Salvador, catorce de diciembre de dos mil seis.

SERGIO EMILIO MERIGGIO BARRAZA,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F010724-2

AVISO DE COBRO

La Infrascrito Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Departamento ha presentado escrito la señora ANA CELIA AREVALO DE MEJIA, conocida también como Ana Celia Arévalo Canales y por Ana Celia Arévalo, en su carácter de cónyuge sobreviviente del señor Luis Alonso Mejía Ventura, solicitando se le autorice firmar los documentos respectivos para que se le entregue

la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 03/100 DOLARES (\$266.03), en concepto de excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2006, que dejó pendiente de cobro, su extinto cónyuge, por haber fallecido el día 31 de enero de 2007.

Lo anterior, se hace de conocimiento del Público para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Departamento a más tardar dentro de los quince días subsiguientes, contados a partir del día siguiente al de la tercera y última publicación del presente aviso, a fin de ejercer su derecho.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil siete.

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,
SUBJEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
MINISTERIO DE HACIENDA

3 v. 1 v. c 3/d. No. F010555-2

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ, subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora SILVIA DEL CARMEN BERMUDEZ DE MARTINEZ, conocida por Silvia del Carmen Bermúdez; y WENDY BEATRIZ MARTINEZ, conocida por Wendy Beatriz Martínez Bermúdez, cónyuge sobreviviente la primera e hija la segunda, quienes piden se les permita firmar los documentos correspondientes y poder cobrar la cantidad de \$308.49, que por haber fallecido el causante ANDRES MARTINEZ MATA, conocido por Andrés Martínez, dejó pendiente de cobro por haber fallecido el 20 de noviembre de 2006, los cuales le correspondían como devolución después del pago del Impuesto sobre la Renta del año 2006. Lo anterior se hace de conocimiento del público en general, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho se presente hacer uso del mismo ante este Ministerio, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente aviso.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, a los nueve días del mes de julio del año dos mil siete.

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,
SUBJEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO,
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1. v. c/3 días No. F010643-2

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007068041

No. de Presentación: 20070095164

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra KLIPEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJO DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007067151

No. de Presentación: 20070093825

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de MAERSK LOGISTICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MAERSK LOGISTICS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DAMCO

Consistente en: la palabra DAMCO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO, TERRESTRE Y AEREO Y SERVICIOS DE LOGISTICA.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIAS**

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos legales,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo el Cantón Primavera de esta jurisdicción el lugar de su último domicilio dejó FRANCISCO GUIROLA MORAN conocido por FRANCISCO GUIROLA de parte de JOSE EMILIO, VICTOR MANUEL, MARIA GREGORIA, MARIA LUISA y FRANCISCO ALEJANDRO los cinco de apellidos GUIROLA AYALA, JUANA ISABEL GUIROLA DE ORELLANA, ANA GUILLERMINA GUIROLA y de LEONARDA DEL CARMEN AYALA VIUDA DE GUIROLA, los primeros siete, hijos del causante y la última en su calidad de cónyuge sobreviviente; confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la mortal expresada con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas del día doce de abril del año dos mil siete. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010354-3

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA EFECTO DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal a las diez horas del día seis de Julio de dos mil siete. SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó el causante FILONILLO GARCIA PORTILLO, de parte de las señoras MARIA DEL

CARMEN ARGUETA DE GARCIA conocida por MARIA CARMEN ARGUETA ARGUETA, como cónyuge del referido causante y MARIA MAGDALENA APARICIA GARCIA, hoy de AMAYA, como hija del referido causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de sesenta y ocho años de edad, Agricultor, casado, originario de Osicala y de este domicilio, Departamento de Morazán, hijo de Juan García y Gerónima Portillo; FALLECIO a las trece horas del día cuatro de marzo del dos mil siete, en el Hospital Nacional de San Francisco Gotera, siendo éste su último domicilio.- Se le confirió a las aceptantes antes mencionadas y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.- Se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días a partir de la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia, San Francisco Gotera, Morazán, a las nueve horas y treinta minutos del seis de Julio de dos mil siete.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2°. DE 1°. INSTANCIA.- Lic. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010366-3

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: QUE POR RESOLUCIÓN DE LAS DIEZ HORAS Y CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE, CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA QUE A SU DEFUNCIÓN OCURRIDA A LAS DIECIOCHO HORAS DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN EL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ DE LA CIUDAD DE AHUACHAPÁN, SU ÚLTIMO DOMICILIO DEJÓ LA SEÑORA LAURA AREVALO DE ELIAS o LAURA AREVALO ROSALES o LAURA AREVALO, DE PARTE DEL SEÑOR CARLOS ANTONIO ELIAS AREVALO, EN SU CALIDAD DE HIJO DE LA CAUSANTE Y

ADEMÁS EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE EN LA SUCESIÓN LES CORRESPONDÍA A LOS SEÑORES FIDENCIO ELIAS, MARIA DEL CARMEN ELIAS AREVALO, FRANCISCA ELIAS AREVALO, DINA EMERITA ELIAS AREVALO, ANA MERCEDES ELIAS AREVALO, LAURA LETICIA ELIAS AREVALO, ROSA ARMIDA ELIAS AREVALO y SANDRA LORENA ELIAS AREVALO, EL PRIMERO DE LOS CEDENTES CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y LOS DEMÁS HIJOS DE LA CAUSANTE Y SE HA NOMBRADO INTERINAMENTE AL ACEPTANTE REPRESENTANTE Y ADMINISTRADOR DE LA SUCESIÓN, CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, A LAS OCHO HORAS DIEZ MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010386-3

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DE SAN MIGUEL,

HACE SABER Que por resolución de las diez horas día dieciocho de junio de dos mil siete, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora JOSEFINA PORTILLO PINEDA conocida por JOSEFINA PORTILLO DE CENTENO y por JOSEFINA PORTILLO, quien falleció a las catorce horas del día catorce de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón San José, jurisdicción de Quelepa, Departamento de San Miguel, lugar de su último domicilio de parte de la señora MERCEDES CENTENO PORTILLO conocida por MERCEDES CENTENO, como hija de la causante; y además como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondía en la sucesión a la señora ANGEL MARIA CENTENO PORTILLO, conocida por ANGEL MARIA CENTENO, como hija de la causante y se ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil. San Miguel, a las diez horas y diez minutos del día dieciocho de junio de dos mil siete.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010368-3

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las doce horas del día quince de Junio de dos mil siete.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, el día once de marzo del año dos mil cinco, dejó el causante MARTIN OVIEDO REYES, de parte de la señora ROSA FRANCISCA RAMIREZ DE OVIEDO, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.- Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos que sean quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del edicto de aceptación de herencia, concurran a este tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día veintidós de Junio del año dos mil siete.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. IRMA ARACELY FLORES ALVAREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010424-3

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución de las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer el señor LUIS ALFREDO AMAYA, el día veinte de abril del año dos mil tres, en la ciudad de Jiquilisco, lugar de su último domicilio, de parte de JUAN CARLOS AMAYA RAMOS, como cesionario de los derechos que le correspondían a la señora Blanca Narcisa Amaya, ésta en calidad de la madre sobreviviente del causante.

Confíresele al aceptante la Administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los dos días del mes de julio de dos mil siete.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F010438-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas treinta minutos del día uno de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora ADELA RUTILIA CORDOVA DE ESCOBAR, conocida por ADELA RUTILIA CORDOVA, ADELA CORDOVA PALACIOS y por ADELA CORDOVA, ocurrida el día doce de octubre de dos mil, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte del señor CARLOS OCTAVIO ESCOBAR BURGOS, conocido por CARLOS ESCOBAR BURGOS y por CARLOS OCTAVIO ESCOBAR, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante y además como cesionario de los derechos hereditarios que como hijos de la causante, les correspondían a los señores CARLOS ESCOBAR CORDOVA, GLADYS HAYDEE ESCOBAR CORDOVA y SANDRA

ELIZABETH ESCOBAR CORDOVA; y se ha conferido al aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día quince de junio de dos mil siete.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010451-3

DOCTOR JAIME ANTONIO ARIAS BOJÓRQUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Setenta y Nueve Avenida Sur y Calle Cuscatlán, Edificio Plaza Cristal, local número dos - cinco, Colonia Escalón, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las catorce horas del día nueve de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día cinco de febrero de dos mil siete, dejara el señor FERNANDO TEODORO DAMAS, conocido por FERNANDO ALBERTO DAMAS o por FERNANDO ALBERTO TEODORO DAMAS y por FERNANDO TEODORO DAMAS ROMAGOZA, de parte de los señores MIRIAN EVELIN DEL ROSARIO DAMAS DE GRABS, conocida por MIRIAN EVELYN DEL ROSARIO DAMAS DE GRABS y por MIRIAM DAMAS DE GRABS, ROBERTO TEODORO DAMAS FLORES, conocido por ROBERTO TEODORO DAMAS y DAISY PALMER, conocida por DAISY DAMAS, y por DAYSI DAMAS DE PALMER, todos ellos como herederos universales testamentarios del referido causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Doctor JAIME ANTONIO ARIAS BOJÓRQUEZ. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diez de julio de dos mil siete.

DR. JAIME ANTONIO ARIAS BOJÓRQUEZ,

NOTARIO.

3 v. c. No. F010731-3

TITULOS DE PROPIEDAD.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

3 v. c. No. F010671-3

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se han presentado por escrito los Señores CORONADO SHULL GUZMÁN, de sesenta y seis años de edad, Agricultor en pequeño, con Documento Único de Identidad Número cero dos seis ocho cinco cero cinco uno guión dos, con Número de Identificación Tributaria cero trescientos ocho guión cero ochenta y un mil ciento cuarenta y uno guión ciento uno guión tres; y el Señor JUAN SHULL GUZMÁN, de setenta y un años de edad, trabajador agrícola, con Documento Único de Identidad Número cero cero siete nueve cero uno cuatro cuatro guión tres; con Número de Identificación Tributaria cero trescientos ocho guión cien mil quinientos treinta y seis guión cero cero uno guión dos; ambos del domicilio de Cantón Sisimitepet, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, de un inmueble de naturaleza rústico, ubicado en el Cantón Sisimitepet, de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS VEINTE DECÍMETROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS; de los linderos siguientes: AL NORTE: Con los señores Ignacia Mate y Juan Mate Cortez; AL SUR: Con los señores María de Jesús Cruz, María Teresa Isidro Cruz, Juana Natividad Isidro Shull, Julián Antonio Isidro Cruz, María Antonia Isidro Cruz, Griselda Elizabeth Isidro Cruz, Patricio de Jesús Isidro Cruz, Antonio Pérez; AL ORIENTE: Con el señor Manuel de Jesús Juárez; AL PONIENTE: Con los señores María de Jesús Cruz viuda de Patriz y Alejandro Patricio, callejón la Periquera de por medio. El inmueble antes descrito no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que respetar, ni está en proindivisión con ninguna persona. Dicho inmueble

lo obtuve por compra en documento privado hecho al Señor Laureano Shull, ya fallecido, documento que se extravió; posesión que data desde hace más de treinta años, en forma quieta, pacífica e interrumpida, ejecutando actos de dueños tales como cultivarlo, cercarlo, habitarlo, todo a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes sin clandestinidad y sin haber sido perturbado por nadie. Dicho inmueble lo valúa en la suma de NOVECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a los tres días del mes de julio del año dos mil siete.- ROBERTO ESTANLEY GRIJALVA H., ALCALDE MUNICIPAL.- JOSÉ ANTONIO CASTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

TITULOS SUPLETORIOS

JOSEANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada LESVIA MARISELA RAMIREZ RIVERA, en calidad de Apoderada General Judicial con cláusula especial del señor HIGINIO PALACIOS, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a favor del señor PALACIOS, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Río Grande Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, de los linderos y colindancias siguientes: LINDERO NORTE: Está formado por seis tramos con las siguientes distancias: Tramo uno, con una distancia de dieciocho punto cero seis metros, Tramos dos, con una distancia de siete punto cincuenta y un metros, Tramo tres, con una distancia de veintiuno punto treinta y tres metros, Tramo cuatro, con una distancia de siete punto cincuenta y tres metros, Tramo cinco, con una distancia de Nueve punto noventa y dos metros y Tramo seis, con una distancia de Treinta y tres punto cuarenta y un metros, colindando con propiedad de María Roque Hernández;

LINDERO ORIENTE: Está formado por cuatro tramos con las siguientes distancias, Tramo uno, con una distancia de veinticinco punto veinticuatro metros, Tramo dos, con una distancia de tres punto treinta y un metros, Tramos, tres, con una distancia de dieciséis punto cincuenta y un metros; Tramo cuatro con una distancia de once punto ochenta y seis metros, colindando con el resto del inmueble, LINDERO SUR, Está formado por siete tramos con las siguientes distancias: Tramo uno, con una distancia de veintinueve punto noventa metros, Tramo dos, con una distancia de veinticuatro punto ochenta metros; Tramo tres con una distancia de seis punto setenta y un metros; Tramo cuatro, con una distancia de seis punto noventa y nueve metros; Tramo cinco, con una distancia de diez punto ochenta y un metros; Tramo seis, con una distancia de catorce punto noventa y dos metros, Tramo siete, con una distancia de dos punto cero metros; colindando con propiedad de Deisy Palacios Montoya y con Alex Funes; LINDERO PONIENTE, está formado por cuatro tramos con las siguientes distancias, Tramos uno con una distancia de veintiuno punto treinta y tres metros, tramos dos con una distancia de nueve punto dieciocho metros, tramo tres con una distancia de seis punto noventa y cinco metros, tramo cuatro con una distancia de veintinueve punto veintidós metros, colindando Concepción Montoya.

Lo obtuvo por compra que les hizo a los señores CARLOS ALBERTO FUENTES y MARIA CONCEPCION MONTOYA, en el año dos mil seis, respectivamente, y lo valora en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los quince días del mes de junio de dos mil siete. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C010763-3

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la señora TERESA DE JESÚS NAVAS DE MEJÍA, en el carácter de Apoderada General Judicial con cláusula Especial de su hija NORMA MEJÍA NAVAS, promoviendo diligencias de título supletorio, de Un Inmueble de naturaleza rústica, denominado "El Aceitunito", situado en el lugar llamado "El Pitalito", de esta jurisdicción, contra el Síndico Municipal

de esta ciudad, de una extensión superficial de CUATRO MANZANAS o sea DOS HECTÁREAS OCHENTA ÁREAS, de los linderos, mojones y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Colinda con terreno antes de Froilan Navas, después de Gregorio Fuentes, hoy en sucesión, camino nacional que de la Villa de Dulce Nombre de María, conduce a la población de San Fernando, de por medio, comenzando desde el mojón el quebrachito mirando al Norte por el camino indicado hasta llegar a un chagüite que está en el Paso El Limoncillo; AL NORTE: Colinda con terreno que fue de José Pablo Navas, después de Dolores Navas, Martín Navas, Ernesto Navas, ahora de María Teresa Navas Mejía, desde el camino y pasando por un chagüite y subiendo con dirección al Poniente hasta una lomita pedregosa que está en la parte de un peñón; AL PONIENTE: Colinda con terreno que fue de José Pablo Navas, después de Rodrigo Navas, Martín Navas, ahora en parte de José Antonio Navas y de David Navas, comenzando desde la lomita pedregosa mirando al Sur en línea recta hasta llegar a la cabecera de una joyita, de ahí zanjoncito hasta llegar abajo a una piedra blanca pacha; de ahí sigue en la misma línea zanjón abajo hasta donde cae el zanjón del Quebrachito a la quebrada de El Pitalito, y AL SUR: Con terreno que fue de Ester Navas, después de Miguel Fuentes Murcia, ahora de Héctor Morales Mejía, siguiendo el zanjón El Quebrachito hasta donde se comenzó. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas o derechos reales que deban respetarse y no se encuentra en proindivisión con otras personas, y lo posee mi representada en forma, quieta, pacífica y no interrumpida posesión y de buena fe por más de diez años, aunada la posesión de los dueños anteriores; y lo adquirió por compraventa según Testimonio de Escritura Pública, otorgada por el señor JOSÉ ANTONIO NAVAS MEJÍA, y otros a favor de la señora NORMA MEJÍA NAVAS, celebrada en la ciudad de Chalatenango, a las once horas y treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil siete, ante los oficios del Notario MANUEL OSCAR APARICIO FLORES. Y es estimado en la cantidad de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, a los nueve días del mes de julio del año dos mil siete.- Lic. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. OSCAR IMERY HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010334-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1977000107

No. de Presentación: 20070093860

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00134 del Libro 00069 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en una figura rectangular en fondo oscuro que contiene la figura completa de un cuerpo humano visto por el plano de atrás con sus brazos extendidos hacia abajo, con el pie izquierdo hacia adelante y el pie derecho hacia el ángulo inferior derecho de la figura rectangular, la figura humana tiene en fondo oscuro representado el cerebro, el cerebelo así como el sistema nervioso que se dirige por todo el cuerpo; por sobre la cabeza humana y siguiendo el arco que forma la misma cabeza y por sobre ella se encuentra la palabra "VITACEBROL" y en el ángulo inferior izquierdo de la figura rectangular se encuentra otro rectángulo en fondo claro que contiene la figura de un hexágono regular con una circunferencia inscrita en fondo oscuro que contiene un triángulo equilátero inscrito en la circunferencia y cuya base es paralela a la base de la figura rectangular; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 1997000187

No. de Presentación: 20070092968

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER, INC, del domicilio de 235 EAST 42ND STREET, NEW YORK, NEW YORK 10017 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00180 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LEUKOCELL; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 1997000239

No. de Presentación: 20070092970

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER, INC, del domicilio de 235 EAST 42ND STREET, NEW YORK, NEW YORK 10017, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVIACION, para la inscripción Número 00203 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra OPORIA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 1997000232

No. de Presentación: 20070092972

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER, INC, del domicilio de 235 EAST 42nd STREET, NEW YORK, NEW YORK 10017, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVIACION, para la inscripción Número 00201 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra VFEND; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 1997000190

No. de Presentación: 20070092987

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER, INC., del domicilio de 235 EAST 42ND STREET, NEW YORK, NEW YORK 10017 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00181 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DEFENSOR; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010299-3

No. de Expediente: 1993000703

No. de Presentación: 20070093677

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., del domicilio de

Neeenah, Wisconsin, 54956, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00111 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un rectángulo de color oscuro, partido en dos mitades en forma diagonal, por una franja en la que se lee "EXPRESS", escrita diagonalmente de abajo hacia arriba; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010304-3

No. de Expediente: 1995003752

No. de Presentación: 20070093230

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de McCain Foods Limited, del domicilio de Main Street, Florenceville, New Brunswick, Canadá EQJ 1KO, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00003 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la etiqueta que contiene la palabra McCain,

en letra estilizada, ubicándose sobre la letra “i” un destello; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010305-3

No. de Expediente: 1994001975

No. de Presentación: 20070093234

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V., del domicilio de Industriestrasse 7 CH-6301 Zug, Suiza, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00051 del Libro 00055 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras “TEL-CEL” separada de un guión; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010314-3

No. de Expediente: 1975003389

No. de Presentación: 20060081350

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de IMC GLOBAL OPERATIONS INC., del domicilio de 2100 Sanders Road, Northbrook, Illinois 60062, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00080 del Libro 00063 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión “SUL-PO-MAG”; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010315-3

No. de Expediente: 1995003756

No. de Presentación: 20070093231

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de McCAIN FOODS LIMITED, del domicilio de MAIN STREET, FLORENCEVILLE, NEW BRUNSWICK., CANADA EQJ 1KO, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00089 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "McCAIN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil siete,

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010316-3

No. de Expediente: 1996004564

No. de Presentación: 20070093679

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SIGMA ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Avenida Gomez Morin No. 1111, Colonia Carrizalejo, 66254 San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00075 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SERVIFRESH", escrita en letras mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de junio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010318-3

No. de Expediente: 1992002600

No. de Presentación: 20070087728

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MOTT'S LLP, del domicilio de 900 King Street, Rye Brook, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00059 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MOTT'S"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010320-3

No. de Expediente: 1995003753

No. de Presentación: 20070093232

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de McCAIN FOODS LIMITED, del domicilio de MAIN STREET, FLORENCEVILLE, NEW BRUNSWICK, CANADA EQJ 1KO, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00073 del Libro 00059 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra McCAIN, en letra estilizada, ubicándose sobre la I un destello; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010321-3

No. de Expediente: 1997000240

No. de Presentación: 20070092980

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER, INC, del domicilio de 235 EAST 42ND STREET, NEW YORK, NEW YORK 10017, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00204 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FABLYN; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010323-3

No. de Expediente: 1997000188

No. de Presentación: 20070092974

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER, INC, del domicilio de 235 EAST 42ND STREET, NEW YORK, NEW YORK 10017, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00194 del Libro 00058 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FELOCELL; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010325-3

No. de Expediente: 1995003957

No. de Presentación: 20070093680

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SIGMA ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, MEXICO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00009 del Libro 00064 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la etiqueta rectangular de color blanco que es atravesada en su parte media por una franja horizontal verde con orilla roja y en la parte superior de dicha franja se encuentran líneas delgadas en forma vertical de color verde. En la parte media de la etiqueta se plasma un círculo de color blanco rodeado de una franja azul y orilla roja. Dentro del mismo, en la parte inferior, se encuentran tres casas de color blanco y techo rojo, sobre una especie de grama o pasto y con el sol detrás de ellas, sobre el círculo mencionado se plasma una franja curvada de color rojo que contiene la expresión "La Villita", en color blanco y sombra azul; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 1997004880

No. de Presentación: 20070094034

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ELSE EDUCATIONAL SERVICES, INC., del domicilio de 5761 Buckingham Parkway, Culver City, California 90230, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00067 del Libro 00070 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras ELS, seguidas de la expresión "Language Centers", todo lo anterior precedido por un rectángulo, que encierra el diseño de un mundo, cuya mitad derecha es de fondo oscuro y el dibujo cuadriculado, la mitad izquierda es de fondo claro y muestra la otra sección del mundo seccionada en dos partes por una línea horizontal, en el hueco de arriba mostrando la letra "L" y en el de abajo la letra "S"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 1992001400

No. de Presentación: 20070093804

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILLO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., del domicilio de 1800 Vevey, Cantón Vaud, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00225 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un rectángulo de fondo amarillo que contiene la figura de cinco volcanes superpuestos de color azul con bordes rojos. Sobre el volcán de primer plano se encuentra la palabra MUSUN, escrita en letras mayúsculas blancas dispuestas en posición vertical, a la izquierda de la letra "S" de dicha palabra se encuentra la palabra café en letras mayúsculas blancas de menor tamaño y a la derecha de la letra U la palabra instantáneo en letras minúsculas blancas. Abajo de la letra N está la figura de una taza de bordes rojos. Todo el anterior conjunto acompañado de leyendas no registrables, incluyendo las palabras café instantáneo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 1996001379

No. de Presentación: 20070088681

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BERTELSMANN MUSIC GROUP, INC., del domicilio de 1540 Broadway New York, NY 10036-4039, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00182 del Libro 00049 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras B M G en letra de bloque, subrayada por una línea horizontal, colocándose en el hueco que cabe dentro de la letra M un triángulo con su cúspide hacia abajo; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 1996001382

No. de Presentación: 20070088680

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BERTELSMANN MUSIC GROUP, INC. del domicilio de 1540 Broadway New York, NY 10036-4039, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00188 del Libro 00049 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras B M G en letra de bloque, subrayada por una línea horizontal, colocándose en el hueco que cabe dentro de la letra M un triángulo con su cúspide hacia abajo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010373-3

No. de Expediente: 1996001378

No. de Presentación: 20070088679

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad

SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BERTELSMANN MUSIC GROUP, INC., del domicilio de 1540 Broadway New York, NY 10036-4039, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00091 del Libro 00048 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras B M G en letra de bloque, subrayada por una línea horizontal, colocándose en el hueco que cabe dentro de la letra M un triángulo con su cúspide hacia abajo; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010374-3

No. de Expediente: 1995000505

No. de Presentación: 20070091014

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO OVIEDO HERNANDEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LICORES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00158 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una etiqueta rectangular, en la parte superior se encuentra adornada de un círculo de color dorado, reflejando una edificación estilo bizantino; en la parte central se lee la palabra Vodka Tovarich, que sobre la palabra Vodka no exclusividad de color

verde aqua. En la parte inferior se encuentra la leyenda Centroamérica, S.A., en Destilería La Fuente bajo Supervisión de Industria Licorera Guatemalteca, S.A.; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010376-3

No. de Expediente: 1994000496

No. de Presentación: 20070089417

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CITGO PETROLEUM CORPORATION, del domicilio de 1293 Eldridge Parkway, Post Office Box 4689, Houston, Texas 77210-4689, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00248 del Libro 00048 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CITGO escrita en letras mayúsculas de color azul, arriba de dicha palabra está un triángulo formado por tres ángulos obtusos de diferentes colores. El de la derecha es de color bermellón. Todo esto se encuentra dentro de un cuadrado de esquinas redondeadas, de color negro y fondo blanco; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010378-3

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2007068064

No. de Presentación: 20070095227

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALEXANDRA HASBUN SAFIE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LINO PACIFICO CORONA

Consistente en: las palabras LINO PACIFICO CORONA, a las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: TELAS, ESPECIALMENTE LINOS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010745-3

No. de Expediente: 2007068066

No. de Presentación: 20070095229

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALEXANDRA HASBUN SAFIE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LINO CAPRICE

Consistente en: las palabras LINO CAPRICE donde la palabra CAPRICE se traduce al castellano como CAPRICHIO, sobre la palabra LINO no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: TELAS, ESPECIALMENTE LINOS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010747-3

WILLS COLLECTION ESPIGA

Consistente en: la expresión WILLS COLLECTION ESPIGA, que se traduce al castellano como VOLUNTAD COLECCION ALBEDRIO, que servirá para: AMPARAR: TELAS, ESPECIALMENTE LINOS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010746-3

No. de Expediente: 2007068067

No. de Presentación: 20070095230

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALEXANDRA HASBUN SAFIE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LINO CAROLINA

Consistente en: la expresión LINO CAROLINA, que servirá para: AMPARAR: TELAS, ESPECIALMENTE LINOS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010748-3

No. de Expediente: 2007068070

No. de Presentación: 20070095233

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALEXANDRA HASBUN SAFIE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LONDRES

Consistente en: la palabra LONDRES, que servirá para: AMPARAR: TELAS, ESPECIALMENTE CASIMIR.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010749-3

No. de Expediente: 2007068071

No. de Presentación: 20070095234

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALEXANDRA HASBUN SAFIE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TOLEDO

Consistente en: la palabra TOLEDO, que servirá para: AMPARAR: TELAS, ESPECIALMENTE CASIMIR.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010750-3

No. de Expediente: 2007068074

No. de Presentación: 20070095237

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALEXANDRA HASBUN SAFIE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DEC. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BRUSELAS

Consistente en: la palabra BRUSELAS, que servirá para: AMPARAR: TELAS, ESPECIALMENTE CASIMIR.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010751-3

No. de Expediente: 2007068075

No. de Presentación: 20070095238

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALEXANDRA HASBUN SAFIE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DEC. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SAHARA

Consistente en: la palabra SAHARA, que servirá para: AMPARAR: TELAS, ESPECIALMENTE CASIMIR.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010752-3

No. de Expediente: 2007067257

No. de Presentación: 20070093993

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALFONSO MENDEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de JOSE SALVADOR NASSER CHAHIN, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ACUIAGRO

Consistente en: la palabra ACUIAGRO, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de julio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010771-3

No. de Expediente: 2007065499

No. de Presentación: 20070090992

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de KAO KABUSHIKI KAISHA también comerciando como KAO CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COOLFLASH

Consistente en: la palabra COOLFLASH, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, CHAMPUS, ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO, MOUSSES (ESPUMAS), LACAS PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, GELS PARA EL CABELLO, CERA PARA EL CABELLO, CREMAS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA COLORAR EL CABELLO; ACEITES ESENCIALES; COSMETICOS.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010273-3

No. de Expediente: 2007065543

No. de Presentación: 20070091044

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de HASBROOK

Overseas Corporation ("HASBROOK"), de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra SUGOSI y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. CARNE DE SOYA.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010274-3

No. de Expediente: 2007067641

No. de Presentación: 20070094565

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

QUAKER MULTI-BRAN

Consistente en: las palabras QUAKER MULTI-BRAN, donde la palabra "BRAN" se traduce al castellano como "salvado", que servirá para: AMPARAR: CEREALES LISTOS PARA COMER.

La solicitud fue presentada el día doce de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010276-3

No. de Expediente: 2007065525

No. de Presentación: 20070091026

CLASE: 23.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Unifi, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

REPREEVE

Consistente en: la palabra REPREEVE, que servirá para: AMPARAR: HILOS PARA USO TEXTIL.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010277-3

No. de Expediente: 2007067880

No. de Presentación: 20070094913

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de TELERED DE NICARAGUA, S.A., de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CHAT IDEAS

Consistente en: las palabras CHAT IDEAS, traducido al castellano la palabra CHAT como CHARLA, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DEL SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010279-3

No. de Expediente: 2007067938

No. de Presentación: 20070094980

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de L'OREAL SOCIETE ANONYME, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

KERASKIN

Consistente en: la palabra KERASKIN, traducido al castellano la palabra SKIN como PIEL, que servirá para: AMPARAR: PERFUME, AGUA DE TOCADOR, GELS, SALES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA PARA PROPOSITOS NO MEDICOS, JABONES DE TOCADOR, DESODORANTES PARA EL CUERPO, COSMETICOS TALES COMO: CREMAS, LECHEs, LOCIONES, GELS Y POLVOS PARA LA CARA, EL CUERPO Y LAS MANOS; PREPARACIONES PARA PROTECCION SOLAR (PRODUCTOS COSMETICOS); PREPARACIONES DE MAQUILLAJE; SHAMPOOS; GELS, SPRAYS (ROCIADOR), MOUSSES (ESPUMA) Y BALSAMOS PARA EL ESTILIZADO Y CUIDADO DEL CABELLO; LACAS PARA EL CABELLO; PREPARACIONES PARA COLORAR Y DECOLORAR EL CABELLO; PREPARACIONES PARA EL ONDULADO PERMANENTE Y RIZADO; ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL.

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2006059013

No. de Presentación: 20060079675

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS RENE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión CHEEZ TRIZ y diseño, que servirá para: AMPARAR: BOCADILLOS LISTOS PARA COMER QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE DE GRANOS, MAIZ, CEREAL, OTRAS MATERIAS DE VEGETALES O COMBINACIONES DEL MISMO, INCLUYENDO BOTANAS DE MAIZ, BOTANAS DE TORTILLA, BOTANAS DE PITA, BOTANAS DE ARROZ, PASTELES DE ARROZ, GALLETAS DE ARROZ, GALLETAS, PRETZELS, BOCADILLOS INFLADOS, BARRAS DE BOCADILLOS, PALOMITAS DE MAIZ INFLADAS; PALOMITAS DE MAIZ Y MANIS AZUCARADOS, SALSA PARA BOCADILLOS, SALSAS, CHILI, BARRAS DE BOCADILLO, BIZCOCHOS, PASTELES, GALLETAS, CROISSANTS, PRODUCTOS DE PAN.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007064824

No. de Presentación: 20070089800

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NUTRITIONAL COMPASS

Consistente en: La expresión NUTRITIONAL COMPASS, que se traduce al castellano como "Compás nutricional". Sobre la expresión en su conjunto se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: LEGUMBRES, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS, LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; SUCEDÁNEOS DE ALIMENTOS LÁCTEOS; POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGURT, PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA (GRANOS EN CONSERVA PARA USO ALIMENTICIO); ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFÉ Y/O EL TÉ; PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS.

La solicitud fue presentada el día quince de febrero del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

MARIA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010282-3

No. de Expediente: 2007067814

No. de Presentación: 20070094829

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de N.V. Organon, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ELONVA

Consistente en: La palabra ELONVA, que servirá para: AMPARAR: MEDICINAS Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA ESTIMULAR LA FERTILIDAD HUMANA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de junio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010283-3

No. de Expediente: 2007067815

No. de Presentación: 20070094830

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de N.V. Organon, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SIMFERTA

Consistente en: La palabra SIMFERTA, que servirá para: AMPARAR: MEDICINAS Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA ESTIMULAR LA FERTILIDAD HUMANA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de junio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010285-3

No. de Expediente: 2007067825

No. de Presentación: 20070094840

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Sanofi-Aventis, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CEDISIK

Consistente en: La palabra CEDISIK, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE CÁNCERES.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010287-3

No. de Expediente: 2007067861

No. de Presentación: 20070094884

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PEPSI DELUXE

Consistente en: Las palabras PEPSI DELUXE donde la palabra DELUXE se traduce al castellano como "de lujo", que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y AGUAS GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS; JARABES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010290-3

No. de Expediente: 2006063133

No. de Presentación: 20060086139

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERÓN, en su calidad de APODERADO

de BCP S/A, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras **circulorojo** y **diseño**, que servirá para: AMPARAR: APARATOS TELEFÓNICOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN ESTA CLASE.

La solicitud fue presentada el día treinta de noviembre del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010302-3

No. de Expediente: 2007066507

No. de Presentación: 20070092646

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERÓN, en su calidad de APODERADO de DIXON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra **VINCI BE-BE** y **diseño**, que servirá para: AMPARAR: BARNICES, LACAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010307-3

No. de Expediente: 2007067824

No. de Presentación: 20070094839

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Diseño identificado como **Diseño de Hoja**, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS A BASE DE CAFÉ; CAFÉ HELADO; SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS A BASE DE SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ACHICORIA; TÉ, EXTRACTOS DE TÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS A BASE DE TÉ; TÉ HELADO; PREPARACIONES A BASE DE MALTA PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA; CACAO, ASÍ COMO PREPARACIONES Y BEBIDAS A BASE DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATE, PREPARACIONES Y BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010309-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2007067642

No. de Presentación: 20070094566

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

ENERGÍA PARA COMENZAR TU DÍA!

Consistente en: La expresión ENERGÍA PARA COMENZAR TU DÍA!, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

La solicitud fue presentada el día doce de junio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010303-3

No. de Expediente: 2007067821

No. de Presentación: 20070094836

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de WAL-MART STORES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

SAVING PEOPLE MONEY SO THEY CAN LIVE BETTER

Consistente en: La expresión SAVING PEOPLE MONEY SO THEY CAN LIVE BETTER traducida al castellano como "Ahorrando el dinero de las personas para que puedan vivir mejor", que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010328-3

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002022183

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002022183 - 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FRANCISCO MOLINA DERAS, en su calidad de Representante legal de la sociedad ALTOFRIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ALTOFRIO, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 52 del libro 1032 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-240694-101-0; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día dieciséis de junio de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002022183 inscripción 208 y el asiento de Establecimiento No. 2002022183- 001 inscripción 209, ambos del libro 96 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada ALTOFRIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION, con dirección en 43a. AVENIDA SUR Y PASAJE GUADALUPE, No. 137, COLONIA DINA del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON 34/100 (\$102,876.34) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ALTOFRIO, S.A. DE C.V. ubicado en 43a. AVENIDA SUR Y PASAJE GUADALUPE, No. 137, COLONIA DINA, SAN SALVADOR y que se dedica a REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintidós de noviembre de dos mil cinco.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

ASIENTO DE EMPRESA 2007058201

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058201- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VILMA CONCEPCION LAZO DE VAQUERANO, en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES TURISTICAS TAZUMAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 2194 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-041206-105-3; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y cuarenta y tres minutos del día veinte de febrero de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058201 inscripción 48 y el asiento de Establecimiento No. 2007058201- 001, inscripción 49, ambos del Libro 139 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina INVERSIONES TURISTICAS TAZUMAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la cual se dedica a SERVICIO DE HUESPEDES, con dirección en REPARTO SANTA FE, 35ª AVENIDA NORTE Y CALLE LOS LIRIOS, No. 3 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CASA DE HUESPEDES TAZUMAL, ubicado en REPARTO SANTA FE, 35a. AVENIDA NORTE Y CALLE LOS LIRIOS, No. 3, del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a SERVICIO DE HUESPEDES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiuno de febrero de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2003051954

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2003051954- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRIEDRICH ULRICH RYSER, en su calidad de Representante legal de la sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CAMINCO, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 47 del libro 1140 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-150895-105-6; el cual ha presentado solicitud a las once horas y once minutos del día doce de agosto de dos mil cuatro. Con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2003051954 inscripción 117 y el asiento de Establecimiento No. 2003051954- 001 inscripción 118, ambos del libro 146 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, con dirección en 89a. AVENIDA NORTE Y CALLE EL MIRADOR, EDIFICIO WORLD TRADER CENTER, LOCAL No. 312, COLONIA ESCALON del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTE MIL 00/100 COLONES (¢20,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. ubicado en 89a. AVENIDA NORTE Y CALLE EL MIRADOR, EDIFICIO WORLD TRADER CENTER, LOCAL No. 312, COLONIA ESCALON del domicilio y departamento de SAN SALVADOR y que se dedica a ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticuatro de mayo de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2006055858

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006055858- 001, 002

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA COVERINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DISTRIBUIDORA COVERINGS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 61 del libro 2047 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-300605-108-9; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día veintitrés de febrero de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006055858 inscripción 29 y el asiento de Establecimiento No. 2006055858- 001, 002, inscripción 30, ambos del Libro 108 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina DISTRIBUIDORA COVERINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCION, con dirección en ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, CALLE Y EDIFICIO LA MASCOTA, LOCAL No. 15 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DISTRIBUIDORA COVERINGS, S.A. DE C.V. ubicado en ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, CALLE Y EDIFICIO LA MASCOTA, LOCAL No. 15, SAN SALVADOR y que se dedica a DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCION, 002-) denominado DISTRIBUIDORA COVERINGS, S.A. DE C.V. ubicado en NAVE INDUSTRIAL No. 10, POLIGONO "C" ZONA FRANCA EL PEDREGAL, EL ROSARIO, LA PAZ y que se dedica a DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCION.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, primero de marzo de dos mil seis.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

ASIENTO DE EMPRESA 2002037650

ESTABLECIMIENTO 2002037650 - 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ROBERTO CHEVEZ PAZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad INFORMATION SYSTEMS & TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 33 del libro 1708 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-300402-101-8, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las quince horas y veintisiete minutos del día dos de marzo de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 193 del libro 140 del folio 387 al 388; a favor de la Empresa denominada INFORMATION SYSTEMS & TELECOMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ELABORACION DE PROGRAMAS DE COMPUTACION, y que tiene el establecimiento denominado INFORMATION SYSTEMS & TELECOMUNICATION, S.A. DE C.V., el cual se dedica ELABORACION DE PROGRAMAS DE COMPUTACION, ambos anteriormente ubicados en RESIDENCIAL LA GLORIA, BLOCK F-4, CASA No. 33 del domicilio de MEJICANOS, SAN SALVADOR, y con dirección actual CALLE CONSTITUCION CONDOMINIO Y RESIDENCIAL SATELITE, EDIFICIO E, NUMERO 3-12, del domicilio de MEJICANOS, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, siete de marzo de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2002024710

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002024710- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS MAURICIO RIVAS INTERIANO, en su calidad de Apoderado General de la sociedad CORMAR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORMAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 12 del libro 1096 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-010395-101-0; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta minutos del día treinta de marzo de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002024710 Inscripción 49 y el asiento de Establecimiento No. 2002024710 - 001 inscripción 50, ambos del libro 144 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada CORMAR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE DE CARGA, con dirección en URBANIZACION Y BOULEVARD SANTA ELENA, AVENIDA APANECA ORIENTE, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 72/100 DOLARES (\$3,450,255.72) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CORMAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ubicado en URBANIZACION Y BOULEVARD SANTA ELENA, AVENIDA APANECA ORIENTE, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD y que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de abril de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

SUBASTAS PUBLICAS

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado YURI FABRICIO SORIANO, continuado por el Licenciado LUIS FRANCISCO PINTO, y por último por el Licenciado JOSÉ ALBERTO RODEZNO FARFAN, todos mayores de edad, Abogados y de este domicilio, como Apoderados Generales Judiciales de TARJETAS DE ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TARJETAS DE ORO S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, contra ERICK MAURICIO DEL CID PALENCIA conocido por ERICK M. DEL CID PALENCIA, mayor de edad, Empleado, de este domicilio, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, UN VEHICULO de las siguientes características: Placas: P- CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, Marca: DAIHATSU, Color: GRIS, Año: DOS MIL, Modelo: CUORE, Clase: AUTOMÓVIL, Capacidad: CINCO ASIENTOS, Motor: SEIS CERO TRES CUATRO DOS UNO CERO, Chasis: J D A L SIETE CERO UNO S CERO CERO UNO CERO DOS UNO NUEVE NUEVE CINCO, Chasis Vin: S/N. El Vehículo antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor ERICK MAURICIO DEL CID PALENCIA, en el Registro Público de Vehículos Automotores al Número DOS MIL TRES / TRES QUINIENTOS TRES y se encuentra depositado en Oficinas y Bodegas del Banco Cuscatlán, S.A., contiguo a la Terminal de Occidente, sobre el Boulevard Venezuela de esta Ciudad.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de junio de dos mil siete. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el juicio ejecutivo civil, promovido por la Licenciada ROSA NELIS PARADA DE HERNANDEZ, como Apoderada General Judicial de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO, CONSUMO Y APROVISIONAMIENTO COMUNAL SAN CRISTOBAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra la señora ANGELA PORTILLO CHICAS, conocida por ANGELA PORTILLO DE GUEVARA, próximamente se venderá en Pública Subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un lote de naturaleza rústica, desmembrado de otro de mayor extensión, situado en el Cantón San José, de la Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Porción No. TRES, marcado con el Número DIECIOCHO, del Polígono "F", del Proyecto Brisas de la Paz, de un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, el que mide: AL NORTE: diez punto cero cero metros; AL ORIENTE: veinte punto cero cero metros; AL SUR, diez punto cero cero metros; AL PONIENTE: veinte punto cero cero metros.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora ANGELA PORTILLO CHICAS, conocida por ANGELA PORTILLO DE GUEVARA, bajo la Matrícula Número CINCO CINCO CERO TRES NUEVE CUATRO SIETE NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de Octubre del año dos mil seis. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ARACELY FLORES ALVAREZ, SECRETARIO.

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, contra el señor CARLOS ALFONSO VILLEDA SUAREZ, de veinticuatro años de edad a la fecha del contrato, Estudiante, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado, representado por medio de su Curadora Ad Litem, Doctora LILIAN GUADRON, de sesenta y cinco años de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de San Salvador; reclamándole el pago de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más los intereses pactados, Primas de Seguros de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, un lote urbano y construcciones que contiene, marcado con el NUMERO DIECISEIS, BLOCK SEIS, PASAJE CINCO, DEL PROYECTO HABITACIONAL "CIUDAD OBRERA, APOPA NORTE DOS, SECTOR PONIENTE, TERCERA ETAPA", situado en Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador; tiene un área de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS; en él hay construida una casa de sistema mixto de treinta y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados, cuyo valor es de veintidós mil novecientos ocho colones, ochenta y tres centavos; y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Obrero Heróico, y del pasaje número cinco Poniente, de la Ciudad Obrera, Apopa Norte Dos, se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Oeste, una distancia de noventa y ocho metros setenta y dos centímetros, y se llega a un punto en donde haciendo una deflexión negativa de noventa grados y midiendo una distancia de dos metros cincuenta centímetros, se llega al esquinero Nor-Oeste del lote que se describe, el cual, mide

y linda: NORTE: Tramo recto de seis metros, con rumbo Sur cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Este, colindando este tramo con el lote número treinta y ocho del Block número cinco de esta misma Urbanización, Pasaje número cinco Poniente, de cinco metros de derecho de vía de por medio; ORIENTE: tramo recto de diez metros, con rumbo Sur treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Oeste, colindando este tramo con el lote número diecisiete de estos mismos Block, y Urbanización; SUR: tramo recto de seis metros, con rumbo Norte cincuenta grados veinticuatro minutos veintitrés segundos Oeste, colindando este tramo con el lote número treinta y cinco de estos mismos Block y Urbanización; PONIENTE: tramo recto de diez metros, con rumbo Norte treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos Este, colindando este tramo con el lote número quince de estos mismos Block y Urbanización.- A este lote no le afecta la servidumbre que grava el inmueble mayor, al cual pertenecen también los lotes que se mencionan en las colindancias y son o han sido de propiedad de "Constructora Tenze, S. A. de C.V." Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real Computarizado en el asiento número DOS, de la Matrícula Número: SEIS CERO UNO OCHO SIETE UNO DOS SEIS - CERO CERO CERO CERO CERO.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas y treinta y ocho minutos del día siete de junio del dos mil siete.-
DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.-
LICDO. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010388-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado NATIVIDAD DE LEON BENITEZ, conocido

por LEON BENITEZ como apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado MAURICIO ARMANDO DE LEON conocido por MAURICIO ARMANDO GARCIA DE LEON, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: “Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número Ciento cuarenta y nueve pasaje Ocho Poniente, Block D, de la Urbanización denominada VALLE DEL SOL, situada en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, con una área de construcción de VEINTISEIS METROS CUADRADOS, cuya descripción técnica es: Lote número Ciento cuarenta y nueve, Block “D”, es urbano, está ubicado en la Urbanización Valle del Sol, Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, en este Departamento, cuya cabida es de Cincuenta punto cero cero metros cuadrados, equivalentes a Setenta y uno punto cincuenta y cuatro varas cuadradas, y cuya descripción se inicia: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Santa Catarina y el Pasaje número Ocho Poniente de la Urbanización Valle del Sol, y midiendo una distancia de ochenta y uno punto cincuenta metros, sobre el eje del pasaje, con rumbo sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión negativa de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Nor-oeste del lote que se describe, el cual mide y linda: AL NORTE, recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número ciento cincuenta y ocho, de este mismo Block, pasaje número ocho poniente de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio. AL ORIENTE, recta de diez punto cero cero metros, rumbo Sur nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este, linda con el lote número Ciento cuarenta y ocho de este mismo Block. AL SUR, recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número Cincuenta y cuatro, de este mismo Block, y AL PONIENTE, recta de diez punto cero cero metros, rumbo Norte nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Oeste,

linda con el lote número Ciento cincuenta de este mismo Block”.- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre de el demandado señor MAURICIO ARMANDO DE LEON conocido por MAURICIO ARMANDO GARCIA DE LEON, a la Matrícula Número SEIS CERO UNO UNO UNO UNO UNO TRES-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las doce horas y cuarenta minutos del día quince de junio del año dos mil siete.- Entre-Línea: CERO-Vale.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010389-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL,
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado JOSE EDGARDO SALINAS, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora SANDRA JEANNET CORTEZ SINTIGO, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un lote urbano construido por la Sociedad BARAHONA DIVERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, marcado el plano respectivo con el número trece, del polígono “A”, del pasaje uno, de la Urbanización Residencial Altos del Escorial, Jurisdicción de Mejicanos, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de setenta y cinco punto sesenta y dos metros cuadrados, cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE: cinco punto cincuenta metros; al ORIENTE: trece punto setenta y cinco metros; AL SUR: cinco cincuenta metros; al PONIENTE: trece punto setenta y cinco metros.

Inscrito a favor de la señora SANDRA JEANNET CORTEZ SINTIGO, con Matrícula Número SEIS CERO DOS DOS UNO SIETE UNO OCHO GUION CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas treinta y siete minutos del día siete de junio de dos mil siete. DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010390-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTO., DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este juzgado por el Licenciado NATIVIDAD DE LEON BENITEZ conocido por LEON BENITEZ, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra MARCOS OVIDIO DIAZ TORRES conocido por MARCOS OVIDIO TORRES DIAZ se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado el día y en precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: Lote de terreno urbano construido con la Sociedad VIAGUR, S.A. DE C.V., marcado con el número CINCUENTA Y UNO del Polígono DIECIOCHO de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS el cual forma parte de la urbanización CIUDAD FUTURA situada en Jurisdicción de Cuscatancingo, en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Angel de este departamento, el área construida es de VEINTICINCO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS que se describe así: DESCRIPCION TECNICA DEL LOTE número CINCUENTA Y UNO DEL POLIGONO DIECIOCHO DE URBANIZACION CIUDAD FUTURA Jurisdicción de Cuscatancingo departamento de San Salvador, partiendo de la Intersección de los ejes de Avenida Princesa Chasca y pasaje número veinte, se mide sobre el eje del pasaje veinte, con rumbo

sur y ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Este y una distancia de ciento veintitrés punto sesenta y cuatro metros de longitud, llegando al punto en el que con una deflexión derecha de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza el vértice Nor Oeste del lote que mide y linda AL NORTE: línea recta con rumbo Sur ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Este y distancia de cinco punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número treinta y cinco del polígono diecinueve, pasaje veinte de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio, AL ORIENTE: línea recta con rumbo sur cero un grados cero cuatro punto doce minutos Oeste y distancia de doce punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número cincuenta y tres del mismo polígono, AL SUR: línea recta con rumbo Norte ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros de longitud en este tramo con lote cincuenta y dos del mismo polígono, AL PONIENTE: línea recta con rumbo norte cero un grados cero cuatro punto doce minutos este y distancia de doce punto cero cero metros de longitud lindando en este tramo con lote número cuarenta y nueve del mismo polígono, el lote así descrito tiene una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del demandado bajo la matrícula CERO UNO- CERO OCHO NUEVE CUATRO SIETE UNO- CERO CERO CERO, Inscripción TRES del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de junio de dos mil siete. DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTO.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010391-3

JOSÉ MARIA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO, en su carácter de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor LUIS FELIPE URQUILLA RIVERA, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: Un inmueble de naturaleza urbana, con una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, lote marcado al número once del polígono siete, block "A", dicho inmueble forma parte de la Urbanización MONTE LIMAR, Kilómetro veintitres y medio, Autopista a Comalapa, Cantón La Esperanza, Jurisdicción de Olocuilta, el mismo posee las medidas perimetrales siguientes de lado cero cero uno: NORTE: Doce metros; SUR: Doce metros; ORIENTE: Cinco metros; PONIENTE: Cinco metros. Inmueble inscrito a favor del demandado bajo la matrícula Número M01236527 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, con sede en Zacatecoluca.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de mayo de dos mil siete.- Lic. JOSÉ MARIA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010396-3

MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTO. DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este juzgado inicialmente por el Doctor RENEMAURICIO

PANAMEÑO, y continuado por el Licenciado DONALDO SOSA PREZA, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra BLANCA ROSA RIVAS AGUILAR conocida por BLANCA ROSA AGUILAR DE HERNÁNDEZ y por BLANCA ROSA RIVAS DE HERNÁNDEZ, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado el día y en precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: Un lote de naturaleza urbana y en él hay construida una casa de sistema mixto, completamente nueva y con todos sus servicios y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: LOTE NUMERO CIENTO SETENTAY CUATRO DEL BLOCK H de la Urbanización "San Andrés" situada en Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, que se localiza y describe así: partiendo de la intersección formada por los ejes de la Avenida San Andrés y del pasaje número trece, medimos una distancia sobre este último eje de sesenta y cuatro metros y con rumbo Sur cuarenta y siete grados trece punto cinco minutos Este, llegamos a un punto del que con deflexión derecha de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros se localiza el vértice Noreste del lote que se describe; el cual mide y linda: AL ORIENTE: Diez metros con rumbo Sur cuarenta y dos grados cuarenta y seis punto cinco minutos Oeste, lindando con lote número ciento setenta y tres del mismo Block H; AL SUR: Cinco metros con rumbo Norte cuarenta y siete grados trece punto cinco minutos Oeste, lindando con lote número ciento noventa y cinco del mismo block H; AL PONIENTE: Diez metros con rumbo Norte cuarenta y dos grados cuarenta y seis punto cinco minutos Este, lindando con lote número ciento setenta y cinco del mismo block H; AL NORTE: Cinco metros con rumbo Sur cuarenta y siete grados trece punto cinco minutos Este, lindando con lote número ciento sesenta y cinco del Block G de la misma Urbanización, pasaje número trece de cinco metros de por medio. Llegando así al punto de partida de la presente descripción. Todos los lotes colindantes forman o formaban parte del inmueble general de donde se desmembra el que se describe. Este lote tiene un área de cincuenta metros cuadrados, equivalentes a setenta y una punto cincuenta y cuatro varas cuadradas. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la demandada bajo la matrícula 60227377-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día trece de junio de dos mil siete.- Dr. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTO.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010398-3

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por la Licenciada MARIA CRISTINA CORLETO MORAN, y continuado por el Licenciado RENE MAURICIO CORLETO VALENCIA, ambos en su calidad de Apoderados Generales Judiciales de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS DE LOS MERCADOS DE OCCIDENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contra los señores ANA YESENIA AGUIRRE y RAMÓN ANTONIO AGUIRRE, reclamándoles cantidad de dinero y accesorios, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble que a continuación se describe: Porción de un inmueble de mayor extensión ubicado en las inmediaciones de esta ciudad al rumbo Noroeste, rústico, inculco, que por desmembración y venta efectuada recientemente ha quedado reducido a menor extensión con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, linda con predios de TRANSITO ESCAMILLA y JOSEFA ANTONIA TOBAR DE VIANA; AL SUR, once metros con setenta y cinco centímetros, linda con predio de GRACIELA RIVERA DE CHÁVEZ; y AL PONIENTE, cuarenta metros cincuenta y dos centímetros, linda con lo segregado y vendido a MARTA ISABEL HERNÁNDEZ; y AL ORIENTE, treinta y tres metros con cincuenta centímetros, linda con predio que fue del DOCTOR FRANCISCO CALDERÓN, hoy de CATALINA VIUDA DE ASENCIO.- Por el rumbo Sur existe una calle o camino recientemente abierto.- Tiene actualmente una extensión superficial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS.- El predio descrito y embargado aparece de la propiedad y posesión del demandado señor RAMÓN ANTONIO

AGUIRRE, según consta en la inscripción registral que aparece bajo la Matrícula número QUINCE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO del Sistema de Folio Real computarizado, correspondiente al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las nueve horas treinta y siete minutos del día dieciséis de mayo del dos mil siete.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLÓN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010422-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Doctor MAURO ALFREDO BERNAL SILVA, continuado por el Licenciado MAURICIO ALFREDO BERNAL HENRÍQUEZ, ambos mayores de edad, Abogados y de este domicilio, como Apoderados Generales Judiciales del BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de Santa Tecla, contra la Sociedad METAL WOOD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y el señor FÉLIX ANDRÉS SAMAYOA ROMERO, mayor de edad, Comerciante, ambos de este domicilio, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, un solar urbano y construcciones, denominado VILLA CELIA, SITUADO SOBRE LA TREINTA Y SIETE CALLE ORIENTE, ANTES CALLE CALAVERA, NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, COLONIA LA RABIDA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, en el lugar llamado La Calavera, antes Jurisdicción de Mejicanos, que mide treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros de frente a la calle, por cincuenta metros dieciséis centímetros de fondo, lindando: AL NORTE Y AL ORIENTE: Con la finca llamada Albion, de H. De Sola; AL SUR: Con la Calle La Calavera, que conduce a Cuscatancingo; y AL PONIENTE: El predio llamado Villa Matilde,

que formó parte de la finca Albion y que hoy es de Matilde García Prieto. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas lineales reales: ORIENTE, cincuenta y seis metros setenta y cinco centímetros; SUR, treinta y dos metros ochenta centímetros; PONIENTE, cincuenta y seis metros setenta y cinco centímetros, siendo en consecuencia su superficie real de UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS equivalentes a DOS MIL QUINIENTAS VARAS CUADRADAS VEINTIÚN CENTÉSIMOS DE VARA CUADRADA, y que la Calle denominada La Calavera por el rumbo Sur del inmueble, actualmente es conocida con el nombre de TREINTA Y SEIS CALLE ORIENTE. El inmueble así descrito tiene una extensión superficial de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a DOS MIL CUATROCIENTAS VARAS CUADRADAS y se encuentra inscrito a favor de la Sociedad METAL WOOD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la Matrícula de Folio Real Automatizado Número M CERO CINCO CERO CERO SEIS UNO NUEVE CINCO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: En el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de junio de dos mil siete.- Dr. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010431-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia MATIAS DELGADO se ha presentado el propietario del certificado No 8495471625 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 15 de julio de 2004, a 180 días prorrogables, solicitando la

reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 11 de julio de 2007

IRMA DE REYES,

Scotiabank El Salvador, S.A.

3 v. alt. No. F010359-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia CHALATENANGO se ha presentado el propietario del certificado No 432269 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 23 de mayo de 2005, a 120 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 11 de julio de 2007.

IRMA DE REYES,

Scotiabank El Salvador, S.A.

3 v. alt. No. F010360-3

AUMENTO DE CAPITAL

San Salvador, nueve de Julio de dos mil siete.

Aviso de Aumento de Capital

GONZALO DURAN AGUILUZ,

Director Presidente.

El suscrito Director Presidente de la sociedad DURAN RUIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DURAN RUIZ, S.A. DE C. V.", de este domicilio,

3 v. alt. No. C010753-3

HACE SABER: Que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada en esta ciudad a las nueve con treinta minutos del día ocho de Julio del presente año, por acuerdo unánime de los accionistas: GONZALO DURAN AGUILUZ y SRA. MARISA COROLINA RUIZ DE DURAN que representan el cien por ciento del capital accionario, se ACORDÓ: incrementar el Capital Social mínimo de la sociedad, en la suma de OCHENTA MIL COLONES, equivalentes a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de OCHOCIENTOS acciones nuevas, comunes y nominativas de CIEN COLONES cada una equivalentes a ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la sociedad gire con un capital social pagado mínimo de CIEN MIL COLONES equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por MIL ACCIONES, nominales de CIEN COLONES equivalentes a ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas por los socios fundadores, en virtud que éstos, haciendo uso del derecho preferente para adquirir las nuevas acciones a ser emitidas por el aumento de capital acordado, regulado en el artículo ciento cincuenta y siete del Código de Comercio, suscribieron en su totalidad las mismas y cancelaron el valor nominal de cada una de ellas mediante la capitalización de utilidades que se encontraban pendientes de distribuir.

Lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para los efectos de ley.

LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA de la Sociedad Mercantil, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, que gira con la denominación de DISTRIBUIDORA COMERCIAL INTERAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

AVISA: Que por acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las trece horas del día doce del mes de junio del año dos mil siete, se acordó aumentar el capital social mínimo de CINCUENTA MIL COLONES equivalente a CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la Capitalización de modo que la sociedad funcionará con el capital de CIEN MIL COLONES equivalente a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, totalmente suscrito.

Santa Tecla, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil siete.

LETICIA CUBIAS VIUDA DE PALOMARES,

DIRECTORA PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010764-3

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2006057907

No. de Presentación: 20060077873

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO OVIEDO HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de CORPORACION MERINO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SAÚL E. MÉNDEZ

Consistente en: las palabras SAÚL E. MÉNDEZ, que servirá para: AMPARAR: TELAS Y TEJIDOS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de marzo del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010367-3

No. de Expediente: 2006057904

No. de Presentación: 20060077870

CLASE: 25

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO OVIEDO HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de CORPORACION MERINO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SAÚL E. MÉNDEZ

Consistente en: las palabras SAÚL E. MÉNDEZ, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CON INCLUSION DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de marzo del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010369-3

No. de Expediente: 2007066314

No. de Presentación: 20070092334

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

BUCOFRESH

Consistente en: la palabra BUCOFRESH, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ESPECIALMENTE ENJUAGUE BUCAL PARA LA HIGIENE Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES BUCALES.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIÉRREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010380-3

MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2007067702

No. de Presentación: 20070094669

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILLO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de ACCOR., de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra ACCOR y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS, ASUNTOS FINANCIEROS Y MONETARIOS, EMISION DE CHEQUES DE VIAJERO O VALORES, SERVICIOS DE TARJETA DE CREDITO, EMISION Y DISTRIBUCION DE TICKET, CUPONES Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE PAGO O INTERCAMBIO. INFORMACION Y CONSULTORIA FINANCIERA, FISCAL Y SEGUROS PARA OTROS. INFORMACION RELACIONADA A PRODUCTOS FINANCIEROS, NOTABLEMENTE OPCIONES EN ACCIONES O PLANES DE BONOS CONVERTIBLES, PLANES DE AHORROS PARA EMPLEADOS, INFORMACION Y CONSULTORIA ACERCA DE BIENES RAICES PARA OTROS.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010272-3

No. de Expediente: 2007065072

No. de Presentación: 20070090294

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILLO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Zona-

merica SA, de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**ZONAMERICA**

Consistente en: la palabra ZONAMERICA y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,
REGISTRADOR.

MARIA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010278-3

No. de Expediente: 2007067643

No. de Presentación: 20070094567

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SÓLO CON VISA

Consistente en: las palabras SÓLO CON VISA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS, SERVICIOS DE PAGO DE FACTURAS, SERVICIOS DE TARJETA DE CREDITO, SERVICIOS DE TARJETA DE DEBITO; SERVICIOS DE CARGO A TARJETAS, SERVICIOS DE TARJETAS PREPAGADAS; TRANSACCIONES ELECTRONICAS DE CREDITO Y DEBITO; TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, TARJETAS INTELIGENTES Y SERVICIOS ELECTRONICOS DE PROVISION DE DINERO EN EFECTIVO, DESEMBOLSO DE DINERO EN EFECTIVO, REEMPLAZO DE DINERO EN EFECTIVO SUMINISTRADO POR TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO; TRANSACCIONES ELECTRONICAS DE

DINERO EN EFECTIVO, SERVICIOS DE ACCESO A DEPOSITOS Y DE MAQUINAS AUTOMATICAS DE TRANSACCIONES, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PAGO, SERVICIOS DE AUTENTICACION Y VERIFICACION DE TRANSACCIONES Y DISEMINACION DE INFORMACION FINANCIERA MEDIANTE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS.

La solicitud fue presentada el día doce de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010284-3

No. de Expediente: 2007067705

No. de Presentación: 20070094672

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de ACCOR., de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra ACCOR y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE HOTEL Y SERVICIOS PARA PROVEER ALIMENTOS Y BEBIDAS; HOSPEDAJE TEMPORAL; MOTELES, RESTAURANTES, CAFETERIAS, SALONES DE TE, BARES (CON LA EXCEPCION DE CLUBES); RESERVACION DE HABITACIONES DE HOTEL PARA VIAJEROS. CONSULTA Y CONSULTORIA (NO RELACIONADA CON ASUNTOS DE NEGOCIOS) EN EL CAMPO DE NEGOCIOS DE HOTEL Y RESTAURANTE. SERVICIOS DE HOTEL, NOTABLEMENTE PROVEER ARTICULOS HIGIENICOS Y COSMETICOS, SECADORAS DE PELO, ROPA DE BAÑO Y DE CAMA, ARTICULOS DE VESTIR TALES COMO BATAS Y PANTUFLAS, BETUN PARA CALZADO, GUARDERIAS DIURNAS PARA NIÑOS, ALQUILER DE SALONES PARA RECEPCIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, EXHIBICIONES Y REUNIONES, ALQUILER DE SILLAS, MESAS, MANTELERIA DE MESA Y CRISTALERIA.

La solicitud fue presentada el día catorce de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010286-3

No. de Expediente: 2007065073

No. de Presentación: 20070090295

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Zonamerica SA, de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



ZONAMERICA

Consistente en: la palabra ZONAMERICA y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de febrero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,

REGISTRADOR.

MARÍA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010288-3

No. de Expediente: 2007065805

No. de Presentación: 20070091516

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GLAXOSMI-THKLINE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Cetirkids y diseño de hipopótamo, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN; PROVISIÓN DE INSTRUCCIÓN.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010300-3

No. de Expediente: 2007065807

No. de Presentación: 20070091518

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de GLAXOSMI-

THKLINE COLOMBIA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CETIRKIDS

Consistente en: la palabra CETIRKIDS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION; PROVISION DE INSTRUCCION.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F010317-3

No. de Expediente: 2007065801

No. de Presentación: 20070091512

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PORTICO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra dayaday y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; VENTA AL MENOR EN COMERCIOS Y POR MEDIOS ELECTRONICOS DE MUEBLES Y ARTICULOS DE DECORACION Y REGALO.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010319-3

No. de Expediente: 2007067285

No. de Presentación: 20070094022

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras VIVE PINTANDO VIP, la palabra VIP se traduce al castellano como PERSONA MUY IMPORTANTE, sobre las palabras de uso común aisladamente no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: FOLLETOS PUBLICITARIOS, VOLANTES Y BROCHURE INFORMATIVOS, TODO EN RELACION A PROGRAMAS DE PREMIOS PARA INCENTIVAR A LOS CLIENTES CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA LEALTAD DE LOS CLIENTES.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010322-3

No. de Expediente: 2007064465

No. de Presentación: 20070089026

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de BCP S/A, de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las letras IMS y diseño, sobre las letras ims individualmente consideradas no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil siete.

No. de Expediente: 2007066350

No. de Presentación: 20070092401

CLASE: 35.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

3 v. alt. No. F010324-3

No. de Expediente: 2007067669

No. de Presentación: 20070094595

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFREDO ERNESTO ESPINO ARRIETA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras Punto ÁGIL y diseño, que servirá para: AMPARAR: GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES.



EL PUNTO VERDE

Consistente en: las palabras EL PUNTO VERDE, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VIVEROS.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010326-3

3 v. alt. No. F010362-3

No. de Expediente: 2007066351

No. de Presentación: 20070092402

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Punto ÁGIL y diseño, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010363-3

No. de Expediente: 2007066349

No. de Presentación: 20070092400

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Punto ÁGIL Más fácil y rápido y diseño, donde sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F010365-3